

Informe de investigación

“EN LA BOCA DEL LOBO”

Contexto de riesgo y violaciones a los Derechos Humanos de personas sujetas al programa *Quédate en México*

FUNDACIÓN PARA
LA JUSTICIA
Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

 **asylumaccess**
MÉXICO

10 AÑOS
Imumi

WOLA
Advocacy for Human Rights in the Americas

Noviembre 2020

“EN LA BOCA DEL LOBO”

Contexto de riesgo y violaciones a los Derechos Humanos de personas sujetas al programa *Quédate en México*

Coordinación de la publicación:

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

Por:

Alicia Moncada, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)

Con contribuciones de:

Ana Lorena Delgadillo y Marisol Méndez, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)

Helen Kerwin, Gretchen Kuhner y Lorena Cano, Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)

Alejandra Macías, Asylum Access México

Maureen Meyer, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)

Fotografías:

Instituto para las mujeres en la migración (IMUMI)

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)

Diseño editorial:

Bárbara Vil

Primera edición, Ciudad de México, diciembre de 2020

ISBN: (en trámite)



Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:



Open Society Foundations (OSF) y Foundation for a Just Society (FJS)

Este informe ha sido elaborado únicamente con propósitos educativos y su contenido se ha elaborado sobre una base estrictamente apartidista. La reproducción total o parcial de este documento es permitida siempre que se mencione la fuente.

ÍNDICE

1.

1.1

1.2

1.3

2.

2.1

2.2

2.3

2.4

2.5

4

11

14

15

19

20

29

46

56

57

64

69

71

79

84

89

RESUMEN EJECUTIVO

El 29 de enero de 2019, el gobierno de Estados Unidos de América (en adelante, EUA), puso en práctica la política denominada *Migration Protection Protocols* (MPP, por sus siglas en inglés) y conocida en México como el Programa Quédate en México. Esta política obliga a las personas solicitantes de asilo en EUA a esperar en México mientras resuelven sus procedimientos migratorios.

Hasta el mes noviembre de 2020, más de 68 mil personas sujetas a dicho Programa han sido devueltas desde los EUA hacia ciudades de la frontera norte mexicana donde enfrentan una multiplicidad de situaciones de riesgo social, agravadas por la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) en el mes de marzo del 2020.

El permanente estado de vulnerabilidad -que constituye una crisis humanitaria- en el que se encuentran las personas sujetas a este Programa contribuye a violaciones de sus derechos humanos, siendo un escenario de especial riesgo para las personas de grupos en vulnerabilidad social.

Al aceptar la implementación del Programa *Quédate en México*, el gobierno mexicano se hizo cómplice de las políticas de crueldad desplegadas por la administración de Donald Trump, ya que el Programa también incluye a personas en especial situación de vulnerabilidad, tales como personas embarazadas, personas con condiciones médicas graves, personas indígenas no hispanohablantes, y otras, quienes no reciben protección a su integridad y vida mientras esperan en México en zonas de alto riesgo y en el contexto de la pandemia de COVID-19.

El Programa *Quédate en México* es manifiestamente contrario a la Constitución mexicana, a la ley interna y al Derecho Internacional, pues pone en riesgo la integridad, la vida y salud de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

El Programa Quédate en México, militarización y desprotección estatal

El gobierno mexicano indicó que aceptó la estancia de las personas sujetas al Programa *Quédate en México* como una respuesta humanitaria y se comprometió a otorgar permisos de estancia, oportunidades laborales, acceso a la salud y educación.

Sin embargo, a casi dos años de dichas promesas, las personas sujetas al Programa *Quédate en México* se encuentran en una preocupante situación de riesgo social, que favorece las devoluciones directas e indirectas debido a la carencia de condiciones mínimas para la supervivencia.

El contexto de extremo riesgo en la frontera mexicana al que se enfrentan las personas sujetas al Programa *Quédate en México*, debido a la desprotección estatal, las hace más vulnerables ante delitos graves como el asesinato, secuestro y desaparición.

La gravedad y la desprotección se han magnificado por la pandemia de COVID-19, frente a la que los gobiernos de EUA y México han sido omisos en tomar medidas para mitigar o prevenir el riesgo de contagio de esta población cuyas audiencias de solicitud de asilo en EUA se han pospuesto indefinidamente.

Asimismo, el gobierno federal de México que ha otorgado funciones de control migratorio a la Guardia Nacional -compuesta mayoritariamente por militares- por encima de las que -por ley- sólo competen al Instituto Nacional de Migración, ha militarizado las fronteras mexicanas y los elementos de la Guardia Nacional han hecho uso desproporcionado de la fuerza para imposibilitar el ingreso de personas migrantes por la frontera sur mexicana.

El despliegue militar se ha incrementado debido a la ejecución del plan DN-III-E, como estrategia de contención del COVID-19 y que establece la movilización de más de 250 mil elementos del Ejército, la Marina, Armada y la Fuerza Aérea mexicana.

Este contexto militarizado se traduce en medidas represivas, peligros de contagio, muerte y una mayor limitación de los derechos humanos de las personas migrantes. Ha ocasionado además una mayor desprotección de la población migrante y solicitante de asilo -en especial quienes pertenecen a grupos en vulnerabilidad como niños, niñas y adolescentes, mujeres y pueblos indígenas y afrodescendientes- frente a las actuaciones de los elementos militares.

“Quédate en la boca del lobo”: riesgo y violaciones a derechos humanos contra personas sujetas al Programa Quédate en México

La letalidad de la frontera norte de México es ampliamente reconocida por el gobierno estadounidense, que recomienda a su ciudadanía evitar estas zonas que ha denominado de “alto riesgo.” Sin embargo, las personas solicitantes de asilo en EUA y sujetas al Programa *Quédate en México* son enviadas a ciudades de la frontera norte en las que corren riesgos de secuestros, abuso sexual, tortura, extorsión y demás delitos contra las personas migrantes perpetrados por la macrocriminalidad.

Son cientos los casos de personas sujetas al Programa que han sido víctimas de diversos delitos y formas de violencia, incluso en lugares donde deberían sentirse seguras como las oficinas del Instituto Nacional de Migración mexicano.

México no ha brindado las condiciones mínimas para la seguridad de las personas que se ha comprometido a recibir de EUA y que se encuentran -en su mayoría- en estados mexicanos que históricamente adolecen de altos niveles de violencia, impunidad, corrupción y control por parte de grupos del crimen organizado.

La falta de condiciones para una vida digna como el empleo, vivienda, salud y educación, hacen que muchas personas sujetas al Programa *Quédate en México* sobrevivan en el territorio mexicano muy por debajo del umbral de la pobreza multidimensional, lo que es un obstáculo significativo para el disfrute de sus derechos humanos.

Sobrevivir en condiciones de pobreza multidimensional pone en riesgo a este grupo de personas solicitantes de asilo, pues están más expuestos a ser víctimas de diversos tipos de explotación de parte de actores estatales, empresariales o criminales.

Tampoco hay diagnósticos sociales y sanitarios de carácter público que den cuenta de las acciones llevadas a cabo por el Estado mexicano para prevenir, mitigar y atender los casos de COVID-19 entre las personas bajo *Quédate en México*, considerando que la vulnerabilidad de esta población no sólo radica en circunstancias de riesgo social y jurídico, sino en las posibles complicaciones médicas que pudieran ser resultado o haberse visto agravadas por la prolongada espera en México.

HALLAZGOS

La Declaración Conjunta México- EUA y el Acuerdo Migratorio, así como la implementación del Programa *Quédate en México* son manifiestamente contrarios a la Constitución mexicana, a la ley interna y al Derecho Internacional, ponen en riesgo la integridad y la vida de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

Asimismo, violan el marco legal de los EUA y la obligación internacional de no devolver a una persona a un territorio donde su vida o integridad corran peligro, o donde pueda sufrir persecución.

El Acuerdo Migratorio y el Programa *Quédate en México* violan el marco legal de los Estados Unidos Mexicanos, pues i) el Acuerdo Migratorio fue firmado el 7 de junio del 2019 por un servidor público de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuyas funciones y competencias no le permitían firmar un tratado internacional; ii) es atribución exclusiva del Senado de la República aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo Federal; iii) el Acuerdo Migratorio se realizó sin coordinación con la Secretaría de Gobernación, autoridad con la competencia en asuntos migratorios.

Las autoridades mexicanas responsables ejecutaron las obligaciones adquiridas con EUA en perjuicio de las personas solicitantes de asilo en EUA, que han sido objeto de devolución debido a la implementación del Programa *Quédate en México*, así como de las personas migrantes que tenían como objetivo ingresar a territorio mexicano o que potencialmente pretendían obtener protección mediante el asilo.

El programa *Quédate en México* genera riesgos extremos de devolución a territorios donde las personas -especialmente aquellas que pertenecen a grupos en vulnerabilidad social- pueden ser víctimas de persecución, tortura, secuestros,

amenazas, extorsión, desapariciones, ejecuciones y demás delitos, tanto en México como en sus países de origen.

Las acciones y omisiones del gobierno mexicano coadyuvan a que las personas sujetas al Programa *Quédate en México* se mantengan en un contexto de peligro, frente a la macrocriminalidad, la corrupción, la impunidad y, en la actualidad, la pandemia de COVID-19.

El programa *Quédate en México* genera riesgos extremos de devolución a territorios donde las personas -especialmente aquellas que pertenecen a grupos en vulnerabilidad social- pueden ser víctimas de persecución, tortura, secuestros, amenazas, extorsión, desapariciones, ejecuciones y demás delitos, tanto en México como en sus países de origen.

Las acciones y omisiones del gobierno mexicano coadyuvan a que las personas sujetas al Programa *Quédate en México* se mantengan en un contexto de peligro, frente a la macrocriminalidad, la corrupción, la impunidad y, en la actualidad, la pandemia de COVID-19.

La política de militarización, resultante de la implementación de las responsabilidades asumidas por México a partir del Acuerdo, conlleva a una sistemática persecución y uso desproporcionado de la fuerza contra las personas migrantes y con necesidades de protección internacional.

El Programa *Quédate en México* incluye a personas en especial situación de vulnerabilidad, quienes no reciben protección a su integridad, vida y salud mientras esperan en México en el contexto de la pandemia de COVID-19. Además ocasiona separaciones familiares, lo que conlleva graves riesgos a la integridad personal y al derecho a la identidad.

La suspensión, debido a la pandemia de COVID-19, de las audiencias ante las cortes migratorias estadounidenses ha extendido por tiempo indefinido la multiplicidad de situaciones de riesgos en México. Tanto EUA como México han sido omisos en generar medidas mínimas para la prevención o mitigación de los riesgos sociales y de contagio de COVID-19 que ponen en peligro la vida, integridad, salud y otros derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

Recomendaciones al Estado mexicano:

1. Construir una política migratoria autónoma de EUA, respetuosa de sus mandatos constitucionales. El gobierno mexicano debe diseñar un sistema de gestión de la migración no dependiente de las decisiones estadounidenses, con base en los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, migrantes y personas refugiadas.
2. El Acuerdo migratorio entre México y EUA debe ser derogado. México debe cesar la aplicación del Programa *Quédate en México*, tanto por su ilegalidad como por generar condiciones que atentan contra la vida y dignidad de las personas migrantes y solicitantes de asilo que se ven magnificadas por la pandemia de COVID-19.
3. El gobierno mexicano debe generar acciones urgentes para proteger a personas sujetas al Programa *Quédate en México* ante el riesgo que representan los actores armados estatales y crimen organizado, siendo los más afectados los grupos en vulnerabilidad social por razones etarias, étnicas, raciales y de género.
4. El gobierno mexicano debe responder de manera adecuada y suficiente para evitar el contagio de COVID-19 en la población migrante, apegándose a la legislación internacional humanitaria, sus principios, y el derecho internacional de los derechos humanos. Esta respuesta debe incluir, entre otras muchas acciones, favorecer el acceso de la población a los centros de salud y la medicación necesaria; la generación de protocolos para la prevención y atención; una vigilancia epidemiológica adecuada; la difusión de información pertinente y en diversos idiomas para la prevención y atención oportuna de la enfermedad; así como otras acciones que contribuyan con las labores de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la población migrante.
5. México debe fortalecer la inversión para la consolidación de un sistema de acogida integral, protección temporal e integración de las personas solicitantes de asilo.
6. Tanto el gobierno federal como los gobiernos estatales en la frontera norte deben abordar la situación de los campamentos improvisados y las Estaciones Migratorias, especialmente frente a la pandemia de COVID-19. Debe cesar el patrón de impunidad en los casos de violaciones de derechos humanos registradas y denunciadas en estos espacios.
7. El poder legislativo en México ha sido omiso para solicitar una rendición de cuentas al ejecutivo sobre el Acuerdo Migratorio y sobre el programa *Quédate en México*. En este sentido instamos para que haya una rendición de cuentas exhaustiva por parte de las autoridades responsables y escuchando a las instituciones *ombudspersonae* y a las organizaciones de la sociedad civil.

8. El papel del poder judicial, mediante la resolución de los juicios de amparo, es fundamental para evaluar los actos violatorios cometidos a raíz de la firma del Acuerdo Migratorio. El poder judicial puede poner alto a las violaciones a derechos humanos cometidas bajo dicho Acuerdo y el Programa *Quédate en México*.

9. La mitigación de las terribles consecuencias del Acuerdo Migratorio requiere que el gobierno mexicano impulse la formulación de estrategias regionales, e incluso globales, recordando que se han sumado una multiplicidad de diversas nacionalidades no americanas a los perfiles migratorios.

10. Se debe garantizar la incorporación de la sociedad civil, en el acompañamiento que puedan realizar las agencias y organismos de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano a las acciones en torno a la temática migratoria.

Recomendaciones regionales:

1. Los países de la región deben construir políticas migratorias con perspectiva de derechos humanos desde un enfoque regional y global, respetando los principios del Derecho Internacional.

2. El Estado mexicano y EUA tienen obligaciones en materia de derechos humanos con la población migrante y sujeta al Programa *Quédate en México*, especialmente en materia de salud, libertad personal, integridad personal, derecho a buscar y recibir asilo. En este sentido -y mientras persiste el programa- se hace imperativo que los Estados adopten medidas orientadas a respetar los derechos de las personas sujetas al Programa *Quédate en México*, atendiendo a los exhortos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Mundial de la Salud.

3. El desmantelamiento del Programa *Quédate en México* por parte del gobierno del presidente-electo Joe Biden debe realizarse en coordinación con el gobierno mexicano, organizaciones de la sociedad civil, albergues para personas migrantes y otros actores para asegurar que existan las mejores condiciones en ambos lados de la frontera, en aras de atender a esta población de forma oportuna, digna y en respeto a sus derechos humanos.

4. Considerando que el gobierno estadounidense electo se ha comprometido a restaurar el derecho a acceder al asilo en EUA, hay obstáculos en la ley y en la práctica para acceder al sistema de asilo estadounidense, así como las posibilidades jurídicas de ser reconocido el asilo en EUA. Frente a estas dinámicas, las solicitudes de asilo en México de personas devueltas por EUA pudieran magnificarse.

Total personas sujetas al Programa “*Quédate en México*” **68,430 personas**

Número de personas sujetas al Programa “*Quédate en México*” que según el monitoreo de *Human Rights First (HRF)* han sido víctimas de secuestros, violación sexual, secuestros, extorsión, tortura y asesinato:

1,114 personas hasta el 13 de mayo de 2020.

256 niños y niñas fueron víctimas de secuestro e intento de secuestro.

Nº de personas MPP que no están representadas legalmente: **63,359**

Representadas: **5,071**

Personas bajo procedimientos MPP desde la declaración de la pandemia de COVID-19:

Abril 2020 -Octubre 2020

3,540

La mayor parte de las audiencias de personas MPP se concentran en:

La Corte MPP de El Paso **21,522**

MPP Brownsville Gateway International Bridge **15,958**

MPP Laredo, Texas - Port of Entry **13,238**

Fuentes:

Syracuse University TRAC Immigration Data Tools.

Última actualización: 4 de noviembre de 2020

Human Rights First (HRF)

Última actualización: mayo 2020

INTRODUCCION

“Ni la hielera se compara con lo que nos hizo México”

Nardo, ecuatoriana y solicitante de asilo en Estados Unidos de América sujeta al Programa “Quédate en México.”*

El 31 de mayo del 2019, la administración de Donald Trump amenazó con imponer un régimen arancelario a las exportaciones de México en caso de no detenerse el flujo migratorio hacia EUA. En este contexto, se concretó y firmó la Declaración Conjunta México-Estados Unidos (en adelante, la “Declaración Conjunta”) y el Acuerdo Complementario entre los Estados Unidos de América y México (traducción al español de *Supplementary Agreement between the United States and México*, en adelante, el “Acuerdo migratorio”).

Dichos instrumentos -que no son reconocidos por el sistema jurídico mexicano como acuerdos internacionales- ampliaron la implementación del programa conocido como *Quédate en México*, que fue acordado el 20 de diciembre de 2018¹ y comenzó a operar como plan piloto el 29 de enero de 2019 en Tijuana, Baja California para luego extenderse a las ciudades de Mexicali (Baja California), Ciudad Juárez (Chihuahua), Matamoros y Nuevo Laredo (Tamaulipas), Piedras Negras (Coahuila) y Nogales (Sonora).² El fundamento legal del programa es la sección 235(b)(2)(c) de la *Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos de América* e implica la implementación y ejecución del capítulo denominado “Instrumentación de la sección 235(b)(2)(C)” de la Declaración Conjunta.



1 Secretaría de Relaciones Exteriores, Comunicado: Posicionamiento de México ante la decisión del Gobierno de EUA de implementar la sección 235(b)(2)(c) de su Ley de Inmigración y Nacionalidad, 20 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-de-mexico-ante-la-decision-delgobierno-de-eua-de-implementar-la-seccion-235-b-2-c-de-su-ley-de-inmigracion-y-nacionalidad>

2 IMUMI, Recursos para Entender el Protocolo Quédate en México, Actualización de enero 2020. Disponible en: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2020/02/Quédate-en-México-2020-1.pdf>

El Programa *Quédate en México*, también conocido como los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés), obliga a las personas que solicitan asilo en EUA a esperar en México durante el tiempo que se prolongan los procedimientos migratorios.

A la fecha de cierre de este informe, 68,430 personas³ sujetas al Programa *Quédate en México* han sido devueltas desde los EUA a ciudades de la frontera norte mexicana donde enfrentan una multiplicidad de situaciones de riesgo social, agravadas por la edad, género, etnicidad y orientación sexual tales como:

- Violencia que resulta de las operaciones de las organizaciones criminales (secuestros, robos, extorsión) y autoridades estatales.
- Carencia de condiciones de estancia dignas en México mientras esperan la resolución de sus solicitudes de asilo en EUA (falta de documentación migratoria con autorización para trabajar, pobreza, discriminación, obstáculos para el derecho al acceso a un trabajo digno, imposibilidad de acceder a servicios bancarios, dificultades para el ejercicio del derecho a la educación, salud, vivienda, entre otros.)
- Vulnerabilidad frente a la trata de personas con fines explotación laboral o sexual, así como otras formas de esclavitud moderna.
- Riesgos frente a la militarización fronteriza en México y políticas persecutorias.

Diversas investigaciones han documentado, hasta ahora, que las personas sujetas al Programa *Quédate en México* se encuentran en un permanente estado de vulnerabilidad que constituye una crisis humanitaria y de violación de sus derechos humanos.

Se ha sumado como factor de riesgo la pandemia -declarada por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) en marzo del 2020⁴- por la enfermedad de coronavirus (COVID-19). Las consecuencias han sido devastadoras a nivel mundial, especialmente grupos en vulnerabilidad social, entre los que se encuentran las personas migrantes y con necesidad de protección internacional tal como lo han indicado diversos organismos internacionales.⁵

3 Syracuse University TRAC Immigration Data Tools, Disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/> (Última visita: 26 de noviembre de 2020).

4 OMS. Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, 11 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

5 Véase: OIM. Comunidades y migrantes: ¿Cómo responder al coronavirus?, 23 de marzo de 2020. Disponible en: <https://rosanjose.iom.int/SITE/es/blog/comunidades-y-migrantes-como-responder-al-coronavirus>; OACNUDH. Centro de prensa. Los derechos a la salud de las personas refugiadas, migrantes y apátridas deben ser protegidos en la respuesta ante COVID-19: Comunicado conjunto de ACNUR, OIM, OACNUDH y OMS, 31 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.oacnudh.org/los-derechos-a-la-salud-de-laspersonas-refugiadas-migrantes-y-apatridas-deben-ser-protegidos-en-la-respuesta-ante-covid-19-comunicado-conjunto-de-acnur-oim-oacnudh-y-ops/>

Para la fecha de culminación de este informe, la Organización Panamericana de la Salud (en adelante, OPS) registró 665 mil muertes asociadas al COVID-19 y 22 millones de contagios en la región. EUA y México son países que ocupan los primeros puestos en el récord de contagios y muertes por COVID-19 en el continente, siendo EUA el epicentro global de la pandemia.

En el reciente *Informe sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las Personas Migrantes y Refugiadas. Violaciones a Derechos Humanos Documentadas por Organizaciones Defensoras y Albergues en México*⁶, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (en adelante, FJEDD), Asylum Access México, el Instituto para las Mujeres en la Migración (en adelante, IMUMI), Alma Migrante, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Sin Fronteras, documentaron cómo el Estado mexicano no ha generado medidas adecuadas que permitan garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas migrantes y con necesidad de protección internacional, tales como las que se encuentran sujetas a *Quédate en México*.

La pandemia de COVID-19 es un escenario que profundiza la situación de riesgo social para todas las personas migrantes y que necesitan protección internacional en México, un país que no cuenta aún con una política migratoria humana, acorde y respetuosa con los derechos humanos y las leyes nacionales.

Sin embargo, en el presente informe se profundizará en el análisis de las condiciones de vulnerabilidad social, tanto preexistentes y relacionadas con la pandemia de COVID-19, que contribuyen a violaciones de los derechos humanos, específicamente, de las personas sujetas al Programa *Quédate en México*.

A propósito de los hallazgos, se identifican contextos de riesgos y se dirigen peticiones específicas a diversas autoridades mexicanas de orden federal y local, así como al gobierno de EUA.⁷

6 Véase: FJEDD, Asylum Access México, IMUMI, Alma Migrante, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Sin Fronteras, Informe Sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las Personas Migrantes y Refugiadas. Violaciones a Derechos Humanos Documentadas por Organizaciones Defensoras y Albergues en México, Agosto de 2020. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2020/10/INFORME-FINALMIGRACION-CC%81N-Y-COVID-23SEP-2_compressed.pdf

7 La administración de Joe Biden se ha comprometido a priorizar la terminación del Protocolo de Protección a Migrantes – Programa *Quédate en México* y eliminar la política del “metering” que limita las solicitudes de asilo aceptadas diariamente.

Todo a fines de proteger y garantizar los derechos de la población bajo el Programa *Quédate en México*, en especial frente al contexto de la pandemia de COVID-19, así como exhortar al Estado mexicano al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

El gobierno entrante de EUA bajo el presidente-electo Joe Biden, ha afirmado su intención de poner fin al programa *Quédate en México*. No obstante, no ha precisado los tiempos para empezar a dismantelar el Programa después de su toma de posesión el 20 de enero de 2021.

Por la gran cantidad de personas que son expulsadas bajo el Programa, la persistencia de la pandemia, y la prioridad del nuevo gobierno estadounidense de tener establecida una infraestructura para poder atender a esta población en la frontera, parece probable que tardará meses en poner fin a *Quédate en México*.

Mientras el programa persiste, ambos gobiernos tienen que asegurar que estén cumpliendo con sus obligaciones internacionales frente a esta población en situación de vulnerabilidad múltiple

METODOLOGÍA

En el presente informe, la FJEDD, IMUMI, Asylum Access México y WOLA analizan -desde la perspectiva de derechos humanos- cómo el gobierno mexicano, a partir del Acuerdo migratorio con EUA firmado en 2019, adquiere responsabilidades que sitúan a las personas migrantes sujetas al Programa *Quédate en México* en situaciones de extremo riesgo que conllevan violaciones a los derechos humanos.

La información que sustenta el análisis proviene de datos recabados a través del arqueo de información documental y la documentación de casos de violaciones a los derechos humanos de personas solicitantes de asilo sujetas al Programa *Quédate en México*.

Para su realización se seleccionaron 10 casos claves documentados por Asylum Access México, IMUMI y FJEDD en el año 2019. El análisis sobre el contexto de riesgo durante la pandemia de COVID-19 se sustenta en los hallazgos del *Informe sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las Personas Migrantes y Refugiadas. Violaciones a Derechos Humanos Documentadas por Organizaciones Defensoras y Albergues en México*, elaborado por la FJEDD, Asylum Access México, IMUMI, Alma Migrante, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Sin Fronteras.

Asimismo, se hizo uso de datos suministrados por autoridades estatales, a través de los informes justificados desahogados, a propósito de los juicios de amparo interpuestos por las organizaciones firmantes del mencionado trabajo de investigación.

Los criterios para la selección de estos casos fueron: a) hechos ocurridos en el período de negociación, concreción y ejecución de las acciones establecidas por el Acuerdo migratorio y la implementación del Programa *Quédate en México*, y b) representación de grupos vulnerados por razones de etnicidad, edad, identidad de género, nacionalidad y orientación sexual.

Las entrevistas realizadas fueron semiestructuradas, y los testimonios se transcribieron textualmente sin alteraciones estilísticas, respetando el derecho al anonimato y considerando las condiciones de riesgo para quienes participaron en la investigación.

El análisis se acompaña de una exhaustiva revisión de información documental que incluye documentos estatales, legales, estándares internacionales y aquellos producidos por organizaciones de la sociedad civil que hacen trabajo de documentación y asistencia a migrantes en el terreno. El análisis se complementa con datos hemerográficos, recopilados desde el inicio del Programa *Quédate en México* hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

ANTECEDENTES

Una errática inestabilidad ha definido a las políticas migratorias entre EUA y México desde hace más de un siglo. El vínculo se ha conceptualizado como pendular⁸ y ambivalente⁹, además de estar atravesado por la constante imposición de los intereses políticos estadounidenses en detrimento tanto de la autonomía de México como de la vida y dignidad de las personas migrantes.

El siglo XXI, que inició con la elección de George Bush en la presidencia de los EUA y Vicente Fox (2000-2006) como su homólogo en México, no implicó mejoras para la política migratoria entre ambos países. Días antes del atentado contra el *World Trade Center*, el 11 de septiembre del 2001, Vicente Fox se reunió con el presidente Bush en Washington para solicitar la concreción de un acuerdo migratorio que incluyera la legalización de más de tres millones de trabajadores de origen mexicano que no contaban con documentación en EUA.

Bush respondió con vaguedad a la solicitud de México. Sin embargo, los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001 cambiaron el panorama por completo. Los atentados perpetrados ese día sirvieron para justificar la *Ley Patriota* (2001), una iniciativa que pretendía frenar el terrorismo usando como base el “problema” migratorio para la amplificación del control fronterizo (marítimo y terrestre).

En la *Ley Patriota* se estableció un vínculo entre la migración y terrorismo, que impulsó los acuerdos de fronteras inteligentes (*Smart Border Agreements*), generados entre el 2001 y el 2002, a la par que se iniciaron los procesos de colaboración para la militarización de las fronteras con un fuerte componente de discriminación basada en factores religiosos, étnicos y raciales.

8 Jorge Durand, *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos* (Ciudad de México: Colegio de México, 2016)

9 Michael Teitelbaum, “Temas de la inmigración mexicana a Estados Unidos: ambivalencia e incomprensiones mutuas”, en *México y Estados Unidos: el manejo de la relación*, comp. Roett Riordan (Ciudad de México, Siglo XXI, 1989)

También, en el mandato de George Bush se logró aprobar, a pesar de la mayoría de representación demócrata en el congreso, el *Acta del Muro Seguro* (2006), que autorizó la construcción de una barrera fronteriza en la frontera con México que abarca más de 1100 km. También, en el 2007, aumentó el presupuesto del Departamento de Seguridad Nacional (“DHS”, por sus siglas en inglés y en adelante), para la prevención de la entrada de presuntos terroristas desde México.

En el 2008, surgió la *Iniciativa Mérida* (2008), un acuerdo de cooperación en materia de seguridad fronteriza entre EUA y México, pactado durante el sexenio del expresidente mexicano Felipe Calderón (2006-2012) que reprodujo con bastante similitud algunos de los postulados del Plan Colombia.

La *Iniciativa Mérida*, tuvo como enfoque principal la seguridad fronteriza en el contexto de la guerra contra el narcotráfico. Sin embargo, también sirvió para justificar la imposición de medidas de contención en la que se aplicaba un criterio criminalizante de las personas migrantes.

A partir de la *Iniciativa Mérida*, Calderón “desmigratizó¹⁰” la relación con EUA para dar primacía a la guerra contra el narcotráfico. Además, en su sexenio se promulgó la *Ley de Migración* (2011) en la que se organizan y reglamentan procesos administrativos, se establecen criterios de actuación de autoridades y genera algunas bases para la articulación de una política migratoria nacional que debe respetar los estándares internacionales de derechos humanos. Esta ley se caracteriza por ser imprecisa y vaga e cuanto a los conceptos que allí se establecen, lo que “permite la maleabilidad de sus conceptos y los hace muy útiles para usos políticos específicos.¹¹”



IMUM

Durante el sexenio de Calderón, Barack Obama asume la presidencia de la Unión Americana (2009-2017), iniciando una política migratoria inconsistente en la que se mezclaron la discreción prosecutorial en que se funda el programa de *Acción*

10 Jorge Durand Arp-Nisen, “Política migratoria: entre el discurso, la práctica y la coyuntura”, en: Foro Internacional, jun 28 (2019), <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/2650>. (Consultado el 27 de marzo de 2020) 11 Javier Treniño Rangel, “¿De qué hablamos cuando hablamos de la “securitización” de la migración internacional en México?: una crítica” en: Foro internacional, jun (2016) , http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000200253 (Consultado el 14 de julio de 2020)

*Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)*¹², con el énfasis en la deportación de personas con antecedentes penales y de origen mexicano y centroamericano.

Durante el mandato del presidente Barack Obama, se deportaron aproximadamente tres millones de personas migrantes del 2009 al 2016¹³. Aunque en comparación con sus predecesores la cifra es elevada, esto no modifica una realidad ampliamente denunciada por las organizaciones de derechos humanos¹⁴: todos los presidentes estadounidenses han ocupado el puesto del “deportador en jefe”¹⁵.

Con Obama en el poder, asumió Enrique Peña Nieto la presidencia de México (2012- 2018) teniendo que enfrentar, entre otros muchos fenómenos migratorios, el aumento histórico de la cantidad de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados,¹⁶ primordialmente de Centroamérica que comenzaron a llegar por la frontera sur de EUA en el 2014.

Esta situación generó que el gobierno de Obama presionara a México para sellar su frontera sur, en aras de frenar la migración proveniente del triángulo centroamericano. Por lo mismo, surgió el *Programa Frontera Sur* (2014) como respuesta de la gestión de Enrique Peña Nieto a la migración proveniente de países vecinos centroamericanos.

Frontera Sur le aseguró al gobierno de EUA una reducción de los flujos migratorios provenientes de Centroamérica, a partir del alto costo humano y una activa participación del crimen organizado¹⁷ y la macrocriminalidad¹⁸ en los secuestros, desapariciones forzadas y extorsiones a las personas migrantes, tal como lo han denunciado diversidad de organizaciones de la sociedad civil en sus balances sobre el Programa.¹⁹

12 El programa DACA surgió en el 2012 y fue un amparo temporal contra la deportación para jóvenes llegados en la infancia a los Estados Unidos, que no representaba una amnistía ni una solución migratoria permanente. Fueron suspendidas las aplicaciones para el programa en el año 2017, a partir de la implementación de las medidas en materia migratoria de la administración de Donald Trump. El jueves 18 de junio de 2020, la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos dictaminó la continuidad del programa DACA y devolvió los casos a las cortes inferiores en aras de la prosecución de los procedimientos.

13 Animal Político, Los deportados de Obama y Trump, 24 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/lo-que-quiso-decir/los-deportados-obama-trump/>

14 Político, NCLR head: Obama ‘deporter-in-chief’, 3 de abril de 2014. Disponible en: <https://www.politico.com/story/2014/03/national-council-of-la-raza-janet-murguia-barack-obama-deporter-in-chief-immigration-104217>

15 “Con base en cifras de la patrulla fronteriza, entre 2011 y 2012 el número total de detenciones aumentó 7.2 por ciento, mientras que las capturas de migrantes centroamericanos incrementaron 83 por ciento”, en Villafuerte Solís, Daniel, & García Aguilar, María del Carmen. (2017). La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: consecuencias para la migración centroamericana. *Migración y desarrollo*, 15(28), 39-64. Recuperado el 12 de marzo de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992017000100039&lng=es&tlng=es

16 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México indica que se entiende por “Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados” o “Niñas, niños y adolescentes no acompañados en la migración” por las niñas, niños y adolescentes que se encuentran viajando sin la compañía de sus padres y/o la persona que tenga la tutela, y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o por costumbre incumbe esa responsabilidad. Véase: CNDH, Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección. Disponible en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/39_Cartilla-Derechos-adolescentes-migrantes-refugiados.pdf.

17 Por crimen organizado entendemos “un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más crímenes con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (Artículo 2, Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional).

18 Se entiende por macrocriminalidad a la pluralidad de sujetos, no necesariamente organizados en estructuras de poder, que afectan a gran escala los bienes jurídicos de mayor relevancia, en detrimento de un número plural de víctimas. Véase: FJEDD (2019) *Hacia un plan de persecución penal para una fiscalía que sirva*. Ciudad de México, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

19 WOLA, Un camino incierto. Justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México. Disponible en: https://www.wola.org/wp-content/uploads/2015/11/Un-camino-incierto_Nov2015.pdf

Debido a la presión de la sociedad civil, desde el 2015, organismos de Derechos Humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH) manifestaron preocupación por los resultados del Programa *Frontera Sur*²⁰.

De ninguna forma el Programa *Frontera Sur* logró disuadir a las personas migrantes y disminuir la letalidad de las rutas, pues, al ser una política de contención y deportación, su principal resultado fue el aumento de la deportación desde México en un 130% del 2013 a 2015.²¹

La creación de nuevos puestos de control fronterizos incrementaron el número de redadas y el riesgo de las personas migrantes, cuyos temores no sólo radicaban en la violencia del crimen organizado y la macrocriminalidad, sino también en la agresiva política persecutoria implementada por las fuerzas de seguridad mexicanas²².

Terminando el sexenio de Peña Nieto, surgió el fenómeno denominado “caravanas” de migrantes o grupos masivos de personas provenientes –en su mayoría– de Centroamérica que ingresan y tratan de atravesar en ruta hacia EUA.

Las caravanas fueron definidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en adelante, CNDH) mexicana como “un número inusual de personas que de manera conjunta ingresaron a territorio mexicano, sin precedente alguno²³”. También las caravanas fueron consideradas por el gobierno mexicano como un “comportamiento inédito²⁴” de los flujos migratorios.

La respuesta de la gestión de Enrique Peña Nieto al fenómeno de las caravanas fue la generación del Programa *Estás en tu casa*²⁵, en aras de desalentar la migración hacia EUA. Este Programa ofreció a los migrantes la posibilidad de asilo en México junto con documentación (Clave Única de Registro de Población Temporal para Extranjeros- CURP), y posibilidades para el trabajo temporal (Programa de Empleo Temporal -PET) durante el tiempo de espera por la resolución migratoria.

La llegada de Donald Trump a la presidencia de EAU en el año 2017 implicó el despliegue de una agresiva narrativa anti-migración, constituida por *fake news* o noticias falsas²⁶ de las que se valió para criminalizar a las personas migrantes en el país y a quienes integraban las “caravanas”.

20 CIDH, CIDH expresa preocupación ante el Plan Frontera Sur de México, 10 de junio de 2015. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/065.asp>

21 Política Expansión, El gobierno de Peña Nieto rompió récord como expulsor de migrantes, 27 de febrero de 2019. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/02/27/el-gobierno-de-pena-nieto-rompio-record-como-expulsor-de-migrantes>

22 Pájaro Político, Programa Frontera Sur: una cacería de migrantes. Disponible en: <https://pajaropolitico.com/caceria-de-migrantes/>

23 CNDH, Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 6 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/INF-CNDH-CIDH-CARAVANA%5B1%5D.pdf>

24 BBC, *Caravanas de migrantes: la “histórica” oleada de indocumentados de todo el mundo que está llegando a México*, 24 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48033101>

25 25 SEGOB-SER, El Presidente Enrique Peña Nieto anuncia el Plan “Estás en tu casa” en apoyo a los migrantes centroamericanos que se encuentran en México, 26 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/el-presidente-enrique-pena-nieto-anuncia-el-plan-estas-en-tu-casa-en-apoyo-a-los-migrantes-centroamericanos-que-se-encuentran-en-mexico-180268?hootPostID=97986b618b4d2d255e90b9dd87766f5f>

26 El presidente Donald Trump indicó, en una alocución, que el número de personas que integraban la caravana pasaban de 30.000, cuando los datos indican que, en estimaciones maximizadas, eran aproximadamente 12.000 personas. Véase: The Washington Post, *A caravan of phony claims from the Trump administration*, 25 de octubre de 2018.

Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/politics/2018/10/25/caravan-phony-claims-trump-administration/>

La Política Migratoria en tiempos de los presidentes Donald Trump y Andrés Manuel López Obrador

El Programa *Quédate en México*,
militarización y desprotección estatal

EL ACUERDO MIGRATORIO Y EL PROGRAMA QUÉDATE EN MÉXICO

El actual presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador (también conocido por las siglas AMLO) hizo gala en su candidatura de un discurso respetuoso a los derechos humanos. No obstante, la narrativa anti-migrante de la administración Trump pudo socavar, desde antes de la toma de posesión presidencial, las intenciones en materia migratoria declaradas por el presidente López Obrador.

Olga Sánchez Cordero, secretaria de Gobernación de México, comentó -en noviembre del 2018 y durante una entrevista para el *Washington Post*²⁷- que el electo presidente López Obrador había sostenido conversaciones con su homólogo estadounidense para la ejecución de una medida migratoria diseñada por la administración Trump denominada *Protocolos de Protección a Migrantes* o también conocida como el Programa *Quédate en México*.

Muy a pesar de que Sánchez Cordero luego negara el posible acuerdo del gobierno de López Obrador con la administración Trump,²⁸ el 20 de diciembre del 2018 el gobierno estadounidense -a través de su entonces Secretaria de Seguridad Nacional, Kirstjen M. Nielsen- anunció la implementación del Programa *Quédate en México*, invocando la Sección 235(b)(2)(c) de su *Ley de Inmigración y Nacionalidad*.

A partir de estas medidas, las personas no mexicanas que ingresaran al territorio estadounidense desde México con la intención de solicitar asilo podrían ser devueltas a México durante el tiempo de duración de sus procedimientos legales.

En este sentido, el Programa *Quédate en México* se aplica a las personas que llegan o son interceptadas en los puertos de entrada fronterizos.



27 The Washington Post, Deal with Mexico paves way for asylum overhaul at U.S. border, 24 de noviembre de 2018. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/world/national-security/deal-with-mexico-paves-way-for-asylum-overhaul-at-us-border/2018/11/24/87b9570a-ef74-11e8-9236-bb94154151d2_story.html

28 Expansión, ¿El equipo de AMLO acordó con EU retener a migrantes? Sánchez Cordero lo niega, 24 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/11/24/equipo-amlo-niega-acuerdo-migratorio-eu>

En palabras de una nota de prensa publicada por la Embajada de los Estados Unidos de América en México, *Quédate en México* implica que:

“Algunos individuos que llegaron o entraron a los Estados Unidos por México –de manera ilegal o sin la documentación adecuada– podrán ser retornados a México durante la duración de sus juicios migratorios. Este plan no aplica para los ciudadanos mexicanos. En fecha próxima el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) comenzará a regresar individuos a México a través de los puertos de entrada.

Esta acción se da en respuesta a la crisis de migración ilegal que encara Estados Unidos en su frontera sur. A lo largo de los últimos cinco años, autoridades estadounidenses han visto un incremento de 2 mil por ciento de solicitudes de asilo, ya que muchos potenciales migrantes saben que solicitar asilo les da una oportunidad de permanecer en los Estados Unidos incluso si no tienen un argumento válido para el asilo. La mayoría de estos argumentos no cumplen con los requisitos necesarios. De hecho, nueve de cada diez solicitudes de asilo son rechazadas por un juez migratorio por no cumplir con los requisitos.²⁹”

“Muchos casos son denegados por razones de procedimiento no relacionadas con el mérito del reclamo, o porque los solicitantes no están representados o están mal representados y, por lo tanto, no tienen la oportunidad de presentar su caso de manera efectiva”.

Jennifer Gordon

Profesora de Derecho en la Fordham Law School

Fuente:

“La falsa afirmación de Jeff Sessions de que el 80 por ciento de las solicitudes de asilo no tienen mérito”, en: <https://www.politifact.com/factchecks/2018/jul/02/jeff-sessions/jeff-sessions-false-claim-80-percent-asylum-appli/>

El gobierno mexicano aceptó la estancia en México de las personas solicitantes de asilo en EUA, mientras resuelven sus procedimientos. La decisión de asumir las responsabilidades que conlleva *Quédate en México* fue –según la Cancillería mexicana– una respuesta humanitaria.³⁰

En el comunicado N° 014 del 20 de diciembre del 2018, titulado “Posicionamiento de México ante la decisión del Gobierno de EUA de implementar la sección 235(b) (2)(c) de su Ley de Inmigración y Nacionalidad”, la cancillería mexicana indicó que:

“1. Autorizará, por razones humanitarias y de manera temporal, el ingreso de ciertas personas extranjeras provenientes de Estados Unidos que hayan ingresado a ese país por un puerto de entrada o que hayan sido aprehendidas entre puertos de entrada, hayan sido entrevistadas por las

29 Embajada y consulados de Estados Unidos de América en México, Estados Unidos implementa Protocolos de Protección a Migrantes en su frontera sur, 29 de enero de 2019. Disponible en: <https://mx.usembassy.gov/es/estados-unidos-implementa-protocolos-de-proteccion-a-migrantes-en-su-frontera-sur/>

30 Secretaría de Relaciones Exteriores. Position of Mexico on the Decision of the U.S. Government to invoke Section 235(b) (2)(C) of its Immigration and Nationality Act. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/position-of-mexico-on-the-decision-of-the-u-s-government-to-invoke-section-235-b-2-c-of-its-immigration-and-nationality-act>

autoridades de control migratorio de ese país, y hayan recibido un citatorio para presentarse ante un Juez Migratorio. Lo anterior con base en la legislación mexicana vigente y los compromisos internacionales suscritos, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo, así como la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, entre otros.

2. Permitirá que las personas extranjeras que hayan recibido un citatorio soliciten su internación a territorio nacional por razones humanitarias en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, permanezcan en territorio nacional bajo la condición de “estancia por razones humanitarias”, y puedan realizar entradas y salidas múltiples del territorio nacional.

3. Garantizará que las personas extranjeras que hayan recibido su citatorio gocen plenamente de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los cuales es parte el Estado mexicano, así como en la Ley de Migración. Tendrán derecho a un trato igualitario sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos, así como la oportunidad de solicitar un permiso para trabajar a cambio de una remuneración, lo que les permitirá solventar sus necesidades básicas.

4. Procurará que la implementación de las medidas que tome cada gobierno se coordine a nivel técnico-operativo con la finalidad de desarrollar mecanismos que permitan la participación de las personas migrantes con citatorio en su audiencia ante un Juez Migratorio estadounidense, el acceso sin interferencias a información y servicios legales, así como para prevenir fraudes y abusos.

Las acciones que tomen los gobiernos de México y de Estados Unidos no constituyen un esquema de Tercer País Seguro, en el que se obligaría a las personas migrantes en tránsito a solicitar asilo en México. Están dirigidas a facilitar el seguimiento de las solicitudes de asilo en los Estados Unidos, sin que eso implique obstáculo alguno para que cualquier persona extranjera pueda solicitar refugio en México.³¹”

Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante, SRE) también expresó que la medida del 20 de diciembre del 2018 fue unilateral, y que el Programa *Quédate en México* fue admitido por el gobierno mexicano “de manera temporal.³²” También, en un dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos se puede leer:

31 Secretaría de Relaciones Exteriores, Posicionamiento de México ante la decisión del Gobierno de EUA de implementar la sección 235(b)(2)(c) de su Ley de Inmigración y Nacionalidad Comunicado No. 014, 20 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-de-mexico-ante-la-decision-del-gobierno-de-eua-de-implementar-la-seccion-235-b-2-c-de-su-ley-de-inmigracion-y-nacionalidad>

32 Idem.

“De lo que se acordó por parte de ambos países es que la migración de personas provenientes de Centroamérica, que pasen por México y pidan asilo en EE.UU, puedan esperar en territorio nacional –y no jaulas de detención– hasta que su trámite concluya y les den audiencia en los EE.UU. –o no. Si su solicitud de asilo es aprobada, las personas entran y se quedan en EE.UU., de lo contrario, serán deportadas a sus países de origen (...) Los Migration Protection Protocols son una medida unilateral de EE.UU. para regresar a México a personas de Centroamérica. Se aceptaron por la perspectiva de DD.HH que se le da al fenómeno migratorio. Frente a la alternativa de ser devueltos a sus países de origen, se optó por protegerlos en México.³³”

El gobierno mexicano negó en múltiples oportunidades que se alineaba a la política migratoria del presidente Trump, y que no convertiría a México en un “tercer país seguro³⁴” lo que permitiría a EUA enviar personas solicitantes de protección internacional a México para solicitar asilo en este país y no en los EUA.



No obstante, el 25 de enero del 2019, la Secretaría de Seguridad Nacional estadounidense expidió un memorando de implementación del Programa *Quédate en México*.³⁵

En consecuencia, las oficinas de *U.S. Citizenship and Immigration Services*³⁶, *U.S. Customs and Border Protection*³⁷, y *U.S.*

*Immigration and Customs Enforcement*³⁸, todas bajo el DHS, realizaron las reformas internas necesarias para llevar a cabo las políticas requeridas para ejecutar *Quédate en México*.

33 Dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, por el que se desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhortaba al gobierno de los Estados Unidos de América y al gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a tomar medidas urgentes en relación con las repatriaciones de migrantes y ante el intento de hacer de México un tercer país seguro. Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-10-17-1/assets/documentos/Dictamen_CAFyM-PA_Mexico_Tercer_Pais_Seguro_Negativo.pdf

35 U.S. Department of Homeland Security, Secretary Nielsen implementation memo. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/19_0129_OPA_migrant-protection-protocols-policy-guidance.pdf

36 Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.

37 Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos.

38 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos

El 29 de enero del 2019, el programa comenzó a operar como plan piloto en el puerto de entrada de San Isidro-Tijuana³⁹ (Baja California), para luego extenderse a las ciudades de Mexicali (Baja California), Ciudad Juárez (Chihuahua), Matamoros y Nuevo Laredo (Tamaulipas), Piedras Negras (Coahuila) y Nogales (Sonora).⁴⁰

PUERTO DE ENTRADA DE LOS EUA	CIUDAD MEXICANA	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
San Ysidro, California	Tijuana, Baja California	29 enero 2019
Calexico, California	Mexicali, Baja California	12 marzo 2019
El Paso, Texas	Ciudad Juárez, Chihuahua	13 marzo 2019
Brownsville, Texas	Matamoros, Tamaulipas	Julio 2019
Laredo, Texas	Nuevo Laredo, Tamaulipas	9 julio 2019
Eagle Pass, Texas	Piedras Negras, Coahuila	29 octubre 2019
Nogales, Arizona (enviados a Laredo, Texas)	Nuevo Laredo, Tamaulipas	4 diciembre 2019
Nogales, Arizona	Nogales, Sonora	2 de enero 2020

Fuente: IMUMI, Recursos para Entender el Protocolo Quédate en México, Actualización de enero 2020. Disponible en: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2020/02/Quédate-en-México-2020-1.pdf>

En mayo, una delegación mexicana encabezada por el Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Luis Ebrard Casaubón y la embajadora de México en EUA, Martha Elena Federica Bárcena, se reunió en Washington con la delegación estadounidense integrada por el vicepresidente Mike Pence y el Secretario de Estado Mike Pompeo, para negociar un acuerdo bilateral derivado de las amenazas de imposición de aranceles por el presidente Donald Trump.⁴¹

Durante las negociaciones, el Secretario Marcelo Ebrard presentó ante la delegación estadounidense como avance, la intención de desplegar en la frontera sur de México 6 mil elementos de la Guardia Nacional para contener el flujo migratorio.⁴²

42 Secretaria de Relaciones Exteriores. Informe al Senado. Consultado el 10 de julio del 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/468631/Informe_al_Senado_MEC.pdf

39 U.S. Customs and Border Protection. Implementation of the Migrant Protection Protocols. Consultado el 10 de julio del 2019. Disponible en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jan/Implementation%20of%20the%20Migrant%20Protection%20Protocols.pdf>

40 IMUMI, Recursos para Entender el Protocolo Quédate en México, Actualización de enero 2020. Disponible en: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2020/02/Quédate-en-México-2020-1.pdf>

41 Declaración en Twitter del Presidente Donald Trump. 30 de mayo de 2019. Disponible en: https://twitter.com/realDonaldTrump/status/1134240653926232064?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1134240653926232064&ref_url=https%3A%2F%2Ftec.mx%2Fes%2Fnoticias%2Fnacional%2Finstitucion%2Famenazas-de-trump-dejan-lecciones-mexico-coinciden-expertos-del-te

De estas negociaciones, el 7 de junio se presentó una Declaración Conjunta⁴³, que contiene tres temas principales:

1. Seguridad: que implica el despliegue de la Guardia Nacional en el territorio mexicano, prioritariamente, en la frontera sur.
2. La ampliación del Programa *Quédate en México* a otros puntos de la frontera.
3. El desarrollo de una estrategia regional, que busca un aumento de inversión en México y Centroamérica.

En consecuencia, el presidente de EUA decidió postergar la imposición de aranceles.⁴⁴ De igual manera, el Secretario de Estado, Mike Pompeo, agradeció al gobierno mexicano por los acuerdos alcanzados para reducir la migración.⁴⁵

La Declaración Conjunta expande la ejecución del Programa *Quédate en México* a lo largo de la frontera norte. La firma de este documento se acompañó de un accesorio denominado “Acuerdo suplementario entre Estados Unidos y México”, que manifiesta:

“Estados Unidos y México iniciarán negociaciones para establecer los términos definitivos de un acuerdo bilateral vinculante para abordar el reparto de la carga y la asignación de la responsabilidad de procesar las solicitudes de refugio de los migrantes.

Como mínimo, dicho acuerdo incluiría, de conformidad con las obligaciones legales nacionales e internacionales de cada parte, un compromiso bajo el cual cada parte aceptaría la devolución y procesaría las solicitudes de estatus de refugiado de nacionales de terceros países que hayan cruzado el territorio de una de las partes para llegar a un puerto de entrada o entre puertos de entrada de la otra parte.⁴⁶”

México se comprometió a otorgar permisos de estancia para las personas que fuesen devueltas, durante la resolución de sus procedimientos migratorios en EUA.

El presidente, Andrés Manuel López Obrador y la Secretaría de Gobernación,

43 U.S. Department of State. U.S. – Mexico Joint Declaration. En línea, disponible en: <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>

44 Declaración en twitter del Presidente Donald Trump. 8 de junio del 2019. Disponible en: <https://twitter.com/realDonaldTrump/status/1137363899420950530>

45 Declaración en twitter de Mike Pompeo. 7 de junio de 2019. Disponible en: <https://twitter.com/SecPompeo/status/1137165974921195520>

46 Jornada, Texto íntegro del acuerdo, 15 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/06/15/politica/005n2pol>

Sánchez Cordero, declararon que ofrecerían oportunidades laborales, acceso a la salud y educación a las personas migrantes.⁴⁷

Todas estas declaraciones fueron luego desvirtuadas por el titular del Instituto Nacional de Migración (en adelante, INM), Francisco Garduño Yáñez, quien mencionó que se ha contemplado un programa de becas y trabajos temporales con control, pero no se prevé apoyarlos con vivienda y trabajo.⁴⁸

Nótese que el Acuerdo Migratorio y las inconsistencias en torno a las medidas de protección y apoyo a las personas que se encuentran bajo el Programa *Quédate en México* contrastan con la narrativa pro-migrante y de respeto a los derechos humanos que el presidente López Obrador desarrolló durante su candidatura y los primeros días de su mandato.⁴⁹

La administración del presidente de México al aceptar la ejecución del Programa *Quédate en México* se hace cómplice de:

1. Socavar el principio de la no devolución⁵⁰, al posibilitar devoluciones directas o indirectas.
2. Dadas las condiciones donde se encuentran las personas sujetas al Programa *Quédate en México* se vulnera también la integridad, seguridad y pone en riesgo las vidas de este grupo de personas en situación de vulnerabilidad con necesidad de protección internacional.
3. Vulnerar los derechos a: a) solicitar y recibir asilo b) al acceso a territorio c) la educación d) a los principios de unidad familiar e interés superior de la niñez al regresar a personas con necesidades de protección internacional a un contexto de peligro en México.

47 Declaración en twitter de Olga Sánchez Cordero. 8 de junio del 2019. Disponible en: https://twitter.com/M_OlgaSCordero/status/1137449215657799680

48 NOTIMEX. Instala INM 12 puntos en frontera sur, prevé deportar dos mil 500 al día. 18 de junio de 2019. Disponible en: <http://www.notimex.gob.mx/ntxnotaLibre/714158/instala-inm-12-puntos-en-frontera-sur-prev%C3%A9-deportar-dos-mil-500-al-d%C3%ADa>

49 Sobre el fenómeno de las Caravanas de migrantes, véase: OIM, Web temática Caravanas Migrantes. Disponible en: <https://rosanjose.iom.int/SITE/es/caravanas-migrantes>. A propósito del posicionamiento del presidente mexicano en torno a la migración, durante su gira de agradecimiento por su elección, prometió que México abriría sus puertas para brindar asilo (de así elegirlo) o protección en el tránsito hacia Estados Unidos a las personas migrantes. Alegando que la migración “no es un problema” sino que obedece a fenómenos estructurales complejos, López Obrador ofreció entregar Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias para los migrantes, a la par que pedía poner en práctica el conocido refrán: “donde come uno, comen dos”. Reporte Índigo, Donde come uno, comen dos: López Obrador, 21 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reportes/donde-come-uno-comen-dos-lopez-obrador/>

50 En principio de la No Devolución se entiende como la “prohibición impuesta a los Estados por el Derecho Internacional de expulsar o devolver a una persona al territorio de cualquier país en el que su vida o su libertad se encuentren amenazadas, o en el que pudiera sufrir tortura, tratos inhumanos o degradantes u otras graves transgresiones de sus derechos humanos fundamentales. Este principio es también conocido por su expresión francesa: ‘non-refoulement’ (no devolución). La prohibición contra la devolución aparece en el artículo 33.1 de la Convención de Ginebra de 1951 como garantía imprescindible del derecho de asilo: “Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligran por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”. Pero el principio de no devolución es también un componente fundamental de la prohibición consuetudinaria de la tortura y los tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.” Comisión de Ayuda al Refugiado de Euskadi, Diccionario de Asilo, versión digital. Disponible en: <https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-de-no-devolucion/>. Véase también: ACNUR, “Opinión 97. Sir LAUTERPACHT, Elihu y BETHLEHEM, Daniel. 2.1. El alcance y contenido del principio de no devolución y 2.2 Resumen de las conclusiones: el principio de no devolución, mesa redonda de expertos”, en Protección de los refugiados en el derecho internacional: Consultas globales de ACNUR sobre protección internacional. (Cambridge, 2001). Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01151.pdf>

A la fecha de cierre de este informe⁵¹, más de 68,430 personas⁵² han sido devueltas a México, encontrando más dificultades para sus procesos legales, y aumentando los riesgos que corren por acción del crimen organizado y la desprotección estatal⁵³.

En este contexto de extremo riesgo para las personas migrantes, fue declarada la pandemia de COVID-19. La respuesta de EUA, a través de sus Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (el *CDC*, por sus siglas en inglés) y *DHS*, fue la ejecución de acciones que ponen aún más en peligro a la población bajo el Programa *Quédate en México* y la exponen al contagio del letal virus.

Específicamente, se han pospuesto las audiencias de asilo y, en base a un plan emitido el 17 de julio de 2020 por los Departamentos de Justicia y Seguridad Interna estadounidenses⁵⁴, las cortes encargadas de dar respuesta a las solicitudes de asilo reanudarán sus labores en caso de cumplirse siguientes criterios:

“- Cuando California, Arizona y Texas avancen a la etapa 3 de sus planes de reapertura.

- Cuando el DOS [*United States Department of State*] y los CDC [*Centers for Disease Control and Prevention*] bajen sus alertas globales de salud al nivel 2, y/o anuncien un cambio comparable en las alertas de salud respecto a México en particular.

- Cuando el sistema de semáforos del gobierno de México categorice a todos los estados fronterizos mexicanos (Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California) como “amarillos⁵⁵”.

Como resultado de esta política, las personas sujetas a *Quédate en México* se ven obligadas a seguir exponiéndose de manera indefinida⁵⁶ a las situaciones de riesgo que se indican en este

La pandemia también ha servido al gobierno de Donald Trump para ampliar sus acciones contra las personas migrantes y promover una campaña presidencial cimentada en una retórica xenófoba. Asimismo, le ha permitido a la administración Trump socavar el sistema de asilo estadounidense, a la vez que refuerza su instrumentalización de México como muro para la contención de flujos migratorios.

51 3 de noviembre de 2020.

52 Traclmmigration, Database “Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings”. Disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>

53 Univision, “Somos una mina de oro para el crimen”: Los migrantes devueltos por EEUU a México, carne de cañón para los cárteles, 18 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/somos-una-mina-de-oro-para-el-crimen-los-migrantes-devueltos-por-eeuu-a-mexico-carne-de-canon-para-los-carteles>

54 DHS, Department of Homeland Security and Department of Justice Announce Plan to Restart MPP Hearings, 17 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.dhs.gov/news/2020/07/17/departament-homeland-security-and-department-justice-announce-plan-restart-mpp>

55 Embajada y Consulados de Estados Unidos en México, Departamentos de Seguridad Nacional y de Justicia anuncian plan para reanudar audiencias MPP, 17 de julio de 2020. Disponible en: <https://mx.usembassy.gov/es/departamentos-de-seguridad-nacional-y-de-justicia-anuncian-plan-para-reanudar-audiencias-mpp/>

56 Aljazeera, ‘We have to keep fighting’: Asylum seekers at US-Mexico border, 2 de noviembre de 2020. Disponible: <https://www.aljazeera.com/features/2020/11/2/politics-and-security-stories-from-matamoros-camp>

informe. Además, deben seguir trasladándose a las cortes en EUA los días que se les había asignado para sus audiencias (a pesar del riesgo de contagio), a fin de recibir un documento donde se extienden los lapsos para la concreción de la audiencia.⁵⁷

“El gobierno estadounidense también se encuentra ejecutando una política de expulsión sumaria de personas detenidas tras cruzar su frontera sur de manera irregular. Esta política, basada en la Sección 265 del el Título 42 del Código de los EUA, fue implementada por “razones de salud pública” el 21 de marzo, su vigencia extendida en abril y, de acuerdo con las últimas noticias hasta la fecha de publicación de este informe, el gobierno estadounidense ha valorado extender la política por un tiempo indefinido. La nueva norma establece que una persona puede ser inmediatamente expulsada sin importar dónde se encuentre y sin que sea necesario que acceda a un representante legal, violando con ello sus normas internas.” Hasta el 30 de octubre de 2020, más de 200,000 personas han sido expulsadas bajo esta política.

Fuente:

FJEDD, Asylum Access México, IMUMI, Alma Migrante, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Sin Fronteras, Informe Sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las Personas Migrantes y Refugiadas. Violaciones a Derechos Humanos Documentadas por Organizaciones Defensoras y Albergues en México, Agosto de 2020. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2020/10/INFORME-FINALMIGRACION%CC%81N-Y-COVID-23SEP-2_compressed.pdf

57 Texas Standard, The Asylum Trap: ‘Stuck In Legal Purgatory’, 21 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.texasstandard.org/stories/the-asylum-trap-stuck-in-legal-purgatory/>

MUROS Y GUARDIANES FRONTERIZOS DE TRUMP EN MÉXICO

Uno de los puntos prioritarios de la Declaración Conjunta,⁵⁸ es la seguridad fronteriza y el despliegue de la fuerza militar y policíaca en las fronteras de México. Esta militarización tiene sus raíces en la insistencia de la administración Trump en la hiper-securitización fronteriza⁵⁹ como la solución a lo que el gobierno estadounidense llama una “invasión de migrantes⁶⁰” que atraviesan México para llegar a los EUA.

Además del muro físico, Trump prometió en su campaña redoblar la militarización de la frontera con México⁶¹. Eso significó un aumento exponencial del número de efectivos militares y el incremento en los gastos de securitización. El fenómeno de las caravanas le permitió a Trump justificar su plan de militarización, pues, para octubre del 2018, en pleno contexto de las caravanas de migrantes, EUA envió más de 5,200 efectivos militares en el marco de la operación *Faithful Patriot* (Patriota Fiel)⁶², cuyo foco de acción fueron las fronteras de los estados de Texas, Arizona y California, con México.

Durante los primeros meses del 2019, ya entrado en desarrollo el Programa *Quédate en México*, el número de elementos castrenses de EUA llegó a ser de 4,350 militares para operaciones de patrullaje y vigilancia en la frontera, según el Departamento de Defensa estadounidense⁶³.

El gobierno federal mexicano, a propósito de los compromisos asumidos en la Declaración Conjunta y el Acuerdo Migratorio, comenzó a marchar bajo el enfoque estadounidense que, históricamente, se ha caracterizado por considerar a las personas migrantes como problemas de seguridad nacional.

Por lo mismo, el gobierno federal de México decidió enviar, en junio del 2019, a 6,000 elementos del cuerpo militar denominado Guardia Nacional⁶⁴ (en adelante, GN) para el despliegue de sus efectivos en la frontera compartida por México y Guatemala⁶⁵.

58 U.S. Department of State. U.S. – Mexico Joint Declaration. Disponible en: <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>

59 El Periódico, Trump y su gobierno están decididos a militarizar la frontera con México, 1 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20181101/trump-gobierno-militarizar-frontera-mexico-7122625>

60 El País, Trump: “México debe frenar la ‘invasión’ de inmigrantes”, 4 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=D9gBGcEVYSs>

61 La Verdad, Trump cumple con su promesa de militarizar la frontera con México, 7 de abril de 2018. Disponible en: <https://laverdadnoticias.com/mundo/Trump-cumple-su-promesa-de-militarizar-la-frontera-con-Mexico-20180407-0081.html>

62 BBC, US sending 5,200 troops to border with Mexico, 30 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-us-canada-46026050>

63 CNBC, The Pentagon will deploy another 3,750 troops to Mexican border, 3 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.cnbc.com/2019/02/03/the-pentagon-will-deploy-another-3750-us-troops-to-mexican-border.html>

64 El Economista, Guardia Nacional operará en todo México el 30 de junio: AMLO, 24 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-operara-en-todo-Mexico-el-30-de-junio-AMLO-20190524-0024.html>

65 CNN, México desplegará 6.000 elementos de la nueva Guardia Nacional en frontera con Centroamérica, 6 de junio de 2019. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/guardia-nacional-sureste-pais-marcelo-ebnard-sot-negociaciones-aranceles-inmigracion-brk/>

No había finiquitado el mes de junio cuando el jefe del ejército mexicano, Luis Crescencio Sandoval, daba a conocer el despliegue de más de 15,000 elementos militares y policíacos, tanto en la frontera norte y sur⁶⁶, para el cumplimiento de los compromisos generados con EUA, siendo la meta el reducir en 45 días el flujo migratorio hacia ese país⁶⁷.

Mientras la militarización de las fronteras mexicanas sigue su curso, se potencia una narrativa estatal caracterizada por eufemismos, como “rescate” y “resguardo”, que tratan de matizar la política de persecución contra las personas migrantes implementada por el gobierno de López Obrador, muy a pesar de su uso discursivo de los derechos humanos y el humanitarismo. La narrativa del gobierno federal posiciona al cuerpo militar y a otras fuerzas de seguridad ciudadana como salvadores de los migrantes. Los “rescates” de migrantes, además del desmantelamiento de las redes de tráfico y trata, han construido opinión pública que resulta estratégicamente favorable para encubrir los escenarios de vulneración de Derechos Humanos de los que hacen parte estas fuerzas armadas estatales. La palabra “rescate” ha sido definida por la *International Detention Coalition* como un eufemismo que encubre prácticas de detención migratorias que van en contra del principio de la excepcionalidad establecido en los estándares internacionales. Esta retórica salvacionista construida en torno al accionar de la Guardia Nacional contrasta con las denuncias y material audiovisual que indican que los elementos de seguridad mexicanos están realizando labores que están fuera de las competencias establecidas por la ley, sirviendo al plan de detener y contener con violencia los flujos migratorios en su tránsito por México hacia EUA.

Con el reforzamiento de 12 puntos fronterizos⁶⁸ y el despliegue de la GN, el muro propuesto por Trump se trasladó hacia la frontera sur mexicana.

El presidente López Obrador aseveró –en un inicio– que los cuerpos castrenses mexicanos no tenían la competencia para detener migrantes que pretendían llegar hacia EUA⁶⁹, pero el General Crescencio Sandoval afirmó todo lo contrario:

“Nada más los detenemos, los ponemos a disposición de las autoridades para que hagan su trámite normal que debe de hacerse (... :) [En la frontera con Estados Unidos] hay 14 mil, casi 15 mil elementos trabajando para contener la migración irregular.”⁷⁰

A principios del mes de julio del 2019, la periodista Ángeles Mariscal informó⁷¹ que la GN tomó control de la contención migratoria en municipios fronterizos. Esto también fue reseñado por los periodistas Jeny Pascacio y Carlos

66 Animal Político, 15 mil elementos de la Guardia Nacional impedirán el cruce de migrantes hacia EU, 24 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/06/guardia-nacional-migrantes-frontera-eu/>

67 MVS Noticias, México pacta con EEUU plazo de 45 días para reducir flujo migratorio, 10 de junio de 2019. Disponible en: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/mexico-pacta-con-eeuu-plazo-de-45-dias-para-reducir-flujo-migratorio/>

68 Animal Político, La Guardia Nacional reforzará 12 puntos de la frontera sur para impedir el paso de migrantes, 18 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/06/operativo-guardia-nacional-migrantes/>

69 López Obrador niega haber ordenado a los militares detener a migrantes centroamericanos en la frontera con EE.UU, 25 de junio de 2019. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/319107-lopez-obrador-militares-migrantes-fotografias>

70 Milenio, Guardia Nacional puede detener migrantes en fronteras: Sedena, 24 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uCzM6GIZU9E>

71 Aristegui Noticias, Migración entrega operativos en la frontera a mandos militares de la Guardia Nacional, 5 de julio de 2019. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/0507/multimedia/migracion-entrega-operativos-en-la-frontera-a-mandos-militares-de-la-guardia-nacional-video/>

Navarro junto a las aseveraciones de la delegada del INM en Chiapas, Yadira del Carmen de los Santos Robledo:

“Nadie, ni un mando medio, nadie, ni mucho menos yo, podemos tomar decisiones unilaterales. Les comenté que ahora formamos parte, toda la cuestión de seguridad, a través de la Guardia Nacional. Nadie se mueve de sus puntos si no es a través de una instrucción o del conocimiento de la Guardia Nacional.

Si no es así con nombre y apellido del general que está a cargo de la zona, nadie se mueve. Y principalmente si no hay una instrucción por parte de su servidora, que tengo que cotejar con el general que ya está instruido por parte del presidente de la República en toda esta zona.

Así que, por favor, no se tomen atribuciones que no les corresponden, porque se tomarán medidas; se les dijo desde un inicio y desde hace varios días. Esto cambió y nosotros estamos bajo las instrucciones y supervisión de la Guardia Nacional, y que en este caso tiene que ver con el general Vicente Hernández.

Están ahora en las coordinaciones para la Guardia Nacional ayudando en información que tiene que ver con lo delictivo, que tiene que ver con la seguridad de la gente ⁷²”.

El 12 de julio del 2019 se reunieron en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los miembros del gabinete de Seguridad (las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Seguridad y de Protección Ciudadana, y el Instituto Nacional de Migración), de la GN y siete gobernadores, con el propósito de iniciar el examen de los resultados desde la firma del Acuerdo Migratorio. La presencia de las mencionadas autoridades en la reunión, demuestra nuevamente la militarización de la política migratoria post-Acuerdo.

Posteriormente, el Secretario de la Defensa Nacional aseguró:

“La Guardia Nacional está facultada para detener a personas migrantes de acuerdo a un artículo transitorio que permite que la Guardia Nacional se involucre en tareas relacionadas con la seguridad pública⁷³”.

Empero, el accionar en materia migratoria de la GN es ilegal, pues –aunque el objetivo inicial de este cuerpo militar era la seguridad pública– se le han conferido funciones de ley en materia migratoria que menoscaban las competencias y jerarquía del

⁷² La Otra Opinión, INM se encuentra bajo las órdenes de la Guardia Nacional, 7 de julio de 2019. Disponible en: <https://laotraopinion.com.mx/inm-se-encuentra-bajo-las-ordenes-de-la-guardia-nacional/>

⁷³ Milenio, Guardia Nacional puede detener migrantes en fronteras: Sedena, 24 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/guardia-nacional-facultada-detener-migrantes-sedena>

INM, lo que es contrario a la naturaleza jurídica de ambas instituciones⁷⁴.

Precisamente, a la Guardia Nacional se le han otorgado funciones de control migratorio por encima de las que, por ley, sólo competen al INM, lo que viola los artículos 21 párrafo noveno y 89 fracción VII de la Constitución mexicana, al confundir la seguridad pública con el control migratorio (que es un tema administrativo).

Viola también los artículos 2, 66 y 67 de la *Ley de Migración*, que indican que la política migratoria del Estado Mexicano debe conducirse bajo un respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes, lo que implica, entre otras cosas, que en ningún caso la situación migratoria irregular configurará un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante, por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Asimismo, la participación de la GN en acciones de detención y deportación “*express*”⁷⁵ que contravienen los derechos de los migrantes, ha devenido en que estos elementos militares realicen labores propias de la *Border Patrol* (patrulla fronteriza) estadounidense, lo que va en contra de sus funciones.

Tal lo evidencian los vídeos y fotografías de una migrante guatemalteca junto a su pequeño hijo que llora y suplica a la GN mexicana que les liberen de la detención y les permitan entrar a EUA para solicitar asilo⁷⁶.

A propósito, vale recordar que todo acto de policía sobre cualquier migrante –que no derive de la comisión de un delito, o por el que no medie un mandato por escrito de una autoridad competente– es ilegal, tal como está establecido en el segundo párrafo del Artículo 2 de la *Ley de Migración* mexicana⁷⁷.

Si bien no existe una relación formal o legal entre la *Border Patrol* y los cuerpos castrenses y policiacos mexicanos para la detención de migrantes en los cruces fronterizos, la replicación por parte de México de las prácticas estadounidenses en

74 “La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I.Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determine la legislación aplicable; II.Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en: a)Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares; b)La Guardia Nacional actuará en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal, naval o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones aplicables; XXXV.Realizar, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, la inspección de los documentos migratorios de personas extranjeras, a fin de verificar su estancia regular, con excepción de las instalaciones destinadas al tránsito internacional de personas y, en su caso, proceder a presentar a quienes se encuentren en situación irregular para los efectos previstos en la ley de la materia; XXXVI.Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y a petición del mismo, resguardar las estaciones migratorias y a los extranjeros que en ellas se encuentren.” Véase: Ley de la Guardia Nacional Federal. Artículo 9, Versión digital. Disponible en: https://leyes-mx.com/ley_de_la_guardia_nacional/9.htm

75 Dallas News, Deportación exprés: En nueve días México devuelve a Honduras a 2,303 personas, 28 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.dallasnews.com/espanol/al-dia/inmigracion/2020/01/28/deportacion-express-en-nueve-dias-mexico-devuelve-a-honduras-a-2303-personas/>

76 El Universal, Migrante llora con su hijo ante Guardia Nacional; foto se hace viral, 24 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/migrante-llora-con-su-hijo-ante-guardia-nacional-foto-se-hace-viral>

77 En el Artículo 2, segundo párrafo, de la Ley de Migración mexicana establece: “en ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de una persona migrante por el hecho de encontrarse sin una condición migratoria.”

la materia revela una fiel adopción de las imposiciones de Donald Trump y sus políticas de crueldad contra las personas migrantes, que se fundamentan –en gran medida– en la creación de un estado de terror y persecución que tiene como principales agentes ejecutores a las fuerzas de seguridad estatales.

Empero, no solo las personas migrantes son víctimas de estas políticas persecutorias, pues también tienen como objetivo a las personas defensoras de migrantes.

Durante el mes de julio del 2019, organizaciones de derechos humanos denunciaron actos de hostigamiento y acoso a la Casa del Migrante de Saltillo perpetrados por funcionarios de la GN⁷⁸, quienes trataron de ingresar a las instalaciones arguyendo la búsqueda de personas migrantes en condición irregular.

En otros estados del país también se han presentado de igual forma funcionarios policiales y militares en los albergues de migrantes⁷⁹, solicitando información desagregada y personal de la población allí beneficiada⁸⁰.

Las cacerías de migrantes, como lo ha definido la organización Pueblo Sin Fronteras, está liderada por la GN, demostrando con sus acciones que “el gobierno mexicano se ha sumado a la declaración de guerra contra migrantes que encabeza la actual administración de EUA.⁸¹

Durante los operativos, las agresiones perpetradas por la GN parecen ser parte de tácticas tanto de disuasión de la migración forzada como de generación de un “*chilling effect*” o efecto de inhibición en la defensa de los derechos humanos. La organización Pueblo Sin Fronteras denunció:

“Agresiones, incluso a toletazos, de parte de la GN hacia personas migrantes que viajaban en “La Bestia” para bajarlos y detenerlos. Dentro de las personas detenidas se encontraban familias y menores de edad que denunciaron que los golpearon para bajarlos, dejando varias personas heridas.”⁸²”

78 Proceso, Condenan “hostigamiento” de la Guardia Nacional contra Casa del Migrante de Saltillo, 24 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/593897/condenan-hostigamiento-de-la-guardia-nacional-contra-casa-del-migrante-de-saltillo>

79 EFE, Denuncian redadas a migrantes y maltrato en albergue en el sureste de México, 21 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/denuncian-redadas-a-migrantes-y-maltrato-en-albergue-el-sureste-de-mexico/50000545-4047346>

80 Sin Fronteras, Carta de Casas y Defensores/as México GTPM, 23 de julio de 2019. Disponible en: <https://sinfronteras.org.mx/carta-de-casas-y-defensores-as-mexico-gtpm/>

81 Animal Político, ONG denuncia que militares y personal del INM realizan una “cacería de migrantes” en Tapachula, Chiapas, 21 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/08/pueblo-sin-fronteras-redadas-tapachula-chiapas-migrantes-militares/>

82 Entrevista a voceros de Pueblos Sin Fronteras. Material mimeografiado.

La Policía Federal es otro actor armado estatal que participa en la política del miedo. El 10 de junio del 2019, un grupo de elementos de esta policía irrumpió en un domicilio particular donde vivían migrantes. Se llevaron a una mujer hondureña, que esperaba en México su audiencia en EUA, y otras dos personas (el dueño del domicilio y su madre) a una casa de seguridad⁸³. Durante ese tiempo, ambas mujeres fueron sometidas a violencia sexual (refieren haber sido violadas en varias ocasiones por los hombres) y una de ellas además fue sometida a golpes en glúteos, amarrada de pies y manos. Los policías entregaron a las víctimas a un grupo de criminales quienes pidieron rescate por ellas, siendo rescatadas el 14 de junio por agentes de la Unidad Antiextorsión adscritos a la Fiscalía estatal, quienes únicamente buscaban a las personas mexicanas ya que nadie había denunciado la desaparición de la mujer hondureña.

La Casa del Migrante de Saltillo denunció en un comunicado la persecución de migrantes en Coahuila, entre ellas familias y menores de edad. En un operativo, agentes del Grupo de Operaciones Especiales del Estado de Coahuila, junto a la Policía Federal y el INM, detuvieron a varios migrantes, separando a una madre de su hijo y asesinando a un hombre de nacionalidad hondureña cuando escapaba de la redada policial junto a su hija de ocho años.

Por su parte, la oficina permanente de la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas (ONU) manifestó lamentar “profundamente la muerte de un migrante salvadoreño ocurrida en Saltillo, Coahuila, durante un operativo realizado por agentes de la Fiscalía estatal, el INM y la Policía Federal.”⁸⁴

Con preocupación se vislumbra que la presencia de la GN en las fronteras, con la intención aparente de contener y restringir el derecho de tránsito de las personas, representa en realidad una política represiva contra las personas migrantes y sus defensores que tiene el potencial de devenir en graves violaciones a los derechos humanos.

Un informe de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (en adelante, WOLA, por sus siglas en inglés) asegura que las medidas punitivas y militarizadas:

83 El Diario de Chihuahua, 18 de junio de 2019. Secuestraron federales a migrante hondureña Disponible en: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/secuestraron-federales-a-migrante-hondurena-20190618-1528964.html>

84 La Jornada, Confirman que migrante asesinado en Coahuila es hondureño, 1 de agosto de 2019. Disponible: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/08/01/casa-del-migrante-denuncia-ejecucion-de-salvadoreno-en-redada-de-coahuila-5200.html>

“En lugar de brindar protección a los migrantes que están huyendo de la violencia y la persecución, el gobierno mexicano les está poniendo en más peligro con su enfoque principal de detener y deportar. Los migrantes continúan sufriendo asaltos, robos, violaciones y secuestros a manos de grupos criminales en toda la zona fronteriza del sur, y la mayoría de estos casos permanecen impunes⁸⁵”.

WOLA además denuncia que las medidas punitivas se multiplican, pero el presupuesto de organismos relacionados con la atención y protección a personas migrantes y refugiadas en México se han reducido a niveles históricos.

A este letal escenario se suma la carencia de límites y protocolos para la actuación de la GN en el tema migratorio, situación que preocupó desde el principio a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (en adelante CNDH) considerando que:

“Es una visión equivocada de considerar al fenómeno migratorio como amenaza a la seguridad nacional. Una migración segura, regular y ordenada sólo será posible con enfoque de respeto a los derechos humanos, en que ambos países asuman una corresponsabilidad, con respeto recíproco a la soberanía nacional y sin recurrir a la amenaza de la fuerza como instrumento de negociación.⁸⁶”

A la par, la CNDH exhortó al gobierno a:

“Crear una política integral que no riña con el respeto a los derechos humanos y asistencia humanitaria, dando respuesta no solamente a dichas personas extranjeras, sino también a cientos de connacionales que son repatriados a nuestro país y que requieren de asistencia para reintegrarse a la sociedad, así como reconocer y apoyar la labor de organizaciones de la sociedad civil, albergues y casas del migrante que en las ciudades fronterizas del norte del país reciben y atienden a las personas retornadas⁸⁷”.

Para septiembre del 2019, la GN ya acumulaba 7 quejas por actuaciones contra migrantes fuera del margen de la ley ante la CNDH. El canciller Marcelo Ebrard aseguró que el número era una “cifra objetiva” frente al despliegue de 25,441 elementos militares de diversos cuerpos⁸⁸.

La GN ha recibido los halagos del secretario Marcelo Ebrard y del mismo presidente López Obrador por su labor en la reducción del flujo de migrantes

85 El Sol de México, Guardia Nacional empuja a migrantes a rutas más peligrosas hacia EU, 18 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/migracion-migrantes-mexico-crimen-organizado-informe-wola-detenido-4599645.html>

86 CNDH, Afirma CNDH que la guardia nacional ni el muro frenarán la migración, que debe atenderse con corresponsabilidad, respeto a la soberanía nacional y sin recurrir a la fuerza, 5 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/afirma-cndh-que-la-guardia-nacional-ni-el-muro-frenaran-la-migracion-que-debe-atenderse>

87 Idem.

88 Milenio. Hay 7 quejas en CNDH contra Guardia Nacional por tema migratorio: Ebrard, 6 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/cndh-abre-7-quejas-guardia-nacional-tema-migratorio-ebard>

hacia EUA. En julio del 2019, Ebrard adjudicó a la Guardia Nacional el declive del 32% del flujo de migrantes en la frontera sur⁸⁹

En septiembre del mismo año se hablaba de un 56% de reducción⁹⁰ y, para diciembre, Ebrard mostraba con orgullo los 41 puntos de control de la GN en las fronteras norte y sur de México que, según su análisis, hicieron posible “la reducción del flujo migratorio más importante de las últimas décadas⁹¹”, lo que equivale a un 70%.

Sin embargo, en el mes de enero de 2020, personas migrantes que intentaron ingresar a México, a través de los municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas, fueron violentadas- con la intención de imposibilitar su avance- por elementos del INM y de la GN.

A propósito, la CNDH indicó que el empleo desproporcionado o arbitrario de la fuerza por parte de los elementos de la GN y del INM generaron “violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal y al principio del interés superior de la niñez y adolescencia en agravio de personas en contexto de migración internacional, durante dos operativos migratorios en los Municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas.⁹²”

Por lo mismo, la CNDH emitió la Recomendación 50/2020 dirigida al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (en adelante, SSPC), Francisco Alfonso Durazo Montañón, y al comisionado del INM, Francisco Garduño Yáñez .

Al escenario de magnificación de la securitización y militarización de las políticas migratorias en México se han sumado los decretos presidenciales -emitidos durante la pandemia de COVID-19 - que amplían el rango de acción de los cuerpos militares para la respuesta ante la emergencia sanitaria⁹³.

El despliegue militar se ha incrementado debido a la ejecución del plan DN-III-E⁹⁴, como estrategia de contención del COVID-19. El Plan -que en su versión del 2019 indica que las Fuerzas de Apoyo para Casos de Desastre del Plan DN-III-E están integradas por 350 a 7,200 efectivos militares- ha sido modificado para incluir la movilización de más de 250 mil elementos del Ejército, la Marina Armada y la Fuerza Aérea mexicana, tal como lo indicó el presidente Manuel López el 19 de marzo de

89 El Economista, Disponible en: El Economista, Guardia Nacional logró reducir flujo migratorio: Ebrard, 26 de diciembre de 2019. Disponible: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-logro-reducir-flujo-migratorio-Ebrard--20191226-0007.html>

90 Forbes, Flujo migratorio a EU bajó 56%: Ebrard, 6 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/flujo-migratorio-a-eu-bajo-56-ebard/>

91 Aristegui Noticias, Destaca Ebrard la “reducción más importante de las últimas décadas” en flujo migratorio, 26 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://aristeginoticias.com/2612/mexico/destaca-ebard-la-reduccion-mas-importante-de-las-ultimas-decadas-en-flujo-migratorio/>

92 CNDH, Comunicado de Prensa 343/2020, 29 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/comunicado/4519/comunicado-de-prensa-3432020>

93 DOF, Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, 11 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020

94 AMLO: portal de noticias del presidente Manuel Andrés López Obrador, Presidente anuncia inicio del Plan DN-III-E para atender COVID-19 en seis estados prioritarios, 4 de mayo de 2020. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2020/05/04/presidente-anuncia-inicio-del-plan-dn-iii-e-para-atender-covid-19-en-seis-estados-prioritarios/>

2020 en su espacio matutino⁹⁵.

Este contexto militarizado se traduce en medidas represivas, peligros de contagio, muerte y una mayor limitación de sus derechos humanos, especialmente en los procesos de deportación o expulsión. Ocasiona además una mayor desprotección de la población migrante -en especial quienes pertenecen a grupos en riesgo como niños, niñas y adolescentes, mujeres y pueblos indígenas y afrodescendientes- frente a las actuaciones de los elementos militares.

La participación de los cuerpos castrenses, en la respuesta a la emergencia sanitaria producto del COVID-19, no se ha reducido a actividades de movilización de material médico y de bio-protección. El gobierno mexicano ha promovido la inclusión de los elementos militares en tareas relacionadas con la seguridad pública y la vigilancia en la implementación de medidas de distanciamiento social.

La carencia de mandatos específicos para los cuerpos castrenses se aúna al uso de doctrinas inadecuadas e innecesarias frente a un contexto en el que se requiere una respuesta en salud pública en respeto a los derechos humanos.

La emergencia sanitaria que deviene de la pandemia de COVID-19 ha brindado la oportunidad a México, al igual que otros países de la región, de instrumentalizar la militarización como un dispositivo de control social que también favorece y magnifica la securitización fronteriza y migratoria.

Las prácticas descritas corroen el Estado Democrático de Derecho, observándose a la par una violación al principio de actuación excepcional. Las tendencias autoritarias amplían las facultades de los elementos militares en tareas civiles y acceso del derecho a la salud, en perjuicio sobre todo de la población migrante y con necesidad de protección internacional. De igual forma, fomentan la militarización de las tareas humanitarias y ejecutan las medidas restrictivas durante la pandemia.

Las prácticas descritas corroen el Estado Democrático de Derecho, observándose a la par una violación al principio de actuación excepcional. Las tendencias autoritarias amplían las facultades de los elementos militares en tareas civiles y acceso del derecho a la salud, en perjuicio sobre todo de la población migrante y con necesidad de protección internacional. De igual forma, fomentan la militarización de las tareas humanitarias y ejecutan las medidas restrictivas durante la pandemia.

La inclusión del ejército en tareas estratégicas durante la pandemia muestra también una progresiva militarización de la respuesta de salud pública, lo que tiene un impacto mayor y diferenciado en grupos que -con generalidad- son el objetivo principal de políticas migratorias de endurecimiento y aseguramiento.

Las prácticas descritas corroen el Estado Democrático de Derecho, observándose a la par una violación al principio de actuación excepcional. Las tendencias autoritarias amplían las facultades de los elementos militares en tareas civiles y acceso del derecho a la salud, en perjuicio sobre todo de la población migrante y con necesidad

95 Defensa, México movilizará a más de 250,000 militares por el Covid-19, 23 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.defensa.com/mexico/mexico-movilizará-más-250-000-militares-covid-19>

de protección internacional. De igual forma, fomentan la militarización de las tareas humanitarias y ejecutan las medidas restrictivas durante la pandemia.

La inclusión del ejército en tareas estratégicas durante la pandemia muestra también una progresiva militarización de la respuesta de salud pública, lo que tiene un impacto mayor y diferenciado en grupos que -con generalidad- son el objetivo principal de políticas migratorias de endurecimiento y aseguramiento

Esta militarización también puede limitar considerablemente el acceso a la información, puesto que la doctrina militar rige su actuación operativa bajo los principios de la confidencialidad de la información (*need-to-know*), lo que incide negativamente en la rendición de cuentas y transparencia.

El aumento del presupuesto para los cuerpos militares, justificado por operaciones que los elementos llevan a cabo a partir de la pandemia, es otro punto para considerar. El Ejecutivo Federal ha reducido el presupuesto en rubros importantes relacionados con la justicia y la atención a víctimas alegando austeridad presupuestaria⁹⁶, así como extinguió 109 fideicomisos destinados a la cultura, la investigación científica y la protección de víctimas.⁹⁷

En el contexto de la pandemia, la asignación presupuestal al ejército y a la marina tuvo un incremento histórico. La Secretaría de la Defensa (en adelante, Sedena) actualmente posee control sobre cuatro fideicomisos de los que puede disponer para la compra de equipo militar, pensiones y compensaciones, subsidios para los integrantes del Estado Mayor Presidencial y a familiares de elementos fallecidos a propósito de la ejecución de misiones de riesgo.⁹⁸

El 19 de julio de 2019, la FJEDD presentó una demanda de amparo indirecto en contra de la “Declaración Conjunta México Estados Unidos”, y su accesorio “*Supplementary Agreement between the United States and México*”.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD FEDERATIVA	PROMOVENTE	JUZGADO
985/2019	Ciudad de México	Fundación para la Justicia y el Estado Democrático	Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

96 La Jornada, Ante AMLO, protestan por recorte de fondos a CEAV, 15 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/15/ante-amlo-protestan-por-recorte-de-fondos-a-ceav-9484.html>

97 El Universal, Estos son los 109 fideicomisos que desaparecen, 8 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/estos-son-los-109-fideicomisos-que-desaparecen>

98 El País, López Obrador aumenta el poder del Ejército con un incremento histórico de fondos en cuatro fideicomisos, 14 de octubre de 2020. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2020-10-14/lopez-obrador-aumenta-el-poder-del-ejercito-con-un-incremento-historico-de-fondos.html>

Las autoridades y actos reclamados en el referido amparo fueron los siguientes:

AUTORIDADES RESPONSABLES	ACTOS RECLAMADOS
Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos (autoridad responsable ordenadora).	1. La norma jurídica general, abstracta y autoaplicativa denominada “Declaración Conjunta México Estados Unidos”, y su accesorio denominado “Supplementary Agreement between the United States and México”, ambos dados a conocer el primero firmado en Washington, D.C., EE.UU., el 7 de junio de 2019, y, el segundo suscrito por el consultor jurídico Adjunto, Alejandro Celorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por instrucciones de la Presidencia de la República.
Secretaría de Relaciones Exteriores (autoridad responsable ordenadora).	2. La omisión, a cargo de la Secretaría de Gobernación, de intervenir en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la suscripción de los instrumentos internacionales antes identificados.
Consultoría Jurídica Adjunta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (autoridad responsable ordenadora).	3. Como consecuencia de los actos reclamados anteriores, la expansión, a cargo del Gobierno de México, de la implementación de la sección 235(b)(2)(c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos de América, mediante la aceptación en Territorio Nacional de los solicitantes de asilo en Estados Unidos (programa estadounidense conocido como Quédate en México).
Instituto Nacional de Migración (autoridad responsable ejecutora).	4. Como consecuencia de los actos reclamados en los párrafos 1 y 2 anteriores, la determinación de la Presidencia de la República de enviar 6,000 elementos de la Guardia Nacional a la frontera compartida por México y Guatemala, la permanente presencia de estos ahí, y en general, todo acto de policía sobre cualquier migrante, que no derive de la comisión de un delito o por el que no medie un mandamiento por escrito de una autoridad competente, en el que funde y motive el acto de molestia y la subordinación del Instituto Nacional de Migración, a la Guardia Nacional.
Guardia Nacional (autoridad responsable ejecutora).	

El Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ante el que se radicó el juicio, no lo admitió por ser “notoriamente improcedente”, considerando que la firma del acuerdo constituyó una facultad discrecional del Poder Ejecutivo en materia de política exterior.

Contra tal resolución fue promovido un recurso de queja en fecha 21 de agosto del 2019, la cual se radicó bajo el número 277/2019, ante el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

En la queja se hace explícito que, en base a precedentes judiciales, tratados internacionales y *la Ley Sobre la Celebración de Tratados*, para la celebración de los tratados internacionales por el presidente es indispensable su aprobación por parte del Senado, además de que resulta indispensable que los tratados sean acordes con la defensa y promoción de los derechos humanos.

El Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión del 13 de noviembre de 2019, revocó la determinación del Juzgado de Distrito y ordenó admitir el juicio de amparo, el cual se encuentra pendiente de resolución.

IMUMI A.C. promovió una demanda de amparo indirecto bajo el número 492/2019, ante el Décimo Primer Juzgado en Materia Administrativa en la Ciudad de México, contra actos y omisiones de la Secretaría de Gobernación y otras autoridades, buscando impugnar la política migratoria *Quédate en México*, respecto a su publicidad, formulación, instrumentación y ejecución. Así como, las omisiones en las que están incurriendo las autoridades responsables respecto de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD FEDERATIVA	PROMOVENTE	JUZGADO
492/2019	Ciudad de México	Instituto para las Mujeres en la Migración A.C.	Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México



IMUMI

AUTORIDADES RESPONSABLES

Secretaría de Gobernación

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación

ACTOS RECLAMADOS DE CADA AUTORIDAD

1. La inconstitucional formulación de una política migratoria por la que se está recibiendo a personas migrantes en proceso de solicitud de asilo en EUA. Política confirmada en el comunicado conjunto de SRE-SEGOB titulado "El Gobierno de México reitera su postura ante medidas unilaterales de Estados Unidos en materia migratoria" del 12 de marzo del mismo año.
2. La omisión de respetar el derecho al debido proceso al aceptar a las personas migrantes en proceso de solicitud de asilo en EUA , en territorio mexicano.
3. La omisión de garantizar la protección de las personas migrantes en territorio mexicano, en particular de las mujeres migrantes.
4. La omisión de publicar la política migratoria referida en el punto i., en el Diario Oficial de la Federación.

ACTOS RECLAMADOS DE TODAS LAS AUTORIDADES

1. Violación al artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 de la cual el Estado mexicano es parte.
2. Violación al artículo 22.8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1979 de la cual el Estado Mexicano es parte.

1. La inconstitucional declaración pública de recepción de personas migrantes en proceso de solicitud de refugio en EUA , contenida en el comunicado No. 014 de la Secretaría de Relaciones Exteriores titulado "Posicionamiento de México ante la decisión del Gobierno de EUA de implementar la sección 235(b)(2)(c) de su Ley de Inmigración y Nacionalidad"; en el Mensaje del Canciller Marcelo Ebrard sobre la decisión del Gobierno de EUA de implementar la sección 235(b)(2)(c) de su Ley de Inmigración y Nacionalidad; y en el comunicados conjunto SRE-SEGOB titulado "El Gobierno de México reitera su postura ante medidas unilaterales de Estados Unidos en materia migratoria" del 12 de marzo del presente año; por ser contrarias al principio de no devolución...

2. La omisión de garantizar el derecho al debido proceso al declarar (como responsable de la de la conducción de la política exterior) que el gobierno mexicano aceptará en territorio mexicano a las personas migrantes que se encuentran en proceso de solicitud de asilo en Estados Unidos, a partir de la aplicación de la sección 235(b)(2)(c) de la ley de Inmigración y Nacionalidad de Estados Unidos.

3. La omisión de garantizar la protección de las personas migrantes en territorio mexicano, en particular de las mujeres migrantes, pues la declaración de aceptación de las personas migrantes sin antes determinar un protocolo de respuesta, no respeta, promueve ni garantiza los derechos humanos (en términos del artículo 1º constitucional).

**Comisionado
del Instituto
Nacional de
Migración**

1. La inconstitucional instrumentación de la política migratoria consistente en la recepción de personas migrantes en proceso de solicitud de asilo en EUA:

- i. Sin poder garantizar el principio de no devolución.
- ii. Contra la garantía del derecho de debido proceso.
- iii. Sin asegurarse de que las personas migrantes no se encuentran en peligro en territorio mexicano.

**Presidenta
del Instituto
Nacional de
las Mujeres**

1. La omisión del Instituto ante la recepción de mujeres migrantes en proceso de asilo en EUA , al no actuar respecto de:

- i. La inconstitucional e inconvencional política migratoria por la que se están recibiendo mujeres migrantes solicitantes de asilo en EUA , sin garantizar el cumplimiento del principio de no devolución, contra la garantía del derecho de debido proceso.
- ii. y sin garantizar que las mujeres migrantes no se encuentran en peligro en territorio mexicano y ante la imposibilidad gubernamental de garantizar la seguridad de las mujeres.

AUTORIDADES RESPONSABLES EN AMPLIACIÓN DE DEMANDA	ACTOS RECLAMADOS DE CADA AUTORIDAD EN AMPLIACIÓN DE DEMANDA
Secretaría de Gobernación	i) La ejecución de la política migratoria contenida en la citada Declaración Conjunta México-USA
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación	i) La Declaración Conjunta México-USA de 7 de junio de 2019. ii) La formulación de la política migratoria contenida en dicha Declaración Conjunta México-USA
Secretario de Relaciones Exteriores	i) La instrumentación de la política migratoria contenida en la citada Declaración Conjunta México-USA .
Comisionado del Instituto Nacional de Migración	

En su sentencia, el Juez determinó sobreseer el juicio, es decir, que decidió no estudiar el fondo del asunto, pues consideró que la política migratoria no es impugnabile mediante juicio de amparo, que no hay obligación de publicarla en el Diario Oficial de la Federación y añadió la supuesta falta de interés legítimo de la organización quejosa⁹⁹.

En consecuencia, se interpuso el recurso de revisión, el cual quedó registrado bajo el número 493/2019 ante el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito Judicial.

Debido a la complejidad en la discusión, y al hallarse con pocos criterios que le permitieran resolver, el Tribunal Colegiado de conocimiento, decidió solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que conociera sobre el amparo en cuestión, y en caso de que lo decida, pronunciar una resolución.

La SCJN determinó ejercer su facultad de atracción bajo la SEFA 809/2019 ya que conocer sobre el recurso de revisión, le permitirá; 1. aclarar puntos como el tema del interés legítimo de las asociaciones civiles cuyo objeto social es la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, 2. determinar si la política

⁹⁹ Gracias al interés legítimo se tiene un poder de defensa contra actos de autoridad, ya que la anulación de tales actos, declarada por un juez, traería consigo una ventaja a la persona que lo exige, en virtud de la situación especial en la que se encuentra relacionada con una afectación a sus derechos u obligaciones.

migratoria constituye o no un acto de impugnable en amparo, 3. Decidir si la política migratoria debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como, 4. Analizar si las políticas públicas en materia de migración deben formularse e implementarse con base en la perspectiva de género.

También la Corte analizará si una Declaración Conjunta entre el Estado mexicano y otro Estado podría constituir un acto reclamado para efectos del juicio de amparo o si existe co-responsabilidad internacional del Estado mexicano por el incumplimiento de “no devolución” al recibir migrantes dentro del territorio nacional. Actualmente el asunto se encuentra en estudio bajo el expediente 320/2020 de amparo en revisión en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



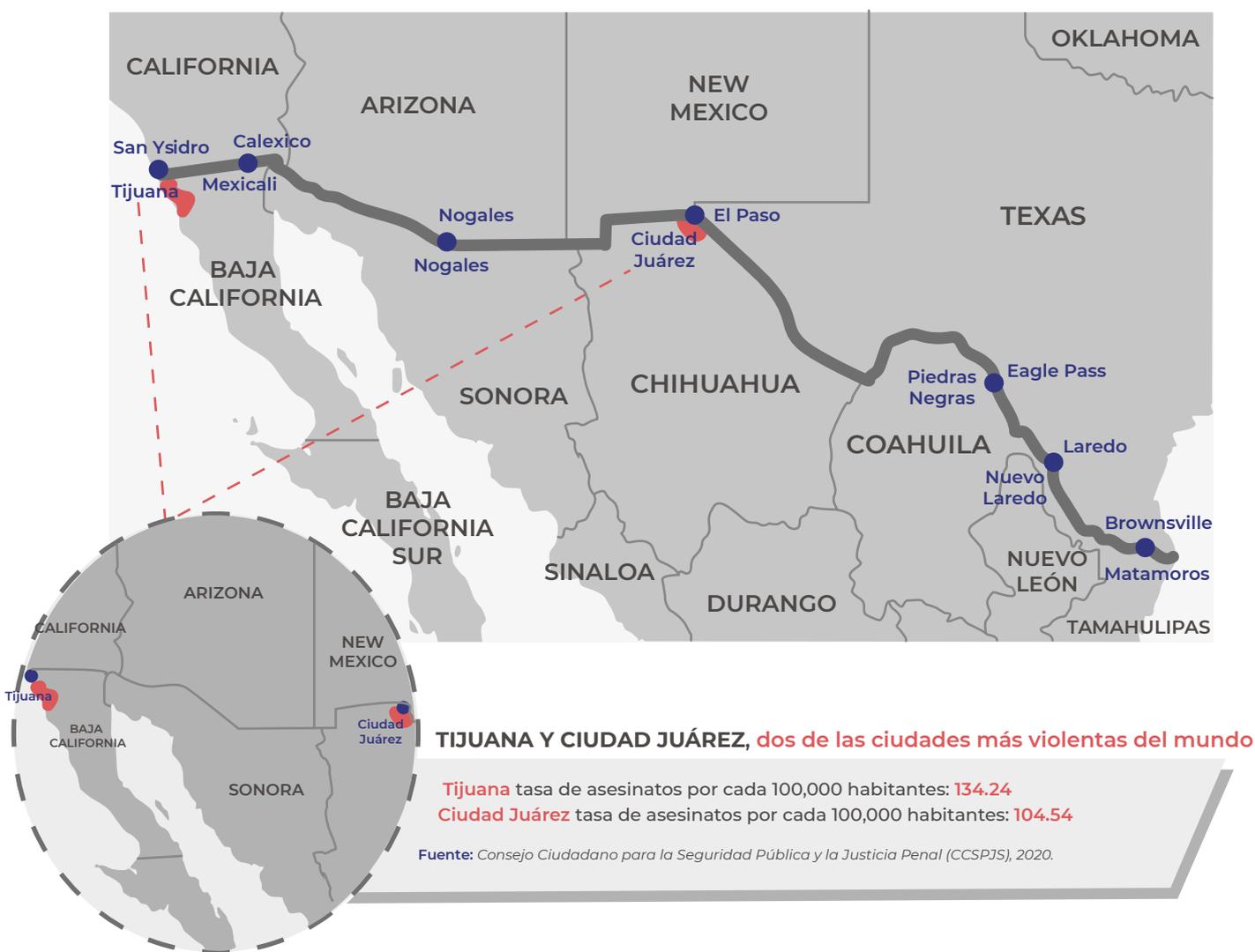
IMUMI

Desprotección estatal: los ojos cerrados de las instituciones migratorias mexicanas

Luego de atravesar las torturas, tratos crueles y degradantes que conlleva la detención migratoria en EUA¹⁰⁰, las personas devueltas a México sujetas al Programa *Quédate en México* deben enfrentar la total desprotección del gobierno mexicano en los puntos de internación a México.

La FJEDD, IMUMI y Asylum Access México documentaron casos¹⁰¹ que reflejan la continuidad de situaciones que vulneran los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo devueltas a México, y que devienen de las acciones u omisiones de servidores públicos adscritos al INM mexicano en el desarrollo de sus funciones.

PUERTOS DE ENTRADA DEL PROGRAMA “QUÉDATE EN MÉXICO”



100 The Guardian, Caged alone 24 hours a day, denied medicine: lawsuit claims 'torture' in US migrant jails, 19 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.theguardian.com/us-news/2019/aug/19/us-immigration-detainee-class-action-lawsuit>

101 Los testimonios recogidos refieren en su mayoría a hechos acaecidos en los puntos de internación a México, ubicados Matamoros (7), Nuevo Laredo (4) y Piedras Negras (1). Los nombres usados para definir a las personas que nos proporcionaron sus testimonios han sido cambiados en aras de proteger sus identidades.

Los casos documentados muestran que los y las servidoras del INM en los puntos fronterizos hacían explícito a las personas devueltas a México el panorama de extremo riesgo que corren las personas migrantes en dichas localidades. Si bien se indicarán con más detalle semejante afirmación en otros apartados de este informe, es importante dejar constancia de que la situación de vulnerabilidad es ampliamente conocida por los agentes migratorios mexicanos, y ha sido documentada por diversas organizaciones de Naciones Unidas¹⁰² y la Organización de Estados Americanos¹⁰³ (en adelante, OEA).

A pesar de conocer el contexto de riesgo, en el INM se generan prácticas que magnifican la vulnerabilidad de las personas devueltas por el Programa *Quédate en México*.

Uno de los testimonios deja ver con claridad que, en múltiples ocasiones, los funcionarios del INM dejan a las personas migrantes en horarios nocturnos sin protección y asesoría en las inmediaciones de los puntos de internación a México.

Así contó Nardo^{104*}, de nacionalidad ecuatoriana, quien fue devuelta por Nuevo Laredo con sus tres hijos luego de pasar 4 días en un centro de detención estadounidense (espacios conocidos coloquialmente como “hieleras”):

“En la devolución no hicieron poner en fila en el puente. Migración estadounidense pasó la lista a los oficiales mexicanos. Estábamos muertos de frío. Éramos 3 autobuses de los grandes. Nos regresaron [a México]. Allí había mujeres, niños, mujeres embarazadas, de todo. Ya en México me sentí mal, con temor. Cuando llegamos le dije al INM: “¿y ahora? Los gringos dijeron que íbamos todos para un albergue seguro y que no nos iban a secuestrar los del narco”. El del INM me dijo: “eso es problema de ustedes, aquí nadie los va estar cuidando”. En la hielera nos dijeron que nos iban a cuidar en México, pero esa no es la realidad. Si nos morimos o no, no les importamos.”

Erika, otra migrante proveniente de Ecuador, indicó que, luego de ser detenida en EUA, fue devuelta a Nuevo Laredo arribando también casi a la medianoche. Una mujer que estaba en su grupo decidió caminar hacia un hotel que, según le informaron, era cercano. Al solo avanzar unas cuadras Erika presencié cómo dos hombres se acercaron en un vehículo y la forzaron a entrar. Todo sucedió frente a la vigilancia de los agentes migratorios mexicanos.

La entrevista arrojó que Erika, al cuestionar a los agentes migratorios sobre lo acontecido y los peligros que afrontaban, recibió como respuesta de parte de agentes del INM:

“No tuvieron miedo para cruzar el río Bravo, ¿ahora tienes miedo para andar dos cuadras?”

102 Véase: OIM, Migrantes en México – Vulnerabilidad y Riesgos, 2016. Disponible: <https://publications.iom.int/es/books/migrantes-en-mexico-vulnerabilidad-y-riesgosa>

103 CIDH, Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, 2013. Véase: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

104 Se hace uso de un nombre ficticio para proteger la identidad de la entrevistada.

Además de no garantizar la seguridad de las personas migrantes en el momento de su devolución a México, otra práctica es trasladarles a refugios ubicados en la frontera sur, aun cuando las audiencias jurídicas se realizan en los puntos migratorios de la frontera norte.

“Entonces el de migración mexicana nos dijo: “allí están esos autobuses que los van a llevar a un refugio. Es la única solución que tienes para salir de aquí.” Como tenía miedo por mis hijos y mi hijita que me la secuestrara el narco, nos montamos sin saber bien a dónde nos iban a llevar. Nos dieron un pan con jamón, una naranja, una botellita de agua y una fundita (frazada). 3 días y 2 noches conté que pasamos en ese autobús. No nos dejaban bajar en donde pidiéramos. Cuando hacíamos paradas estábamos fuertemente custodiados, supuestamente la orden nos enteramos era dejarnos en Tapachula y resulta que nos dejaron en Ciudad Hidalgo, allí en la frontera con Guatemala. Yo que soy de Ecuador le supliqué al conductor que me dejara en Ciudad de México, otro lugar más cercano, que por favor no nos dejara en Chiapas, pero me dijo “hasta aquí no más”. Dije “por favor señor, yo me escondo con mis hijos en su autobús y ustedes déjeme más cerca de Ciudad de México o algo que no sea aquí”. Lloramos, le suplicamos y allí me jaloneó por los brazos y nos bajó. Nos tuvimos que bajar e irnos con el grupo grande de gente a dormir en una plaza. ¿Tú sabes lo que es eso? En plena noche, todos en grupo, pero todos con miedo. Ni la hielera se compara con lo que nos hizo México de mandarnos así a una frontera tan lejos de nuestras audiencias. Yo solo pensé, ¿y ahora?, ¿cómo nos regresamos al norte para la audiencia?”.

Nardo*, ecuatoriana

Un testimonio -muy parecido a los documentados por la FJEDD, IMUMI y Asylum Access México- fue incluido en un trabajo de la agencia Reuters, publicado el 5 de marzo del 2020 y titulado “Varados en sur de México. Migrantes luchan por llegar a tribunales EEUU donde buscan asilo”. El reportaje reseña la historia de una migrante hondureña de 28 años, quien:

“quedó varada junto a su familia en Chiapas, el estado más austral de México y fronterizo con Guatemala, a donde fueron llevados en un autobús pagado por el Gobierno mexicano con la promesa de que irían a una ciudad más segura que Nuevo Laredo, en el norteño Tamaulipas, uno de los estados más violentos del país. La migrante, quien pidió a Reuters no ser nombrada con su nombre completo por temor a su seguridad, dijo que lo único que recuerda es que funcionarios del gobierno les ofrecieron sacarlos de la fronteriza ciudad y ellos aceptaron atemorizados por ser víctima de algún secuestro u otro delito. Ella, y otros viajeros, pensaron que iba a poder bajar de la unidad en el momento que lo deseara y que sólo sería llevada a un lugar cercano y seguro pero cuando pidió al conductor parar él se negó, por lo que la familia terminó su trayecto tres días después.¹⁰⁵”.

105 Infobae, Varados en sur de México, migrantes luchan por llegar a tribunales EEUU donde buscan asilo, 5 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/03/05/varados-en-sur-de-mexico-migrantes-luchan-por-llegar-a-tribunales-eeuu-donde-buscan-asilo/>

Aunque las reporteras de la agencia Reuters solicitaron información al gobierno mexicano sobre el servicio de autobuses usado para estos fines, sus requerimientos no fueron respondidos. Sin embargo, indican que a partir de información recolectada para el reportaje se pudo verificar que:

“El INM dijo que los autobuses fueron puestos por el gobierno y que son parte de un programa de apoyo para que migrantes que quieran regresar “voluntariamente” a su país puedan hacerlo. Sin embargo, migrantes entrevistados por Reuters aseguran que fueron engañados y abandonados en Chiapas (...). La organización Fray Matías de Córdoba en Chiapas documentó unos 50 casos de migrantes que utilizaron estos autobuses. Ellos dijeron que al momento de intentar volver a la frontera para su audiencia de asilo fueron detenidos por funcionarios mexicanos.”¹⁰⁶

El Programa *Quédate en México* genera graves riesgos de devolución a lugares donde las personas pueden ser víctimas de tortura y persecución, sea en México o en sus países de origen. Un ejemplo de devolución directa lo constituye la práctica descrita de contratación de buses -pagados por instituciones estatales mexicanas- para el traslado de personas sujetas al Programa desde ciudades de la frontera norte mexicana hacia el sur del país, sin información o garantías para la asistencia de estas personas a sus audiencias en EUA.



IMUMI

106 Idem.

Nardo y sus hijos tomaron el autobús que los dirigió a Chiapas porque se negaron a pernoctar en los campamentos improvisados supervisados por el gobierno mexicano que pululan en Nuevo Laredo.¹⁰⁷ El temor al secuestro no le dejó recorrer la ciudad buscando albergues que en la actualidad no se encuentran recibiendo nuevos ingresos a propósito de la pandemia de COVID-19.

Lo manifestado por Nardo coincide con testimonios reseñados por el portal *Voa noticias*. En un reportaje de septiembre del 2019 titulado “Migrantes piden asistencia humanitaria en Nuevo Laredo”, dos mujeres devueltas con sus hijos sujetas al Programa Quédate en México relataron que:

“No hay albergue en ningún lado” (...) “Todos los albergues supuestamente o están abarrotados o ya cerraron”¹⁰⁸



IMUMI

Muchas de las personas que se encuentran a lo largo de la frontera norte, y que fueron devueltas por *Quédate en México*, con generalidad no encuentran espacio en los hacinados albergues o no cuentan con dinero para pagar alojamientos particulares.¹⁰⁹ Así, los campamentos improvisados abarrotados de carpas representan para algunos la única opción para asistir a sus audiencias en EUA, y no ser movilizados bajo el criterio arbitrario del INM hacia la frontera sur de México.

106 Idem.

107 Telesur, Nuevo Laredo concentra miles de migrantes expulsados por EE.UU., 20 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/nuevo-laredo-concentra-miles-migrantes-expulsados-eeuu-20190720-0021.html> y Hoy Tamaulipas, Sin capacidad ni instalaciones para recibir a migrantes en Nuevo Laredo, 3 de febrero de 2020. Disponible: <https://www.hoytamaulipas.net/notas/409392/Sin-capacidad-ni-instalaciones-para-recibir-a-migrantes-en-Nuevo-Laredo.html>

108 Voa Noticias, Migrantes piden asistencia humanitaria en Nuevo Laredo, 3 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.voanoticias.com/a/voces-de-la-frontera-inmigracion-mexico-albergues-/5068456.html>

109 CNN, Empeoran las condiciones de campamentos de inmigrantes que buscan asilo en EE.UU, 1 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/inmigracion-mexico-estados-unidos-frontera-matamoros-pkg-nick-valencia/>



IMUMI

Estos campamentos, en medio de la pandemia de COVID-19, representan un grave riesgo para la integridad y salud de las personas que allí esperan por sus audiencias¹¹⁰.

Es el caso de Matamoros, donde muchas personas sujetas a *Quédate en México* viven en los campamentos improvisados, están inmersas en situaciones de extrema precariedad, sin acceso al agua corriente y potable, por lo que recurren al contaminado río Bravo como única fuente del vital líquido.¹¹¹

Precisamente, el agua corriente y potable es uno de los elementos esenciales para la prevención del COVID-19, y un derecho a garantizar por parte del Estado mexicano a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

El gobierno mexicano, alegando verse sobrepasado por los requerimientos de las personas migrantes –especialmente cuando de niñas y niños migrantes se refiere¹¹²–, no contribuye a mejorar la situación, viéndose claramente, que, por acción u omisión, se propicia un contexto donde el miedo y el cansancio terminan abatiendo a las personas sujetas a *Quédate en México*, propiciando la devolución indirecta al verse estas personas forzadas a decidir regresar a sus países de origen.

Carlos, un joven cubano de 22 años que pernocta ocasionalmente en un campamento improvisado de Matamoros, cuenta:

110 EFE, Migrantes reclaman servicios básicos en campamentos de frontera México-EE.UU., 12 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/usa/mexico/migrantes-reclaman-servicios-basicos-en-campamentos-de-frontera-mexico-ee-uu/50000100-4365982>

111 Idem.

112 Contralínea, Menores migrantes: Procuraduría sobrepasada por la problemática, 3 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2019/12/03/menores-migrantes-procuraduria-sobrepasada-por-la-problematica/>

“Qué opción tengo. No hay más, me tengo que quedar en los campamentos porque mi audiencia es a las 5 de la mañana y allí tengo que preguntarme: ¿Qué taxista honrado te puede llevar a esa hora?, ¿Qué transporte tengo? Ninguno. Entonces, es como jugarse la ruleta rusa.”

Carlos, cubano*

Iván, migrante de origen hondureño que también debe pernoctar en uno de los campamentos improvisados de Matamoros, nos habló de la situación de indefensión en la que se encuentra inmerso:

“Son cosas que te dejan devastado (...), me vine buscando la vida y lo que me pueden es secuestrar o hasta matar”.

Iván, hondureño*

El sentir que están desprotegidos en México contribuye al deterioro de la salud mental y física, tal como lo expone la organización Médicos sin Fronteras, basados en los resultados de sus programas de atención:

“Considerando las situaciones de violencia que estas personas han vivido en su país de origen y en su tránsito por México, y que una vez que llegan a estos espacios donde las condiciones no son adecuadas para ellos, encontramos síntomas como ansiedad, estrés agudo y algunos casos de estrés postraumático que se ven agudizados por el entorno, las condiciones de hacinamiento y la falta de sueño¹¹³”

Estas personas, además, se enfrentan a la angustiante posibilidad de que sus casos sean denegados en procedimientos irregulares en EUA que contravienen las normativas estadounidenses y los estándares internacionales, y que se realizan en lugares improvisados como tiendas de campaña que fungen como tribunales. Este contexto fuerza a muchas de las personas sujetas al Programa *Quédate en México* a desistir del proceso. Del 1 de julio de 2019 al 16 de febrero de 2020, aproximadamente 1,415 personas bajo los Protocolos de Protección al Migrante han retornado de forma voluntaria a sus países de origen¹¹⁴.

Por lo mismo, muchos migrantes no dudan en afirmar:

“Si yo hubiera sabido cómo era la cosa acá y los peligros que iba a pasar en la frontera norte (mexicana), nunca hubiera salido de Venezuela”.

Iris, venezolana*

113 MSF, Las restricciones de EE. UU. en la frontera con México dejan a los migrantes gravemente expuestos a la violencia, 22 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.msf.mx/article/las-restricciones-de-ee-uu-en-la-frontera-con-mexico-dejan-a-los-migrantes-gravemente>

114 El Universal, Portazo de EU a migrantes, 26 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/portazo-migrantes-agoniza-programa-de-asilo-de-trump>

La carencia de condiciones para que las personas sujetas a *Quédate en México* puedan permanecer en el país, seguras y con la posibilidad de ejercer sus derechos fundamentales, se aúna con los escollos que se presentan para que accedan a un debido proceso en los juzgados de EUA.

Atrapados en México, muchos sin la posibilidad de laborar o de siquiera salir de los lugares donde se protegen de la extorsión y secuestro de las organizaciones criminales mexicanas, así como del contagio de COVID-19, no pueden producir el dinero para trasladarse a sus audiencias, acceder a una defensa legal e incluso solicitar recursos jurídicos si sus solicitudes son denegadas por el sistema estadounidense.

La ausencia de orientación legal en territorio mexicano, los cierres fronterizos por la pandemia de COVID-19 y la intimidación del INM mexicano a las y los abogados estadounidenses que se trasladan a México para brindar información legal son problemas que socavan las posibilidades de las personas sujetas a *Quédate en México* de obtener la ansiada protección internacional. Todo este contexto solo tiene un efecto disuasorio, que coadyuva al desistimiento de las solicitudes de asilo en EUA.



Otra práctica que posibilita y magnifica la probabilidad de violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes es la corrupción¹¹⁵, un fenómeno que juega un papel crucial en la institucionalidad mexicana y que les hace ver a los migrantes que, en México, los peligros no sólo acechan en forma de crimen organizado

“Mira, yo le pagué al de INM para que me dejara cruzar. No te puedo decir cuánto pero son miles de dólares. Desde Venezuela hicimos las gestiones. No son coyotes, les llamaban acompañantes. El plan era Piedras Negras, luego llegaría una persona que nos anotaría en lista y alguien de migración nos pasaría. Nunca llegó. Pero yo tenía la seguridad de que todo saldría bien, porque una amiga venezolana la cruzaron por Miguel Alemán otro acompañante del INM. Ella está ya en Houston.”

Iris, venezolana*

Según declaraciones de Maximiliano Reyes, subsecretario de Relaciones Exteriores para América Latina y el Caribe, en una entrevista realizada en enero del 2020 para el programa Pisa y Corre¹¹⁶, la corrupción en el INM era propiciada en administraciones anteriores porque:

“...antes se dejaba pasar indiscriminadamente a todo el mundo. El Instituto Nacional de Migración era una de las instituciones del gobierno mexicano más propensas a la corrupción y además a la corrupción que tenía que ver con el tráfico de personas, que es lo más detestable que puede haber en el mundo.”¹¹⁷

Sin embargo, parece que el mal no ha podido ser erradicado con las políticas de militarización y securitización fronteriza del gobierno de López Obrador, pues las denuncias de presunta corrupción en INM –especialmente con los solicitantes de asilo en EUA– son recurrentes.

De acuerdo a notas periodísticas, Héctor Silva, director del albergue Senda de Vida, de Reynosa, Tamaulipas, expuso que la llegada de funcionarios de migración en Reynosa, generaron una red de corrupción en la elaboración de las listas de solicitantes de asilo en EUA:

“La queja que todos ellos tienen es que las autoridades mexicanas están cobrando, me comentan que están cobrando entre mil ²⁰⁰ y mil ⁵⁰⁰ dólares, y cuando los estadounidenses piden 10 personas, ellos meten a otras personas en el paquete que pide Estados Unidos.”¹¹⁸

115 Entendemos por corrupción, el abuso del poder para beneficio propio (World Bank, 1997; Transparency International, 2016).

116 Imagen Noticias, Programa De Pisa y Corre, 16 de enero de 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?time_continue=17&v=jVuEJCszAdc&feature=emb_logo

117 Excelsior, Corrupción en el INM propiciaba tráfico de personas: SER, 16 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/corruptcion-en-el-inm-propiciaba-trafico-de-personas-sre/1358661>

118 Televisa, Denuncian presunta extorsión de funcionarios del INM en Tamaulipas, 29 de junio de 2020. Disponible en: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/denuncian-presunta-extorsion-de-funcionarios-del-inm-en-tamaulipas/>

En la frontera sur observamos también denuncias de presunta corrupción en el INM, tal como lo dejan ver los voceros del Comité Ciudadano en Defensa de Naturalizados y Afromexicanos:

“La corrupción sigue en el Instituto Nacional de Migración, las cosas siguen igual, en la reforma administrativa las cosas siguen igual, hay vinculación de agentes de migración con los coyotes, es un desorden total que ya hay en la estación migratoria¹¹⁹”.

Al igual que las pandillas y coyotes, las redes de corrupción estatales han encontrado la manera de capitalizar la nueva política migratoria que deviene del Acuerdo Migratorio. El contexto de mayor control militar y represión, aunado a la pandemia de COVID-19 ha encarecido significativamente el cruce¹²⁰, que históricamente ha estado en manos de traficantes de personas y/o agentes estatales implicados en redes de corrupción que instrumentalizan la desesperación que causan las políticas persecutorias y ponen contra la pared a las personas migrantes.¹²¹

Estos agentes de la corrupción estatal, afiliados a los actores del crimen organizado, hallaron nuevas formas de explotar y usufructuar a las personas en movilidad, pero especialmente, encuentran en las personas sujetas al Programa *Quédate en México* una vulnerabilidad mayor, capitalizable a través de extorsiones, secuestros y otras prácticas delictivas que atentan contra los derechos humanos.¹²²

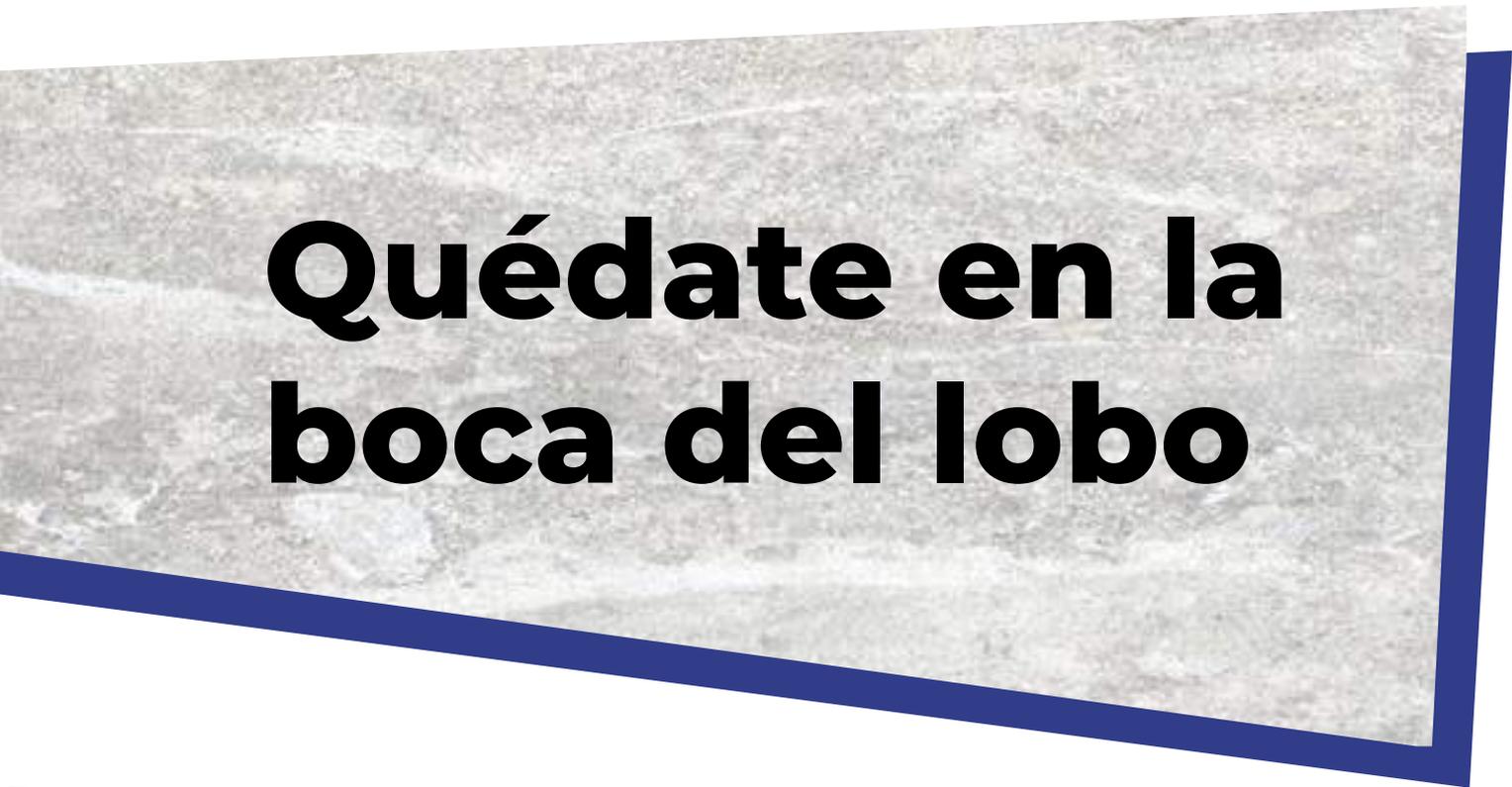


119 Televisa, Defensores de migrantes denuncian corrupción en el INM, 14 de octubre de 2019. <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/defensores-migrantes-denuncian-corrupcion-inm/>

120 El Faro, Matamoros: un botadero de migrantes en plena pandemia, 3 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202005/internacionales/24453/Matamoros-un-botadero-de-migrantes-en-plena-pandemia.htm>

121 HRW, US: Investigate ‘Remain in Mexico’ Program , 2 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/06/02/us-investigate-remain-mexico-program>

122 The Intercept, Trump’s “remain in mexico” policy exposes migrants to rape, kidnapping, and murder in dangerous border cities, 14 de julio de 2019. Disponible en: <https://theintercept.com/2019/07/14/trump-remain-in-mexico-policy/>



Quédate en la boca del lobo

Contexto de riesgo y violaciones derechos humanos contra personas sujetas al Programa *Quédate en México*

En las recomendaciones que brinda el Departamento de Estado de EUA a sus ciudadanos, cuando viajan a México, les indican los peligros que corren frente a la delincuencia y el secuestro en estados como Tamaulipas y Baja California. Son zonas que el gobierno estadounidense define como “de mayor riesgo”¹²³, pero a donde no tiene reparo en enviar a sus solicitantes de asilo con la implementación del Acuerdo Migratorio y el Programa *Quédate en México*.

Toda la frontera norte mexicana adolece de ser uno de los lugares más hostiles de la región. De hecho, tres de las ciudades más peligrosas del mundo (Ciudad Victoria, Tijuana y Ciudad Juárez), según el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal¹²⁴, se encuentran en este territorio, por lo que México es definido como el “epicentro mundial de la violencia.”¹²⁵

Sin embargo, allí se encuentran gran parte de las personas devueltas por EUA a México bajo la sombra del Acuerdo Migratorio. Es una situación descrita por una migrante hondureña, entrevistada por la BBC, como:

*“Estados Unidos nos mandó a la boca del lobo.”*¹²⁶

Al ser devueltos a México, ningún solicitante de asilo tiene las garantías de que su vida e integridad están aseguradas, es por tanto un país:

“...donde hay que persignarse todos los días y encomendarse a Dios, porque no se sabe si al día siguiente se sigue vivo.”

Así indicó Erika*, una migrante ecuatoriana que escapó de las sistemáticas agresiones contra su vida perpetradas por extorsionadores en su país de origen.

Los peligros que enfrentan las personas migrantes mientras esperan en México están en gran medida relacionados con escenarios dominados por la macrocriminalidad, fenómeno en el que organizaciones criminales configuran redes de poder y cooptan tanto a la institucionalidad estatal y sector privado, para (re) producir su control territorial y económico.

Ya que la frontera norte de México adolece del control de los cárteles del narcotráfico, las operaciones de la macrocriminalidad se han concentrado en el tráfico ilegal de migrantes que, según la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las

123 Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de Asuntos Consulares, Información de Viajes Internacionales de México, 9 de abril de 2019. Disponible en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/international-travel/International-Travel-Country-Information-Pages/Mexico.html#/>.

124 Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, Ranking 2019 de las 50 ciudades más violentas del mundo, 1 de junio de 2020. Disponible en: <http://seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/1590-boletin-ranking-2019-de-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo>

125 Idem.

126 BBC, “EE.UU. nos mandó a la boca del lobo, a sufrir secuestros y extorsiones”: la brutal realidad de miles de centroamericanos en Tamaulipas, México, 20 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49644015>

Drogas y Prevención del Delito, solo en el 2010 generaron más de 6,600 millones de dólares superando a los ingresos del tráfico de estupefacientes¹²⁷.

Específicamente en Tamaulipas, el informe de *Human Rights First* (en adelante, *HRF*) señala que la letalidad esta zona fronteriza de México es ampliamente reconocida por el gobierno estadounidense:

“Sin embargo, la administración de Trump promociona cínicamente a este peligroso lugar como una alternativa efectiva porque mantiene a las familias juntas y no bajo custodia.”¹²⁸

El informe de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (en adelante, Redodem)¹²⁹ indica que, durante el 2018, esta red atendió a 36,190 personas –entre extranjeras y mexicanas– quienes denunciaron 3,777 agresiones. De ellas, 881 personas fueron víctimas de grupos armados, y 542 identificaron a los perpetradores como integrantes de las fuerzas de seguridad estatales. La seguridad privada de los trenes también son parte de las redes de extorsión a las personas migrantes¹³⁰, y cooperan en algunas operaciones con redadas de las fuerzas de seguridad estatales¹³¹.

Ningún lugar en México es seguro para las personas migrantes. WOLA, junto a otras organizaciones y activistas de diversos países de la región, destacaron en un comunicado la situación de riesgo que corren los migrantes durante los procedimientos migratorios y las devoluciones, pero especialmente, cuán vulnerables son frente a los grupos criminales en todos los espacios fronterizos.



IMUMI

127 El Economista, Tráfico de migrantes a EU genera 6,600 mdd , 28 de marzo de 2011. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Trafico-de-migrantes-a-EU-genera-6600-mdd-20110328-0138.html>

128 La Opinión, Las razones para no devolver a México a los migrantes, 9 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://laopinion.com/2019/12/09/las-razones-para-no-devolver-a-mexico-a-los-migrantes/>

129 Redodem, Procesos migratorios en México nuevos rostros, mismas dinámicas, 2018. Disponible en: <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018.pdf>

130 Diario de Querétaro, Terror de migrantes; pandillas y vigilantes del tren los roban, golpean y violan , 1 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/terror-de-migrantes-pandillas-y-vigilantes-del-tren-los-roban-golpean-y-violan-441009.html>

131 El Diario, Los migrantes intentan escapar de las redadas del Gobierno mexicano: “Vamos con miedo, hay muchos obstáculos”, 23 de junio de 2019. Disponible en: https://www.eldiario.es/desalambre/apuntaron-arma-quitaron-traiamos_0_912358919.html

Una situación que también visibilizaron las organizaciones *HRF*¹³² y *HRW*¹³³ en informes publicados en el 2019, que documentan cientos de casos de secuestros, abuso sexual, tortura y extorsión de personas devueltas sujetas al Programa *Quédate en México*.

Encontraron que diversas formas de violencia son perpetradas contra esta población, incluso en lugares donde éstas deberían sentirse seguras, como oficinas del INM mexicano y casas de abrigo.

Los asaltos y extorsiones de organizaciones criminales contra los refugios y albergues, son manifestaciones de la letalidad del contexto de riesgo en México para migrantes y sus defensores, siendo consecuencia de los ataques el desmantelamiento de espacios seguros y de empoderamiento para las personas migrantes, a la vez que callan las denuncias.

En los casos documentados en el presente informe, se encontró que la devolución y estadía indefinida implica para las personas sujetas a *Quédate en México* un deterioro de sus vidas debido a prolongados encierros en casas (generalmente ubicadas en zonas de

extrema pobreza), campamentos improvisados, hoteles (cuando cuentan con apoyo económico de familiares en EUA) y Estaciones Migratorias a cargo del INM, que, según indica uno de los testimonios recabados por la organización Médicos Sin Fronteras, pueden representar peores condiciones que, incluso, situaciones de secuestro:

“Entonces, nos agarró Migración. (...) Yo ya no aguanto más; estar aquí es peor que haber estado secuestrada. Cuando estuve secuestrada, al menos nos daban de comer, mis hijos comían, y estaba junto a mi esposo; lo podía abrazar y llorar con él. Aquí (en la estación migratoria) es horrible. Desde que estamos aquí, sólo lo he visto una vez. Ya llevamos 21 días (...). Estar aquí es lo más horrible que me ha pasado en la vida. Uno no puede hacer nada, el calor es insoportable, la gente llora, grita, se desespera, y tú no puedes hacer nada. Los niños no comen, pero es que quién va a comer con esa comida echada a perder, mal cocinada y con la peste de los baños (...). Esto es triste, inhumano y asqueroso. No hay agua, me he bañado sólo tres veces en 21 días. Mis hijos tienen ronchas del sudor y suciedad. No puedes ir al baño porque están a rebosar y la peste inunda todo. A veces creo que esto es el infierno y, cuando pienso eso, me inunda la tristeza y no puedo parar de llorar (...). Ahora quiero ver a mi esposo y decirle que no esperemos más, que nos deporten si es su gusto, no esperemos más que

“Human Rights First (HRF) ha registrado más de 800 ataques violentos contra personas que buscan asilo, incluidos casos de asesinato, violación y secuestro a cambio de rescate, en el año desde que comenzó el programa. Esa cifra incluye al menos 200 casos de presunto secuestro o intento de secuestro de menores.”

Fuente:

<https://www.humanrightsfirst.org/resource/year-horrors-trump-administration-s-illegal-returns-asylum-seekers-danger-mexico>

132 Latin America Working Group, *Delivered to Danger*, Trump Administration sending asylum seekers and migrants to danger, 13 de mayo de 2020. Disponible en: www.deliveredtodanger.org

133 HRW, *México Eventos de 2019*. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/337769>

nos deporten si es su gusto, pero que ya nos dejen salir de aquí. Que si nos van a matar, que por lo menos sea viendo el cielo, sintiendo el aire, siendo libres, pero que no me quiero morir aquí de tristeza, de soledad, peor que un animalito, peor que una cosa, peor que nada.”¹³⁴.

El miedo que algunas personas sujetas al Programa *Quédate en México* sienten por el contexto de macrocriminalidad, que involucra estar expuestos a secuestros y extorsiones, les imposibilita el ejercicio de derechos que tienen los solicitantes de asilo y que les permitirían desarrollar una vida digna.

El acceso a servicios de salud imprescindibles para la prevención y atención del COVID-19, trabajo y educación, están vedados porque no existen condiciones ni oportunidades, aunado al temor de estar habitando en ciudades asediadas por el crimen organizado.

Vivir sin miedo resulta imposible cuando el Estado no brinda condiciones mínimas para la seguridad de las personas, especialmente en localidades que históricamente han tenido altos niveles de impunidad, corrupción, desasistencia estatal y control por parte de grupos del crimen organizado.

“Ahora ni en el día se puede caminar. Ni al supermercado. En domingo salí a comprar galletas y (un refresco de) cola. Tengo miedo de que a la tercera me agarren y no me suelten. Sólo diosito santo sabe qué va a pasar”.

Roberto, migrante devuelto bajo el Programa *Quédate en México* a Nuevo laredo

Fuente: <https://www.humanrightsfirst.org/resource/year-horrors-trump-administration-s-illegal-returns-asylum-seekers-danger-mexico>

Tamaulipas, por ejemplo, vive una escalada de la violencia, que a inicios del año 2020 -según cifras gubernamentales- resultó en al menos 48 personas fallecidas de manera violenta.¹³⁵

El proyecto “Semáforo Delictivo” indicó que desde enero hasta octubre del 2019 se registraron 568 homicidios. A la par, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señaló que existen hasta 790 expedientes abiertos por este delito¹³⁶, no obstante, es el segundo estado con mayor incidencia de impunidad en el país¹³⁷, lo que crea condiciones idóneas para la proliferación del crimen organizado y su capitalización del tráfico y asesinato de migrantes.

134 La Jornada, Secuestro y redadas amenazan a migrantes en México: MSF, 11 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/02/11/sin-salida-la-crisis-humanitaria-de-migrantes-en-mexico-informe-7300.html>

135 CNN, Tres incidentes violentos desatan temor en la población de Tamaulipas, México, 17 de enero de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/01/17/alerta-tres-incidentes-violentos-desatan-temor-en-la-poblacion-de-tamaulipas/>

136 El Sol de Tampico, Tamaulipas, lugar 16 en homicidios dolosos, 18 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/tamaulipas-lugar-16-en-homicidios-dolosos-4600138.html>

137 Aristegui Noticias, La impunidad en México es de 99.3%; no hay policías ni jueces suficientes: UDLAP, 13 de marzo de 2018. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1303/mexico/la-impunidad-en-mexico-es-de-99-3-no-hay-policias-ni-jueces-suficientes-udlap/>

En el caso de Chihuahua, diversas organizaciones de derechos humanos afirman que el estado afronta una indetenible crisis atención del gobierno nacional; y que la violencia estructural del estado, donde los feminicidios, secuestros y trata de personas son fenómenos comunes, puede poner en mayor riesgo a estos grupos de personas con necesidad de protección internacional.¹³⁸

“Nos encontramos en la ciudad más peligrosa de México (Ciudad Juárez), y muchas personas nos dicen que por qué no nos vamos a otros lugares, porque el mismo mexicano vive con temor acá” (...) “hay temor por la policía, de los cárteles y de cualquier persona de la calle”.

Juan Pablo Martínez, migrante venezolano devuelto a Ciudad Juárez y bajo el Protocolo Quédate en México

Fuente: Voanoticias <https://www.voanoticias.com/a/venezolano-extorsion-ciudad-juarez-pagar-entrar-inmigracion/5312007.html>

Ciudad Juárez, para agosto del 2019, albergaba cerca de 14,235 personas sujetas al Programa *Quédate en México*¹³⁹, en total desprotección frente a una ola de violencia en la que aumentan exponencialmente los homicidios relacionados con el accionar de las organizaciones criminales, según la Fiscalía General de la República¹⁴⁰ y medios locales¹⁴¹

Por otra parte, Baja California es uno de los estados más violentos de México.¹⁴² Tijuana fue la ciudad más violenta del mundo para el 2018, siendo la tasa de homicidios –por cada 100.000 habitantes– de 138.28143. En el 2019 la situación no tuvo ninguna mejoría sustancial, promediando 5.5 homicidios por día, tal como lo dejó ver un informe de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).¹⁴⁴

Por ejemplo, en Tamaulipas, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el 35.1% de la población vive en situación de pobreza¹⁴⁵ que, valga indicar, se

agudizó en una década y no ha podido ser mitigada por la diversidad de programas sociales que se han implementado.

138 El Heraldo de Juárez, Chihuahua, peligro para migrantes, 25 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/tienen-migrantes-miedo-de-chihuahua-3671808.html>

139 Debate, Van 14 mil migrantes devueltos por El Paso-Juárez, 16 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/migracion/Van-14-mil-migrantes-devueltos-por-El-Paso-Juarez--20190816-0186.html>

140 El Financiero, Azota ola de violencia a Ciudad Juárez, 10 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/azota-ola-de-violencia-a-ciudad-juarez>

141 Idem.

142 El imparcial, Tiene BC la mayor violencia en México, 8 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.elimparcial.com/mexicali/mexicali/Tiene-BC-la-mayor-violencia-en-Mexico-20190208-0015.html>

143 Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras, Tweet del 14 de marzo de 2019. Disponible en: https://twitter.com/SSEGURIDADHN/status/1106272795145711618/photo/1?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1106272795145711618&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elsoldemexico.com.mx%2Frepública%2Fjusticia%2Ftijuana-el-infierno-de-la-violencia-que-no-termina-por-el-narco-3223948.html

144 Proceso, Azota ola de violencia a Tijuana: promedia 5.5 homicidios al día; registra 14 asesinatos en 72 horas, 24 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/581083/azota-ola-de-violencia-a-tijuana-promedia-5-5-homicidios-al-dia-registra-14-asesinatos-en-72-horas>

145 Coneval, Monitoreo y Estados. Entidades Federativas. Tamaulipas. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tamaulipas/Paginas/principal.aspx>

En Chihuahua, aunque aparentemente se han reducido los números de población vulnerable en base al ingreso económico,¹⁴⁶ mantiene altos niveles de pobreza, lo cual también afecta a poblaciones que deben permanecer ahí por tiempo prolongado y requieren una fuente de trabajo para sobrevivir. Para enero del 2020, aproximadamente 99,200 personas se encontraban en esta situación, en polígonos localizados en las zonas norponiente, suroriente y nororiente de Ciudad Juárez¹⁴⁷.

La llegada de miles de personas devueltas por EUA a México, en el marco del Acuerdo Migratorio, agudiza la situación ya vulnerable de estos estados que carecen –históricamente– de programas de desarrollo e inversión social. Por lo mismo, Enrique Valenzuela, director del Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes de Chihuahua, reconoce que el Programa *Quédate en México*:

“Es una situación que puede crear un problema demográfico y es algo para lo que no estábamos preparados” (...) implica que tendremos que intentar crear oportunidades de vivienda, trabajo, salud, educación... para este numeroso grupo de personas que no sabemos por cuánto tiempo pueden estar esperando aquí.”¹⁴⁸

La falta de condiciones para una vida digna como el empleo, vivienda, salud y educación, hacen que muchas personas sujetas al Programa *Quédate en México* sobrevivan en el territorio mexicano muy por debajo del umbral de la pobreza multidimensional, lo que es un obstáculo significativo para el disfrute de sus derechos humanos.

Sobrevivir en condiciones de pobreza multidimensional pone en riesgo a las personas que se encuentran en extrema vulnerabilidad como las personas sujetas a *Quédate en México*, pues están más expuestas a ser víctimas de diversos tipos de explotación de parte de actores estatales, empresariales o criminales.

De la misma forma, están en continua vulnerabilidad sanitaria y alimentaria que pone en peligro sus vidas, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. A propósito, en el *Informe Sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las Personas Migrantes y Refugiadas*¹⁴⁹, se indica que la respuesta de salud pública

“Me tocó ver que mataran a una mujer a unas cuadras del hotel, es peligroso estar aquí.”

Migrante cubano, devuelto bajo el Protocolo Quédate en México a Ciudad Juárez y que vive en un hotel del centro de la ciudad.

Fuente: El Heraldo de Juárez

Disponible en: <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/tienen-migrantes-miedo-de-chihuahua-3671808.html>

146 Coneval, Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Chihuahua/PublishingImages/Pobreza_2018/Serie_2008-2018.jpg

147 El Heraldo de Juárez, Domina pobreza extrema a 99 mil chihuahuenses, 19 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/domina-pobreza-extrema-a-99-mil-chihuahuenses-noticias-ciudad-juarez-4720127.html>

148 BBC, “A mi hija me la querían comprar en México. A mi hijo me lo quitaron en EE.UU.”, 23 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48999128>

149 FJEDD, Asylum Access México, IMUMI, Alma Migrante, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Sin Fronteras, Informe Sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las

en México parece haber olvidado a las personas migrantes o solicitantes de protección internacional.

Muy a pesar de que diversos organismos internacionales han exhortado a los gobiernos a adoptar un enfoque que garantice la inclusión de las personas migrantes y con necesidad de protección internacional -independientemente de su estatus migratorio- en las acciones de planificación, respuesta y mensajes de salud pública frente a la pandemia de COVID-19

El gobierno de México ha obviado los estándares reforzados, emitidos por los organismos internacionales para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos durante el contexto de la pandemia, que destacan las necesidades y especial protección que deben recibir las personas migrantes y solicitantes de protección internacional que se encuentran en situación de marginación y pobreza multidimensional.

SECUESTROS BAJO QUÉDATE EN MÉXICO

En la actualidad, el secuestro es una de las principales actividades de las organizaciones criminales en México.¹⁵⁰ Durante la pandemia de COVID-19, esta situación no se ha detenido.

Según el informe *Crimen organizado y migración centroamericana en México*¹⁵¹, los actores armados no estatales de los que son víctimas las personas migrantes en su tránsito por México son: los criminales locales y pandillas con base en Centroamérica, que –según el estudio– extorsionan y perpetran violencia sexual contra las personas migrantes; y las organizaciones criminales transnacionales que generalmente son los autores de los secuestros y dirigen el tráfico y trata de personas para diversos fines de explotación.

Tal como lo definió Antonio Mazzitelli, jefe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, el secuestro y extorsión de migrantes es un mercado coadyuvante, y algunas veces sustitutivo del mercado de la droga.¹⁵² Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el 2009, esta actividad supuso un ingreso de aproximadamente 50 millones de dólares para el crimen organizado, una cifra conservadora frente a los 6,600 millones de dólares que indicó, para el 2010, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México.

Preocupa la vulnerabilidad de las personas sujetas al Programa *Quédate en México* ante los secuestros, pues se encuentran en zonas de riesgo en México controladas por las redes del crimen organizado.

Iris, venezolana y solicitante de asilo en EUA, fue devuelta a México y trasladada a la ciudad de Matamoros, en el estado de Tamaulipas. Cuando decidió ir hacia un refugio para pernoctar con su familia mientras esperaban el día de la audiencia, fue advertida por agentes del INM sobre la peligrosidad de los taxis que se acercan a la zona:

“En el INM dijeron que tuviera cuidado especialmente con mi hija adolescente y mi hijo de 11 años, porque son los niños y las adolescentes a quienes los narcotaxis prefieren secuestrar”.

150 Véase: Humberto Padgett (2011) *Jauría: La verdadera historia del secuestro en México*. Penguin Random House Grupo Editorial México, Ciudad de México. También: <https://www.telemundo.com/noticias/2019/12/06/informe-denuncia-al-menos-636-casos-de-secuestro-violacion-y-ataque-solicitantes-de-asilo-tmna3616934> y *El Economista*, Cada vez más centroamericanos enviados a México por EU son víctimas de secuestro: MSF, 11 de febrero de 2020. <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Cada-vez-mas-centroamericanos-enviados-a-Mexico-por-EU-son-victimas-de-secuestro-MSF-20200211-0052.html>

151 Robert Strauss Center, *Organized crime and central american migration in mexico*, 2018. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2018/07/Organized-Crime-and-Central-American-Migration-in-Mexico-The-University-of-Texas-at-Austin-2018.pdf>

152 *La Jornada*, Se cree que todos los crímenes se relacionan con el narco: Mazzitelli, 24 de agosto de 2017. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/08/24/politica/012n1pol>

Una migrante salvadoreña, al ser retornada a Tamaulipas, contó a Univisión:

“Nunca imaginé lo que pasaríamos (mi hija y yo). Tomé un taxi y el chofer era un secuestrador. Le llamé a un señor y le dije que llevaba dos y que cuánto me pediría de dinero para soltarme. Me pedía US\$1,500. Yo no tenía ese dinero. Pues no sé cómo fue, pero me tiré junto con mi hija del taxi”

Un informe del trabajo realizado por la organización Médicos Sin Fronteras (en adelante, MSF) en las fronteras de México, indica que el 68% de los refugiados y migrantes beneficiarios de sus programas de atención fueron víctimas de múltiples formas de violencia, entre las que se cuenta la violencia sexual reportada por un tercio de las entrevistadas. Asimismo, MSF reportó que durante el mes de septiembre del 2019 atendieron a 11 migrantes, víctimas de secuestro y tortura, lo que equivale al número total de atendidos durante los primeros 8 meses del año:

“Los sobrevivientes narraron en consulta médica y psicológica haber sido llevados a casas abandonadas donde fueron obligados a quitarse la ropa, fueron atados con lazos durante horas, expuestos a la intemperie a altas temperaturas y bajo las inclemencias del tiempo a cambio de que proporcionaran los números de teléfono de sus familiares¹⁵³”.

Sin embargo, MSF también denunció,

“las políticas del Gobierno Mexicano basadas en la criminalización, persecución, detención y deportación en aras de contener los flujos migratorios hacia la frontera norte condenan a la población migrante a la clandestinidad y a tomar rutas cada vez más peligrosas” (...) “están exponiendo a más mujeres, niños y hombres a bandas criminales que operan con impunidad a lo largo del territorio mexicano y en particular en la ruta de Guatemala a Tenosique¹⁵⁴”

IMUMI, entre septiembre y octubre del 2019, había identificado 418 casos de secuestros de migrantes y solicitantes de asilo, devueltos en el marco del programa *Quédate en México*, 50 de estos casos eran menores de edad¹⁵⁵. En el universo de las más de 62,000 personas devueltas por EUA a México, pareciera que solo representan un pequeño porcentaje, sin embargo, el subregistro prevalece en un contexto en el que denunciar puede implicar un mayor riesgo.

153 MSF, Aumentan secuestros y violencia extrema hacia migrantes en la frontera sur de México, 20 de octubre de 2019. MSF, Disponible en: <https://www.msf.mx/article/aumentan-secuestros-y-violencia-extrema-hacia-migrantes-en-la-frontera-sur-de-mexico>

154 Idem.

155 Noventa grados, Entre septiembre y octubre, 418 migrantes secuestrados en México, 27 de noviembre de 2019. Disponible en: <http://www.noventagrad.com.mx/seguridad/entre-septiembre-y-octubre-418-migrantes-secuestrados-en-mexico.htm>

Según datos de IMUMI, Amnistía Internacional, la Coalición Pro Defensa del Migrante y Sin Fronteras, desde enero a septiembre de 2019,¹⁵⁶ la mayor parte de los secuestros se concentran en Tamaulipas (205), Chihuahua (47), y Baja California (148), aunque en 18 de los casos el lugar no pudo ser identificado. Los secuestros ocurren con mayor frecuencia en centrales de autobuses, calles, carreteras, hoteles, albergues y en las adyacencias de los módulos del INM luego de la devolución.

El Programa de Búsqueda de Migrantes, del Servicio Jesuita, reporta que el 36% de los casos de desapariciones y secuestros de migrantes ocurren en los estados de la frontera norte mexicana. También, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en una visita realizada a México en octubre del 2019, expresó sus preocupaciones “particularmente agudas a lo largo de la frontera norte de México¹⁵⁷” con relación a los secuestros.

Antonio Mazzitelli, representante de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, expuso que las organizaciones criminales “se han convertido en industrias transnacionales”¹⁵⁸, que además de extorsionar a las personas migrantes para permitirles el paso por sus territorios fronterizos junto a los polleros, también les secuestran para diversas formas de explotación y esclavitud moderna¹⁵⁹.

Según Iliana Rubalca, asesora del INM, los migrantes deben volverse “fantasmas que viajan por el país sin documentos y sin llamar la atención”. Las mujeres se convierten en las “víctimas perfectas”, pues el registro de su paso por el país es inexistente:

“Nosotros tuvimos un rescate de una señora que estaba a punto de ser secuestrada con su hija de cuatro años en Caborca, Sonora, y estaba dispuesta a morir antes de que su hija cayera en las manos del crimen organizado, porque tenía conocimiento de lo que le podía

sucedder; pues en el mejor de los casos podría ser vendida y en el peor, explotada¹⁶⁰”.

“En la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo apenas se puede salir de los albergues porque los “halcones” vigilan las entradas. A pesar de la presencia de la Policía, los equipos de MSF han presenciado secuestros en la misma puerta del albergue y en las estaciones de autobús.”

Fuente: Sin Salida (2020), Médicos sin fronteras https://www.msf.mx/sites/mexico/files/attachments/msf-mexico-sinsalida-cast-web_1.pdf

156 El Universal, Organizaciones advierten secuestros de migrantes en frontera México- EU, 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/organizaciones-advierten-secuestros-de-migrantes-en-frontera-mexico-eu>

157 ONU, El Alto Comisionado en México escucha historias de esperanza y desesperación de los refugiados centroamericanos y pide un mayor apoyo para la respuesta a su situación, 2 de octubre de 2019. <http://www.onu.org.mx/el-alto-comisionado-en-mexico-escucha-historias-de-esperanza-y-desesperacion-de-los-refugiados-centroamericanos-y-pide-un-mayor-apoyo-para-la-respuesta-a-su-situacion/>

158 La Jornada, Tráfico de personas y fronteras cerradas, 29 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2011/03/29/edito>

159 Idem.

160 La Razón, Migrantes prefieren ahogarse que enfrentar al crimen organizado, 14 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.razon.com.mx/mexico/migrantes-prefieren-ahogarse-que-enfrentar-al-crimen-organizado/>

Valga acotar que esta situación responde a una apatía activa estatal -cuando no está coludido- hacia las personas migrantes. No es que inevitablemente son invisibles, sino que el Estado no genera las condiciones para su visibilidad y protección.

Testimonios recabados por *HRF* reseñan el caso de cuatro mujeres y una niña venezolanas, secuestradas en las adyacencias del INM de Nuevo Laredo, durante el mes de julio del 2019. El testigo del hecho, un solicitante de asilo cubano, refirió que un grupo de hombres detuvieron el taxi que habían abordado las mujeres y la niña de Venezuela y que había sido solicitado por un funcionario del INM con dirección a un albergue de la localidad¹⁶¹.

En una investigación de *HRW*, la organización identificó que:

“Al menos 32 casos de secuestro o intento de secuestro de solicitantes de asilo en el programa *Quédate en México* —en su mayoría perpetrados por organizaciones delictivas— entre noviembre de 2019 y enero de 2020. Estos casos afectaron al menos a 80 solicitantes de asilo secuestrados; y otros 19 refirieron intentos de secuestro. Entre estos, al menos 38 niños fueron secuestrados o fueron blanco de intentos de secuestro. Señalamientos realizados por cuatro mujeres sobre agresiones sexuales durante secuestros. Cinco incidentes de secuestro por un período corto y extorsión por policías mexicanos, una práctica que se conoce como “secuestro exprés”.¹⁶²”

La situación de las mujeres, adolescentes y niñas secuestradas por las organizaciones criminales es aún más preocupante, porque además de las “labores” que les son encomendadas son esclavizadas sexualmente. Daniela —quien sobrevivió a la esclavitud regentada por cárteles en Tamaulipas— relató en un reportaje para la revista *Vice* que las adolescentes y mujeres son trasladadas a locales donde se les fuerza a la prostitución, se les ejecuta cuando se niegan a las demandas de los captores, y representan un importante botín en las guerras entre los cárteles.¹⁶³

Es también el caso de Virginia Toledo, una migrante salvadoreña que, en septiembre del 2019, logró escapar de un “narcocampamento” en donde fue esclavizada sexualmente¹⁶⁴. Gracias a su escape y denuncia, las fuerzas militares estatales desmantelaron ese y otro campamento en Tamaulipas, liberando a 467 migrantes entre las que habían otras mujeres en la misma situación de la que escapó Virginia.¹⁶⁵”

161 Human Rights First, Informe: Órdenes de arriba: graves abusos de derechos humanos bajo la política del gobierno de Trump de retorno a México, octubre de 2019. Disponible en: https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/resources/Ordenes%20de%20Arriba_0.pdf

162 HRW, EE. UU. debe investigar el programa “Permanecer en México” Seguridad Nacional devuelve a sabiendas a solicitantes de asilo a contextos de peligro, 2 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/06/02/ee-uu-debe-investigar-el-programa-permanecer-en-mexico>

163 Vice, Sobrevivir a lo imposible: mis 7 años como esclava sexual de Los Zetas y Cartel del Golfo, 10 de agosto de 2016. Disponible en: https://www.vice.com/es_latam/article/4338qg/sobrevivir-a-lo-imposible-mis-7-anos-como-esclava-sexual-de-los-zetas-y-cartel-del-golfo

164 Canal 6, Migrante ultrajada sobrevive; México será su nueva patria, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.multimedios.com/local/migrante-ultrajada-sobrevive-mexico-sera-su-nueva-patria>

165 Milenio, Desmantelan dos 'narcocampamentos', 10 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/tamaulipas-desmantelan-dos-narcocampamentos>

Las y los migrantes devueltos por EUA a Tamaulipas representan, tal como lo indica un reportaje de la *Associated Press*, “una mina de oro¹⁶⁶” para el narco y demás grupos criminales. Sus operadores recorren los terminales de autobuses y las oficinas de migración, buscando personas sin cordones en los zapatos, un indicador que delata a una persona que fue detenida en EUA y devuelta a México.

También en este mismo reportaje, un migrante nicaragüense señaló que durante su secuestro uno de sus captores, de tan solo 16 años, mencionó:

“Como Estados Unidos está deportando a tantos por aquí, los estamos capturando y se nos ha aumentado el trabajo”.

El incremento del reclutamiento de jóvenes y niños para engrosar las filas del narco, inferimos, puede tener como uno de sus factores coadyuvantes el crecimiento exponencial del secuestro de personas migrantes que padecen las políticas migratorias actuales¹⁶⁷.

En el 2018, el Secretario de Seguridad Pública, Alfonso Durazo, expuso que al menos 460,000 menores de edad estaban reclutados por los cárteles del narcotráfico en México¹⁶⁸. Esto representa un aumento del 153%, en comparación con las cifras de la CIDH en su informe *Violencia, niñez y crimen organizado* (2015), en el que señalaron que, para el 2015, un estimado de 30,000 niños, niñas y adolescentes eran utilizados por el crimen organizado en México para realizar asaltos, agresiones, secuestros y participar como “burreros” y “polleros” en el tráfico de migrantes¹⁶⁹.

Durante el 2019, Alejandro Encinas, subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), reconoció que el secuestro de migrantes es una situación común y que el gobierno no logra identificar a los grupos criminales involucrados.

Fuente: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/reclutamiento-y-trafico-motivos-del-secuestro-de-migrantes-encinas/>

“Algunos de nuestros pacientes reportaron haber sido secuestrados durante un largo período para trabajos forzados, explotación sexual o reclutamiento por bandas criminales, esto último utilizando a personas de la misma nacionalidad que las víctimas, para así favorecer la identificación y extorsión.”

Fuente: Sin salida (2020) MSF

166 Univision, “Somos una mina de oro para el crimen”: Los migrantes devueltos por EEUU a México, carne de cañón para los cárteles, 18 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/somos-una-mina-de-oro-para-el-crimen-los-migrantes-devueltos-por-eeuu-a-mexico-carne-de-cañon-para-los-carteles>

167 MVS Noticias, Reclutamiento y tráfico, motivos del secuestro de migrantes: Encinas, 12 de marzo de 2019. Disponible en: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/reclutamiento-y-trafico-motivos-del-secuestro-de-migrantes-encinas/>

168 RT, Los niños del narco: aumenta en 153 % el reclutamiento de menores de edad por el crimen organizado en México, 30 de abril de 2019. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/313288-ninos-narco-aumenta-reclutamiento-mexico>

169 CIDH, *Violencia, niñez y crimen organizado*, 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

El Subsecretario Alejandro Encinas se refirió, además, a varios casos de secuestros de migrantes ocurridos en el primer trimestre del 2019, presuntamente vinculados con el secuestro para el reclutamiento de migrantes en las filas del crimen organizado.¹⁷⁰

DESAPARICIONES FORZADAS

En México, los números de desapariciones forzadas aumentan continuamente. Según fuentes gubernamentales, hasta el 30 de septiembre de 2020, más de 77 mil ¹⁷¹ personas están desaparecidas.¹⁷¹ Solamente durante el gobierno del presidente López Obrador se contabilizan 5 mil 184 casos de desapariciones, así como se han encontrado 873 fosas clandestinas con 1,224 cuerpos.¹⁷² El 97,43% de los casos se ubican entre 2006 al 2019, concentrándose el fenómeno en tres estados del norte del país (Tamaulipas, Nuevo León y Chihuahua), además del Estado de México.¹⁷³ Además de la información cuantitativa, la titular del Registro Nacional de Personas Extraviadas (en adelante RNPED), Karla Quintana, explicó –en una rueda de prensa realizada en enero del 2020– que las 61 mil 637 desapariciones reportadas en enero de 2020 por el gobierno mexicano son producto de la “guerra contra el narco”.¹⁷⁴

El informe titulado *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas* (2019), realizado por la CNDH junto a la Oficina del ACNUDH, señala que –además de ser la desaparición forzada una consecuencia de las operaciones del crimen organizado– el Estado mexicano ha hecho muy poco para entender y abordar el fenómeno:

*“Por mucho tiempo, las autoridades no sólo han intentado adscribir todas o casi todas las desapariciones al crimen organizado, sino “explicarlas” como casos de simple falta de localización de personas que se fueron por su propia voluntad, “no localizadas” más bien que “desaparecidas”.*¹⁷⁵

Ahora bien, frente al fenómeno, el Comité Contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, en el año 2015, destacó su preocupación sobre:

170 Palabras Claras, Secuestro de migrantes por secuestro y tráfico: Encinas, 13 de marzo de 2019. Disponible en: <https://palabrasclaras.mx/nacional/secuestro-de-migrantes-por-reclutamiento-y-trafico-encinas/>

171 UNOTV, 61 mil desaparecidos desde inicio de guerra contra el narco: informe, 6 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/mexico-61-mil-desaparecidos-desde-inicio-guerra-contra-narco-820204/>

172 Excelsior, Hay 61 mil 637 desaparecidos; suman 5 mil 184 casos en lo que va del sexenio, 7 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hay-61-mil-637-desaparecidos-suman-5-mil-184-casos-en-lo-que-va-del-sexenio/1356602>

173 Idem.

174 La Vanguardia, México confirma más de 61.000 desaparecidos en la guerra del narco, 8 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20200108/472782020854/mexico-desaparecidos-lucha-narco.html>

175 CNDH/ La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de naciones unidas, 2019. Disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/UnaMiradaDesapForz_CNDH_ONUDH_2019.pdf

“...numerosos de casos de desaparición de migrantes, incluyendo niños, entre las cuales habría casos de desaparición forzada, así como los desafíos que esta situación dramática plantea en relación con la plena observancia de los derechos a la justicia y a la verdad¹⁷⁶”.

A la par, el Comité ha cuestionado la voluntad, las capacidades y los recursos utilizados por el Estado mexicano para luchar contra la desaparición forzada. A propósito, hasta hoy no existe una cifra consolidada sobre el número de migrantes víctimas de este fenómeno en territorio de mexicano.

La FJEDD junto a los Comités de Familiares de migrantes desaparecidos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, han podido contabilizar aproximadamente 1 mil 035 casos de personas migrantes desaparecidas en su tránsito por el país desde el año 2011. La cifra es sólo parcial y, sin duda, no refleja la dimensión de las desapariciones de migrantes. De la misma forma, en los casos que la FJEDD acompaña destaca de forma alarmante la impunidad de los delitos contra las personas migrantes en México, una crisis invisibilizada que no ha sido tratada ni asumida por el Estado, muy a pesar de que –actualmente– existe la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (incluido el delito de la desaparición) dentro de la Fiscalía General de la República.

La CIDH y la CNDH mexicana, han formulado recomendaciones para el diagnóstico, prevención, protección y no repetición de dichos crímenes. Por ello, resulta alarmante conocer lo reportado sobre la ejecución de nuevos actos el 21 de febrero del 2020¹⁷⁷ (carretera Monterrey – Ciudad de México), y el 7 de marzo del 2019¹⁷⁸ (Carretera de Tamaulipas), donde fueron desaparecidas 25 y 22 personas respectivamente, sin que hasta el momento se tenga noticia de su paradero.

Las regiones del estado con mayor prevalencia de mujeres desaparecidas son Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo y Ciudad Victoria;

Matamoros y Nuevo Laredo son puntos de devolución del Programa *Quédate en México*

Tamaulipas, por ejemplo, en el 2019 fue el estado –a nivel nacional– con mayor cantidad de casos de personas desaparecidas¹⁷⁹, siendo las mujeres, adolescentes, niñas y niños los sectores más vulnerables frente a este flagelo.¹⁸⁰

La Red de Desaparecidos de Tamaulipas reporta que solo en el primer semestre del 2019 desaparecieron 834 personas. El mayor porcentaje son hombres (61%),

176 ONU- DH México, La Desaparición Forzada en México: una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas, octubre de 2015. Disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/20151022_DesapForz_IBA_ONUDH_WEB.pdf.

177 Expansión, El gobierno de Tamaulipas confirma el posible secuestro de 22 personas, 11 de marzo de 2019. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/estados/2019/03/11/el-gobierno-de-tamaulipas-confirma-el-posible-secuestro-de-19-personas>

178 El País, Secuestrados 22 migrantes en un autobús en el Estado mexicano de Tamaulipas, 12 de marzo de 2019. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/03/11/mexico/1552333359_294031.html

179 Milenio, Desaparecen 834 personas en primer semestre del año en Tamaulipas, 15 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/desaparecen-834-personas-semester-ano-tamaulipas>

180 Animal Político, Más de mil cuerpos fueron hallados en 873 fosas clandestinas del país, solo en 2019, 6 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/cuerpos-fosas-clandestinas-desaparecidos-2019/>

empero, hay un alza preocupante del número de mujeres, aumentando un 17% en comparación con el período entre 2006 y 2017¹⁸¹.

No obstante, herramientas como la base de datos del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia (en adelante, CENAPI) no cuantifican el número de las personas migrantes desaparecidas, precisamente porque los procesos de denuncia se complejizan con las distancias, barreras lingüísticas y capacidad de acceso a la información de los familiares de las víctimas.

Además, el estado de Tamaulipas ha sido el escenario de masacres de personas migrantes, como el caso de las 72 personas migrantes asesinadas por las fuerzas del crimen organizado con apoyo de agentes estatales. La FJEDD –además de ser representante legal y acompañante de 10 familias de las víctimas– ha visibilizado la altísima prevalencia de impunidad en este caso, siendo alarmante que casi una década después del hecho no se conocen detalles de la investigación y se carece de sentencias firmes para los procesados.¹⁸²

Si estos han sido los resultados de un caso emblemático, mediatizado y litigado, el silencio estatal y la impunidad es lo único que se puede encontrar cuando se solicita la investigación y justicia para las personas migrantes que están desapareciendo en el contexto del Acuerdo migratorio.

DONDE MÁS CASTIGA EL TERROR

Las personas con necesidades especiales o en vulnerabilidad, como las mujeres; personas con discapacidad motora y/o cognoscitiva, indígenas, afrodescendientes, y no hablantes del castellano, LGTBIQ¹⁸³, niños, niñas y adolescentes, así como mujeres embarazadas, viven un doble riesgo. Su condición como migrantes –al interceptarse con diversas formas de opresión históricas y sociales como el racismo, la xenofobia, el machismo y la discriminación– aumenta los peligros que corren durante su tránsito, estadía y devolución a contextos tan letales como los de las fronteras norte y sur de México, agravados por la pandemia de COVID-19.

México, a partir del Acuerdo Migratorio, ha aceptado en el Programa a estos grupos de personas con necesidades especiales o en vulnerabilidad social. Personas embarazadas, con condiciones médicas graves, indígenas, no hispanohablantes, no reciben protección efectiva y diferenciada mientras se encuentran en México a la espera de sus audiencias y resolución de solicitudes de asilo en EUA.

181 Milenio, Desaparecen 834 personas en primer semestre del año en Tamaulipas, 15 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/desaparecen-834-personas-semester-ano-tamaulipas>

182 El Universal, Por San Fernando: 11 procesados, ninguna sentencia, 28 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/hay-11-procesados-y-ninguna-sentencia-por-matanza-en-san-fernando>

183 Siglas que refieren a los términos lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales y queers

El aumento del número de mujeres migrantes se relaciona con el incremento de diversas formas de violencia de género como factores de expulsión y desplazamiento.¹⁸⁴ A propósito, INM reportó en un comunicado que “el reto es mayor cuando vemos que el rostro de la migración ha cambiado, al registrar el tránsito de grupos vulnerables, entre ellos niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, mujeres, embarazadas, adultos mayores, víctimas de la violencia y de la comunidad LGBTIQ.”¹⁸⁵

Si bien escapar de la violencia es una de las razones que mueven a las migrantes para salir de sus países de origen, el camino les muestra que la agresión –especialmente la sexual– es una constante presente en distintas fases del hecho migratorio.

En el informe “Sin Salida” (2020) de MSF, se indicó que –según información recabada en sus servicios de atención y los casos allí atendidos desde enero a septiembre del 2019–, la violencia sexual contra las migrantes en México aumentó en un 143% con relación al mismo período del 2018.

Gretchen Kuhner, directora del IMUMI, señaló que las mujeres en el trayecto hacia México o EUA sufren distintas formas de violencia basada en género, identificando también que “la violencia sexual en particular es utilizada por agentes estatales así como por civiles a cambio de la no deportación.”¹⁸⁶

La organización Sin Fronteras identificó que la violencia y discriminación de género que se imbrica con la de origen étnico y nacionalidad, la falta de acceso a la justicia y a documentación que las proteja en su tránsito por México, la retórica criminalizante de la migración, la revictimización, la impunidad, la corrupción y el contexto de macrocriminalidad, hacen que la violencia sexual –así como otras formas de violencia– contra las migrantes sea difícil de dimensionar.¹⁸⁷

Las mujeres migrantes presentan un mayor riesgo de ser violentadas por parte de las autoridades mexicanas y grupos pertenecientes a la delincuencia organizada. Por lo mismo, además de la violencia sexual, pueden ser sometidas a:

“Extorsiones, robos (...) prostitución forzada y tortura, tanto de parte de actores irregulares, como de parte de diferentes fuerzas de seguridad. Este maltrato incluye acciones institucionales hacia ellas como la detención, la deportación expedita sin ningún tipo de información, la explotación laboral y sexual y la falta de debido proceso cuando la persona

184 Lex Social, Migración femenina indígena y la violencia de género (Algunos estudios de caso en Oaxaca, México), 2014. Disponible en: https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/1102/882; Bridge Development-Gender, Género y migración, 2005. Disponible en: http://americalatinagenera.org/newsite/images/doc_237_brgeneroy migracion1.pdf

185 La Jornada, Cumple el INM 26 años; atiende una migración sin precedente, 20 de octubre de 2019. Disponible: <https://www.jornada.com.mx/2019/10/20/politica/013n1pol>.

186 Kuhner, Gretchen, “La violencia contra las mujeres migrantes en tránsito por México” en Opinión y Debate. (2014). Versión digital. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26820.pdf>

187 Sin Fronteras, Violencia y mujeres. Migrantes en México, 2004. Disponible en: http://imumi.org/attachments/article/107/Sin_Fronteras-Informe_Violencia_y_Mujeres_Migrantes_en_Mexico_2004.pdf

requiere solicitar protección internacional o quiere recurrir la decisión de deportación.”¹⁸⁸

Si bien los riesgos que corren las migrantes frente al contexto macrocriminal, la corrupción, impunidad y abuso estatal que afecta a México no es una situación nueva, los factores de riesgo que ha potenciado el Acuerdo Migratorio construyen un escenario letal para las mujeres.

Por ejemplo, en junio del 2019, una hondureña –de pertenencia étnica garífuna – fue desaparecida forzosamente por elementos de la Policía Federal, presuntamente para ser entregada a un grupo criminal. En el transcurso del acto delictivo, ella y otras víctimas –propietarios del inmueble donde se hospedaban en Ciudad Juárez– fueron golpeados y torturados, y las mujeres fueron sometidas a violencia sexual¹⁸⁹.

El reporte *Estados Unidos: el programa “Permanencia en México” afecta a los niños. Las familias en busca de asilo están expuestas a la violencia, la enfermedad y el trauma* (2020), de HRW, documentó cuatro casos de familias cuyos hijos e hijas fueron agredidos sexualmente cuando fueron devueltos al territorio mexicano en la aplicación de *Quédate en México*. De igual forma, documentaron dos casos de mujeres que sufrieron violencia sexual al ser devueltas a territorio mexicano, una de ellas fue secuestrada y violada el mismo día en que los agentes migratorios de EUA la enviaron a México¹⁹⁰.

HRF, por su parte, también alertó en su informe *Entregados al peligro: la política ilegal de Quédate en México pone en peligro la vida de los solicitantes de asilo y niega el debido proceso* (2019), sobre el riesgo que corren en especial las mujeres, adolescentes y niñas sujetas a *Quédate en México* ante la violencia y explotación sexual. Entre los casos que la organización documentó está el de tres (2 mujeres y 1 hombre) solicitantes de asilo, de origen cubano, que fueron secuestrados mientras esperaban la llegada de un taxi. Las mujeres fueron víctimas de violación sexual en múltiples ocasiones y por varios hombres.¹⁹¹

Tijuana concentra la mayor cantidad de violaciones sexuales del país, siendo el promedio dos violaciones diarias registradas. Solamente entre enero y noviembre del 2019, se denunciaron 280 casos de violación sexual sin contar los altos índices de subregistro producto del miedo a la denuncia.

Fuente: La Jornada

El programa *Quédate en México* propicia separaciones familiares que implican vulneraciones a la integridad personal y al derecho a la identidad.

188 (Paz, et al, 2015) “Mujeres y Migración: Vivencias desde Mesoamérica”. Eugenia Judith Erazo Caravantes, coordinadora. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Voces Mesoamericanas, Acción de Pueblos Migrantes. Guatemala, 2017. Págs. 307 y 308. (Énfasis añadido).

189 El Diario Chihuahua, Secuestraron Federales a migrante Hondureña, 18 de junio del 2019. Disponible en: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/secuestraron-federales-a-migrante-hondurena-20190618-1528964.html>

190 HRW, Estados Unidos: el programa “Permanencia en México” afecta a los niños, 13 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/02/13/estados-unidos-el-programa-permanencia-en-mexico-afecta-los-ninos>

191 HRF, Órdenes de Arriba: Graves Abusos de Derechos Humanos Bajo la Política del Gobierno de Trump De retorno a México, 18 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.humanrightsfirst.org/campaign/remain-mexico>

Otro caso reseñado por *HRF* en el informe, es el de una joven de 18 años que fue separada de su hermana por los agentes de *DHS*. Al ser devuelta a Nuevo Laredo fue secuestrada y violada.¹⁹²

En el informe de *HRF* denominado *Órdenes de arriba: graves abusos de derechos humanos bajo la política del gobierno de Trump de retorno a México* (2020), la organización relata el caso de una mujer de origen cubano, devuelta a Matamoros por las autoridades de la *DHS*, que fue amenazada y agredida durante los 5 meses de su espera, a la par que afirmó a *HRF* que otras mujeres cubanas fueron violadas y que solo tenían “dos opciones: te callas o te matan.”¹⁹³

También durante las primeras semanas de la firma del Acuerdo migratorio, fue encontrada sin vida una migrante hondureña en Ciudad Juárez¹⁹⁴, en los caminos de la comunidad de Samalayuca, al sur del municipio. La verdadera causa de muerte no ha sido debidamente esclarecida por las autoridades. Aunque algunos portales de noticias reportaron que en su cuerpo se encontraron señales de violencia¹⁹⁵, la vocera de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género (FEM) indicó inicialmente que murió de un infarto ¹⁹⁶, e incluso en otros portales se menciona como causal “un golpe de calor.”¹⁹⁷

Empero, hay una invisibilidad de los feminicidios de mujeres migrantes, que tiene sus raíces en investigaciones viciadas, prácticas que impiden el acceso a la justicia, y personal de atención e investigación sin sensibilidad y formación en investigaciones por violencia de género.¹⁹⁸

Las mujeres sujetas al Programa *Quédate en México* son una población cuya integridad personal está en constante riesgo por la situación de inseguridad que padecen mientras esperan en el territorio mexicano.

En cuanto a las mujeres vulnerables a la violencia y discriminación por razones étnica y/o raciales, el caso anteriormente reseñado de la mujer hondureña de etnicidad garífuna, víctima de violación en su devolución a México, ejemplifica cuánto influye la racialidad y pertenencia étnica en la posibilidad de ser víctima de diversas formas de violencia contra las mujeres en contextos de migración. La imbricación de la racialidad, género y nacionalidad hace más compleja la situación de una mujer migrante¹⁹⁹, que debe enfrentar formas de violencia de género atravesadas y magnificadas por el racismo y la xenofobia.

192 Idem.

193 Idem.

194 Excelsior, Hallan muerta a migrante hondureña en Ciudad Juárez, 26 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hallan-muerta-a-migrante-hondurena-en-ciudad-juarez/1321067>

195 Idem.

196 UNOTV, Hallan a migrante hondureña muerta en Ciudad Juárez, 27 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.unotv.com/noticias/estados/chiuhua/detalle/hallan-migrante-hondurena-muerta-ciudad-juarez-484716/>

197 Tiempo, Fallecen dos hondureñas por golpe de calor en Juárez, 7 de julio de 2019. Disponible en: http://www.tiempo.com.mx/noticia/fallecen_dos_hondurenas_por_golpe_de_calor_en_juarez_julio_2019/

198 Willers, Susanne (2016) “Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México” En: Sociológica. Versión digital: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v31n89/0187-0173-soc-31-89-00163.pdf>

199 UNICEF, El derecho a la identidad: Los registros de nacimiento en América Latina y el Caribe, 13 de noviembre de 2011. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36004/1/Desafios-13-CEPAL-UNICEF_es.pdf

México, que está en la lista de los peores países para las mujeres, ha reportado un crecimiento del 144% de los femicidios en los últimos 4 años. Ciudad Juárez, profundamente marcada por la violencia feminicida, no logra erradicar el flagelo, persistiendo en la lista de los municipios con más femicidios de México. La Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez hizo público que durante los 8 primeros meses del 2019 se incrementó un 26.2% los asesinatos de mujeres en el municipio.

Fuentes: Forbes Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-entre-los-20-peores-paises-para-ser-mujer/> <https://elfinanciero.com.mx/nacional/111-mas-femicidios-en-mexico-en-los-ultimos-4-anos>

Cuando las mujeres con pertenencias étnicas indígenas o afrodescendientes tienen barreras lingüísticas esta circunstancia se convierte en un factor de vulnerabilidad de gran envergadura, resultando ser víctimas ideales para el crimen organizado.

La barrera lingüística es uno de los principales obstáculos para la búsqueda de ayuda y la denuncia. Otro factor de vulnerabilidad asociado a la etnicidad, que se agudiza en la migración, es la carencia de documentos de identificación: las comunidades indígenas y afrodescendientes concentran el mayor subregistro de nacimientos y acceso a la identidad en la región.

En cuanto a la situación especial de niños, niñas y adolescentes sujetas al Programa *Quédate en México*, es bien sabido que se han incrementado drásticamente las cifras de niñas y niños, acompañados y no acompañados, detenidos por el INM, de acuerdo con datos encontrados en la página oficial de la institución.

Entre enero y junio del 2019, el INM detuvo 33 mil 122 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 8 mil 525 no estaban acompañados, a diferencia del 2018, cuya cifra de menores de edad presentados fue de 14 mil 279. Es decir, la detención de la niñez migrante se duplicó entre 2018 y 2019.

En el 2020, el INM continuó deteniendo niñas, niños y adolescentes, muy a pesar de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. La Coalición Internacional contra la Detención e IMUMI han señalado -con base en información oficial- que entre enero y agosto de 2020 fueron detenidos en estaciones migratorias 7 mil 442 niñas, niños y adolescentes en tránsito por México.²⁰⁰

200 IMUMI, Reforma legislativa en materia de niñez abre la puerta para una adecuada implementación de la Ruta de Protección Integral de Niñez y Adolescencia Migrante, 12 de octubre de 2020. Disponible en: https://mailchi.mp/imumi.org/implementacin-de-la-ruta-de-proteccion-integral-de-niez-y-adolescencia-migrante?fbclid=IwAR0MI2JTzJ0HQjwzcBlltW_XAU5A3qIsovLVQfFZZPyJRvoUdZnTlx9AY

HRW entrevistó a 60 familias sujetas a *Quédate en México*, entre noviembre del 2019 y enero del 2020, que indicaron haber sido víctimas –tanto padres como hijos e hijas– de violencia física, secuestros, acoso y agresiones sexuales²⁰¹. Las familias comentaron a HRW que algunos perpetradores de estas formas de violencia fueron policías de México y también integrantes de organizaciones criminales. Si bien HRW alerta que el Departamento de Seguridad Interna de EUA en sus directrices, establece que grupos vulnerables no serían incluidos en el Programa *Quédate en México*, la interpretación de esta recomendación depende de los agentes de inmigración. Es así como HRW ha verificado que la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EUA devuelve a México familias indígenas, personas no hablantes del español, niños y adultos con enfermedades crónicas y con necesidad de atención en salud inmediatas, y familias con bebés.

En México no se cuenta con información estatal que nos permitan dimensionar la situación de las niñas y niños sujetas a *Quédate en México*, en especial, frente a la pandemia de COVID-19.

Una gran parte de esos menores se encuentran en México con familiares, esperando la asistencia a las audiencias en las que, valga indicar, resulta obligatorio que niños y niñas comparezcan.

En los albergues de México, estaciones migratorias y campamentos improvisados, los niños y niñas deben enfrentar precarias condiciones donde sus necesidades básicas no son satisfechas, a la vez que se encuentran en riesgo alimentario y sanitario²⁰² frente a la pandemia de COVID-19. Allí se alojan, además en condiciones de extrema vulnerabilidad y hacinamiento, niñas y adolescentes, lo que viola el interés superior de los y las niñas migrantes, los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho al mínimo vital que corresponde a todo ser humano.

El 15 de mayo del 2019, falleció una niña guatemalteca de 10 años, acompañada por su madre y detenidas en la estación migratoria “Las Agujas” (ubicada en la Ciudad de México). Si bien, la niña falleció en un hospital de la ciudad, la CNDH recabó información que expuso el mal estado de salud en el que se encontraba la niña y su madre durante la detención migratoria. Con respecto de este hecho, la CNDH emitió medidas cautelares para que a los familiares se les concediera la estancia regular en el país.

La CNDH asimismo “acreditó violaciones a los derechos a la vida, a la protección de la salud, a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez en

201 HRW, Estados Unidos: el programa “Permanencia en México” afecta a los niños, 13 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/02/13/estados-unidos-el-programa-permanencia-en-mexico-afecta-los-ninos>

202 CNDH, Informe Especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, Hacia Un Nuevo Modelo Alternativo a la Detención, 2019. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019.pd>

agravio de una niña de 10 años, atribuibles a un médico y tres funcionarios adscritos a esa estación migratoria, así como el derecho a la seguridad jurídica de la madre, y a la protección de la salud de esta última y del padre de la niña.²⁰³

Las condiciones de las Estaciones Migratorias y centros estatales donde niñas, niños y adolescentes son detenidos no cuentan con la estructura funcional necesaria para atender las necesidades básicas, contraviniendo el interés superior de la niñez.

Por lo mismo, la organización *Save The Children* ha indicado, a propósito de la existencia de niños y niñas bajo estas condiciones, que:

“Estamos preocupados por la capacidad del Estado mexicano para atender las necesidades de niñas y niños que permanecen en ciudades fronterizas. Nuestro personal ha visto que tanto los albergues públicos como privados, se encuentran saturados y no cuentan con el saneamiento ni baños adecuados; de igual manera, los alimentos que reciben niñas y niños no son lo suficientemente nutritivos y tampoco hay espacios escolares necesarios para que la niñez no vea interrumpida su educación. Bajo estas condiciones es más probable que padezcan constantemente enfermedades respiratorias o gastrointestinales, que vivan violencia o abuso sexual o no puedan superar episodios traumáticos derivado de su salida desde las comunidades de origen.”²⁰⁴

Durante la pandemia de COVID-19, la situación de las y los menores de edad en las Estaciones Migratorias se vio agravada por las posibilidades de contagio de estos espacios sin condiciones de habitabilidad²⁰⁵. A propósito, la CIDH indicó que condiciones de detención migratoria inadecuadas conllevan a serias afectaciones a los derechos a la integridad personal y a la salud física y psicológica de los migrantes detenidos.

En el contexto de la pandemia, la CIDH ha exhortado a los Estados a evitar el empleo de estrategias de detención migratoria y otras medidas que aumenten los riesgos de contaminación y propagación de la enfermedad generada por el COVID-19 y la vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad humana.

Otro grupo en extrema vulnerabilidad en el contexto de *Quédete en México* es la población LGTBIQ, que no debería ser devuelta según las indicaciones establecidas por la *DHS*.

HRF también ha documentado en sus informes la forma como esta población es expuesta a graves violaciones de sus derechos humanos. La organización

203 CNDH, Recomendación 77/2019, 7 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Rec_2019_077.pdf

204 Save the Children, En este 2019, las políticas migratorias han puesto en riesgo los derechos de la niñez migrante, 18 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.savethechildren.mx/diadelmigrante>

205 Para más información sobre el tema, véase: FJEDD, Asylum Access México, IMUMI, Alma Migrante, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Sin Fronteras, Informe Sobre los Efectos de la Pandemia de COVID-19 en las Personas Migrantes y Refugiadas. Violaciones a Derechos Humanos Documentadas por Organizaciones Defensoras y Albergues en México, Agosto de 2020. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2020/10/INFORME-FINALMIGRACION%CC%81N-Y-COVID-23SEP-2_compressed.pdf

documentó el caso de una mujer transgénero de El Salvador, que fue secuestrada y violada luego de su devolución a México²⁰⁶. También, el caso de una solicitante de asilo hondureña, devuelta a Matamoros, que fue violentada físicamente y recibió amenazas de violación por ser lesbiana, en el campamento improvisado donde debió alojarse.²⁰⁷

Asimismo, en un reporte del *San Diego Tribune*, una mujer transgénero hondureña indica que no puede salir de su albergue debido al miedo a ser secuestrada.²⁰⁸ Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional, indica sobre la población LGTBIQ sujeta a *Quédate en México* lo siguiente:

*“Aterrorizados en casa y maltratados mientras intentaban buscar refugio en el extranjero, ahora son algunos de los refugiados más vulnerables en las Américas. El hecho de que México y los EE. UU. estén dispuestos a ver mientras sufren violencia extrema es, simplemente, criminal.”*²⁰⁹

Carlos, cubano, quien pidió asilo en EUA por persecución y amenazas, debido a su activismo político en Cuba a favor de la comunidad LGTBIQ opositora, indicó que fue devuelto a Matamoros (Tamaulipas) y dejado en las adyacencias del INM a altas horas de la noche. Si bien llegó con un grupo, cuenta que se alejó de ellos y perdió el rumbo:

“Estaba tan asustado. Vi que varios de los hombres que estaban en el grupo de devueltos me miraban y hacían comentarios sobre cómo yo hablaba. Eso me puso nervioso y por eso me alejé. Grave error porque después casi caigo en un infierno.”

Al detenerse a pedir orientaciones sobre dónde pernoctar, Carlos casi es sometido por un grupo de presuntos secuestradores.

“Escapé porque me di cuenta rápido de sus intenciones y salí corriendo. Gracias a Dios que estaba cerca de un bar y me metí de golpe. Allí me escondí en el baño a llorar. Me dije, ¡Dios mío, pero si en Estados Unidos me dijeron que en México nos iban a mandar al refugio.”

206 HRF, *Orders from Above: Massive Human Rights Abuses Under Trump Administration Return to Mexico Policy*, 2019. Disponible en: <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/hrfordersfromabove.pdf>

207 Idem.

208 The San Diego Union Tribune, *Vulnerable LGBTQ migrants left to wait in Mexico*, 3 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.sandiegouniontribune.com/news/border-baja-california/story/2019-11-03/trump-administration-leaving-vulnerable-lgbt-migrants-to-wait-in-mexico>

209 Idem.

La pandemia de COVID-19

Hasta el 29 de noviembre se han registrado **3,078 casos** de migrantes contagiados de COVID-19.

- Los **estados con mayor número de casos** de migrantes con casos positivos a COVID-19 son:

**Ciudad de México (200),
Nuevo León (83)
Chihuahua (55)**

- Los países con mayor número de migrantes positivos por COVID-19 son Venezuela, Estados Unidos y Honduras.

- Han **fallecido 40 personas migrantes** por COVID-19. La letalidad es de 5.46%.

- Se han presentado defunciones en 18 entidades federativas. **Baja California y Quintana Roo** el 37.5% de las defunciones.

- Una investigación de *Animal Político*, publicada el 30 de noviembre de 2020, indica que el INM no reporta el total de casos de COVID en los centros de detención.

- La documentación oficial revela al menos 52 contagios, asimismo expone que México deportó, sin las medidas adecuadas de diagnóstico y prevención del COVID-19, a miles de personas desde el inicio de la pandemia. El INM sólo reconoció haber realizado 78 pruebas diagnósticas.

Corte de información 29 de noviembre de 2020

Fuente:

Secretaría de Salud, semana epidemiológica 49/2020.

Según el Sub-subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud no se cuenta con información sobre el número de personas sujetas al Programa *Quédate en México* en riesgo de contagio de COVID-19 o atendidas en los servicios de salud a propósito de la pandemia, pues el sistema de vigilancia epidemiológica sólo registra la categoría de “población migrante.”²¹⁰

Sin embargo, la CIDH recuerda que:

“De acuerdo a lo establecido en sus Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, los Estados deben proporcionarles condiciones para un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana, y prevenir aquellas que dificulten o impidan el goce de los derechos a la salud, al saneamiento ambiental, así como a los servicios sociales básicos, como parte de su derecho inherente a la vida, incluido el respeto de su dignidad y su integridad sexual, psíquica y moral, cualquiera que sea su situación migratoria o lugar de origen.



Además, incumbe a los Estados, como parte de sus obligaciones de protección de los derechos humanos de todas las personas en su territorio y bajo su jurisdicción, proveer las condiciones para que puedan disfrutar de los más altos niveles posibles de salud física y mental, proporcionados por la misma atención médica brindada sus nacionales, así como los bonos, ayuda financiera y otros mecanismos de protección interna.”²¹¹

210 Secretaría de Salud, Informe diario sobre coronavirus COVID-19 en México. Secretaría de Salud, 4 de noviembre 2020. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=YFAZoDLxNc0&feature=youtu.be>

211 CIDH, La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19, 17 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp>

Frente a la pandemia de COVID-19, las personas sujetas a *Quédate en México* no han sido beneficiarias de medidas adecuadas que permitan garantizar el derecho a la salud y vida.

Tampoco hay diagnósticos sociales y sanitarios de carácter público que den cuenta de las acciones llevadas a cabo por el Estado mexicano para prevenir, mitigar y atender los casos de COVID-19 entre personas bajo el Programa, considerando que la vulnerabilidad de esta población no sólo radica en las circunstancias de riesgo social y jurídico que se han descrito en este informe, sino en las posibles complicaciones médicas que pudieran ser resultado o haberse visto agravadas por la prolongada espera en México.

Se precisan datos públicos desagregados que permitan dimensionar la situación de vulnerabilidad frente a la pandemia de la población bajo *Quédate en México*.

A pesar de las observaciones y recomendaciones de los organismos del sistema universal e interamericano de derechos humanos, y de la situación de particular vulnerabilidad que viven las personas en movilidad humana, agravada a partir de las políticas que señalamos, México y EUA no han adoptado las medidas necesarias para garantizar los derechos a la salud y vida de las personas sujetas al Programa en este contexto de emergencia de salud pública de carácter internacional producto del COVID-19.

Además, la suspensión de las audiencias en las cortes estadounidenses ha dejado a este grupo sin garantías de salud y seguridad. Se añan el escaso acceso de estas personas al derecho a una vivienda digna, agua potable (necesaria para la prevención del virus), servicios de salud pública y equipos de protección personal (en adelante, EPP) tales como guantes, mascarillas, así como insumos para la higiene personal. La situación se torna más preocupante en espacios como los campamentos, tal como el de Matamoros, Tamaulipas.²¹²

Para los migrantes en tránsito o en espera de asilo en Estados Unidos, seguir recomendaciones sanitarias ante la contingencia es un problema mayor: no se pueden mantener en casa porque no la tienen y deben estar en movilidad buscando cómo sobrevivir; carecer de cubrebocas, gel antibacterial, guantes y a veces hasta sin agua al trasladarse; incluso sin información debido a la poca presencia de autoridades sanitarias, como expresaron algunos migrantes en Monterrey.²¹³

Diversas organizaciones han solicitado a través de juicios de amparo, una serie de acciones y medidas, respecto de las cuales jueces federales han ordenado su cumplimiento, a fines de proteger los derechos de las personas migrantes, expulsadas de EUA a propósito del Título 42 y sujetas al Programa *Quédate en México*.

212 El 16 de junio de 2020, el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C., Latin America Working Group (LAWG), la Clínica de Migración de la Universidad de Texas y la Clínica Transnacional de la Universidad de Pennsylvania solicitaron medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de J.L.A.M. y seis otras personas sujetas a MPP y sus familias en Matamoros, Tamaulipas, Nuevo Laredo, Tamaulipas, y Ciudad Juárez, Chihuahua, así como toda persona sujeta al programa "Quédate en México."

213 Milenio, Migrantes, sin medidas contra el coronavirus, 24 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-en-nuevoleon-migrantes-sin-medidas-contra-el-covid-19>

- Amparo 293/2020 promovido por Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y Derechosopio ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, para salvaguardar la vida, salud e integridad de las personas migrantes retornadas desde EUA o detenidos por agentes migratorios para su internación a México.

- Amparo 570/2020 promovido por la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho A.C, Derechos Humanos Integrales en Acción e Instituto para las Mujeres en la Migración ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Chihuahua para dictar medidas en beneficio de personas en movilidad, especialmente aquellas expulsadas de los EUA.

En los mencionados amparos, las organizaciones han solicitado a los juzgados que las autoridades estatales como el Consejo de Salubridad General y las autoridades federales, como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración, entre otras, dicten medidas en beneficio de las personas migrantes y solicitantes de asilo en los estados de Baja California y Chihuahua.

Para la concreción de acciones que beneficien y garanticen la salud de la población migrante, solicitante de asilo y sujeta de protección internacional se requiere la coordinación entre el gobierno federal y estatal.

Si bien, el juez de Distrito, ante quien se tramitó el juicio de amparo en Chihuahua, concedió medidas cautelares

ejemplares, atendiendo al interés superior de la infancia, el juzgador resolvió que los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, tienen derecho a recibir asesoría jurídica y acompañamiento de organizaciones no gubernamentales mexicanas o extranjeras, para lograr su reunificación familiar



IMUMI

en EUA. No obstante, a la fecha de cierre de este informe, las autoridades no han acatado la suspensión concedida en el juicio de Amparo, por lo que prosigue el contexto de violaciones a la dignidad, al derecho a la salud y el riesgo de la integridad y vida.

Asimismo, el 16 de junio de 2020, el IMUMI, *Latin America Working Group* (LAWG, por sus siglas en inglés), la Clínica de Migración de la Universidad de Texas y la Clínica Transnacional de la Universidad de Pennsylvania solicitaron medidas cautelares a la CIDH a favor de J.L.A.M. y otras seis personas y sus familias sujetas al Programa *Quédate en México* en Matamoros, Tamaulipas, Nuevo Laredo, Tamaulipas, y Ciudad Juárez, Chihuahua, así como a favor de toda persona sujeta al programa *Quédate en México*. Sin embargo, muy a pesar de la gravedad de la situación, la CIDH rechazó el 31 de julio de 2020 la solicitud de medidas cautelares.

CONCLUSIONES

1. La Declaración Conjunta México-EUA y el Acuerdo Migratorio, así como la implementación del Programa *Quédate en México* son manifiestamente contrarios a la Constitución mexicana, a la ley interna y al Derecho Internacional, ponen en riesgo la integridad y la vida de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

El Acuerdo Migratorio y el Programa Quédate en México violan el marco legal de los Estados Unidos Mexicanos

2. El Acuerdo fue firmado el 7 de junio del 2019 por Alejandro Celorio, abogado de la consejería jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien ostenta el cargo de consultor jurídico adjunto de la institución. Sus funciones de servidor público no le permiten firmar un tratado internacional, lo que implica un desconocimiento de la Constitución, que delimita las competencias que deben ser acatadas y respetadas por todo servidor público en el ejercicio de sus funciones (Art. 41).

3. Es atribución exclusiva del Senado de la República aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo Federal, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos. El Ejecutivo le ha dado al Acuerdo Migratorio un tratamiento de Acuerdo simplificado, impidiendo su debate y aprobación por parte del Senado de la República y entregando, el 14 de junio del 2019, solo un documento por parte del canciller Marcelo Ebrard en su comparecencia ante el Senado.

3. El Acuerdo se realizó sin coordinación con la Secretaría de Gobernación, autoridad con la competencia en el tema migratorio, tal como lo indica la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Esta ley dispone la autoridad de la Secretaría de Gobernación para formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

4. El Acuerdo desconoce las reglas de competencia establecidas en los artículos 46 y 47 de la *Convención de Viena*, porque su aprobación e implementación viola principios y normas de importancia fundamental del derecho interno, como la separación de poderes, las competencias exclusivas del Senado de la República y las funciones encomendadas a la Secretaría de Gobernación. A la vez, desconoce los derechos de los refugiados, de los solicitantes y de las personas que tienen protección complementaria.

5. A pesar de todas estas ilegalidades, las autoridades mexicanas responsables ejecutaron las obligaciones adquiridas con EUA, en perjuicio de las personas solicitantes de asilo en EUA, que han sido objeto de devolución debido a la

implementación del Programa *Quédate en México*, así como de las personas migrantes que tenían como objetivo ingresar a territorio mexicano o que potencialmente pretendían obtener protección mediante el asilo.

El Acuerdo Migratorio y el Programa Quédate en México violan los estándares nacionales e internacionales sobre asilo

6. Tal como ya ha sido indicado por IMUMI, “*Quédate en México* viola el marco legal de EUA y la obligación internacional de no devolver a una persona a un territorio donde su vida o integridad corran peligro, o donde pueda sufrir persecución (*non-refoulement*); asimismo, el procedimiento legal en las cortes de tiendas de campaña habilitadas para estas personas no garantizan elementos básicos de debido proceso, lo cual viola su derecho a solicitar asilo.”²¹⁴

7. El derecho a buscar asilo y a disfrutar de él –en cualquier país y en caso de persecución– está establecido en diversos instrumentos internacionales y nacionales, incluyendo la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*²¹⁵; la *Ley de Migración*²¹⁶; la *Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria*²¹⁷; la *Declaración Universal de Derechos Humanos*²¹⁸; la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*²¹⁹; la *Convención sobre el Estatuto de Refugiado*²²⁰ y su Protocolo de 1967; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*²²¹ y la *Declaración de Cartagena*

8. Las citadas normas establecen la prohibición de expulsión, devolución y rechazo en las fronteras de una persona solicitante de asilo.²²² Esto, necesariamente, implica que esa las personas solicitantes de asilo no pueden ser rechazadas en la frontera o

222 Artículo 33.1 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951: “1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”.

214 IMUMI, Recursos para Entender el Protocolo Quédate en México, Actualización de enero 2020.

Disponible en: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2020/02/Quédate-en-México-2020-1.pdf>

215 “Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.”

216 Artículo 13: Artículo 13. Los migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de: I. Sus derechos y obligaciones, conforme a la legislación vigente; II. Los requisitos establecidos por la legislación aplicable para su admisión, permanencia y salida, y III. La posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, del otorgamiento de protección complementaria o de la concesión de asilo político y la determinación de apátrida, así como los procedimientos respectivos para obtener dichas condiciones. La Secretaría adoptará las medidas que considere apropiadas para dar a conocer la información mencionada, de conformidad con la legislación aplicable.

217 “Artículo 6: Ningún solicitante o refugiado podrá en modo alguno ser rechazado en frontera o devuelto de cualquier forma al territorio de otro país donde su vida peligre por los motivos señalados en el artículo 13 de esta Ley, o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

218 Artículo 14, de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

219 Artículo XXVII, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

220 Artículo 1 A. 2), de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

221 Artículo 22.7, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. También la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece, en el artículo 18, que “Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea”.

expulsadas de un país sin el análisis individualizado de sus peticiones.²²³ Es un principio fundamental del derecho de refugiados la no devolución, tal como indica la *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*,²²⁴ que aplica incluso cuando no se le haya reconocido aún la condición de refugiada a una persona solicitante de tal estatus, siendo deber del estado reconocer la condición y dar protección. En el sistema interamericano está reconocido el derecho de cualquier persona extranjera, no solo de los asilados o refugiados, a la no devolución indebida cuando su vida, integridad o libertad, estén en riesgo de violación, sin importar su condición migratoria en el país en que se encuentre.”²²⁵ Asimismo, la *Declaración de New York para los Refugiados y los Migrantes* decreta el respeto y el cumplimiento del principio fundamental de no devolución, de conformidad con el derecho internacional de los refugiados.²²⁶ El principio de no-devolución es de jus cogens, en tanto se trata del derecho a la vida y prohibición de la tortura. Por lo mismo, se encuentra en la *Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes*²²⁷, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.²²⁸

9. El Acuerdo Migratorio suscrito entre los gobiernos de México y EUA contraviene el derecho internacional de los derechos humanos y en particular las normas relativas a la garantía del derecho al asilo, pues avala la expulsión, devolución o el rechazo en frontera de personas migrantes o solicitantes de asilo. Las personas migrantes, al ser regresadas a México, están expuestas a posibles deportaciones por los agentes de inmigración mexicanos en procedimientos que resultan devoluciones directas e indirectas lo que es contrario a estándares nacionales e internacionales en la materia.

El Acuerdo Migratorio y el Programa Quédate en México pone en riesgo la vida, la integridad personal y otros derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo

10. La participación de ambos países en el Programa *Quédate en México* genera riesgos extremos de devolución a territorios donde las personas pueden ser víctimas de persecución, tortura, secuestros, amenazas, extorsión, desapariciones, ejecuciones y demás delitos indicados en este informe, tanto en México como en sus países de origen.

223 CorteIDH, Opinión Consultiva OC-21/14, solicitada por la República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, y la República Oriental de Uruguay, 19 de agosto de 2014, párrafo 210.

224 Adoptado por el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”, celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984: “Quinta. Reiterar la importancia y significación del principio de no devolución (incluyendo la prohibición del rechazo en las fronteras), como piedra angular de la protección internacional de los refugiados. Este principio imperativo en cuanto a los refugiados, debe reconocerse y respetarse en el estado actual del derecho internacional, como un principio de jus cogens”.

225 Corte IDH. Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272, párrafo 135.

226 Naciones Unidas, Asamblea General, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, A/RES/71/1*Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre del 2016.

227 Artículo 3, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o degradantes de 1984.

228 Artículo 13: “No se concederá la extradición ni se procederá a la devolución de la persona requerida cuando haya presunción fundada de que corre peligro su vida, de que será sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes o de que será juzgada por tribunales de excepción o ad hoc en el Estado requirente”.

11. Las acciones y omisiones estatales del gobierno mexicano coadyuvan a que las personas sujetas al Programa *Quédate en México* se mantengan en un contexto de peligro, frente a la macrocriminalidad, la corrupción, la impunidad y, en la actualidad, la pandemia de COVID-19. El gobierno mexicano, muy a pesar de conocer esta realidad, está lejos de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones acorde a la ley nacional y la normativa internacional.

12. Las organizaciones firmantes del presente informe han identificado un patrón de desprotección estatal de las personas migrantes que se encuentran sujetas al Programa *Quédate en México*.

13. La desprotección estatal, sumada a la persecución liderada por elementos castrenses, no sólo corroe el Estado de Derecho en México, sino que genera una desprotección generalizada en un grupo vulnerable, pues hay diversas lesiones sistemáticas a derechos fundamentales de las personas migrantes, que tienen como base problemas estructurales de funcionamiento, gestión y omisión de las instituciones estatales.

14. La política de militarización, resultante de la implementación de las responsabilidades asumidas por México a partir del Acuerdo Migratorio, conlleva a una sistemática persecución de las personas con necesidades de protección internacional. Haciendo uso de eufemismos como “rescate” y “resguardo”, los agentes de la GN realizan detenciones, tomando como aparente modelo la actuación de la patrulla fronteriza estadounidense. Además, los cuerpos de seguridad nacional –sin competencia en labores migratorias– persiguen y reprimen a las personas migrantes y solicitantes de asilo.

15. La GN ha generado operativos que engrosan el número de deportaciones que no inciden en la erradicación del crimen organizado que capitaliza el tráfico y trata de personas. La contención o acorralamiento de personas migrantes en las fronteras, aunada a la persecución de migrantes en ciudades fronterizas y albergues de la sociedad civil, ha generado un escenario desfavorable para las personas defensoras de los derechos de las personas migrantes y personas con necesidad de protección internacional.

16. México es cómplice de EUA al aceptar que el Programa *Quédate en México* incluya a personas en especial situación de vulnerabilidad, tales como personas embarazadas, personas con condiciones médicas graves, personas indígenas no hispanohablantes, y otras, quienes no reciben protección a su integridad y vida mientras esperan en México en el contexto de la pandemia de COVID-19.

17. El programa *Quédate en México* ocasiona separaciones familiares, lo que conlleva graves riesgos a la integridad personal y al derecho a la identidad.

18. La suspensión de las audiencias ante las cortes migratorias estadounidenses, producto de la pandemia de COVID-19, extiende por un tiempo indefinido la multiplicidad de situaciones de riesgos que se reseñan en este informe. Tanto EUA

como México han sido omisos en generar medidas mínimas para la prevención o mitigación de los riesgos sociales y de contagio de COVID-19 que ponen en peligro la vida, integridad, salud y otros derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

19. Aunque el presidente-electo de EUA, Joe Biden, ha expresado su compromiso de poner fin al programa *Quédate en México* y de restaurar el acceso al asilo en la frontera del país, no queda claro cuándo podría empezar a desmantelar el Programa después de asumir la presidencia el 20 de enero de 2021. Parece probable que se siga implementando el Programa, por lo menos, algunos meses en el próximo año.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones al Estado mexicano

1. Construir una política migratoria autónoma de EUA, respetuosa de sus mandatos constitucionales. El gobierno mexicano debe diseñar un sistema de gestión de la migración no dependiente de las decisiones estadounidenses, con base en los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, migrantes y personas refugiadas.

2. El Acuerdo migratorio entre México y EUA debe ser derogado. México debe cesar la aplicación del Programa *Quédate en México*, tanto por su ilegalidad como por generar condiciones que atentan contra la vida y dignidad de las personas migrantes y solicitantes de asilo que se ven magnificadas por la pandemia de COVID-19.

3. El gobierno mexicano debe generar acciones urgentes para proteger a las personas sujetas al Programa *Quédate en México* ante el riesgo que representan las fuerzas del orden público que violan derechos humanos y el crimen organizado, siendo los más afectados los grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad por razones etarias, étnicas, raciales y de género.

4. El gobierno mexicano debe responder de manera adecuada y suficiente para evitar el contagio de COVID-19 en la población migrante, apegándose a la legislación internacional humanitaria, sus principios, y el derecho internacional de los derechos humanos. Esta respuesta debe incluir, entre otras muchas acciones, favorecer el acceso de la población a los centros de salud y la medicación necesaria; la generación de protocolos para la prevención y atención; una vigilancia epidemiológica adecuada; la difusión de información pertinente y en diversos idiomas para la prevención y atención oportuna de la enfermedad; así como otras acciones que contribuyan con las labores de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la población migrante. Este grupo de personas deben ser evaluadas y asistidas médica y psicosocialmente, en aras de garantizar sus derechos a la salud y vida frente a la pandemia del COVID-19.

5. El Estado debe diseñar, financiar e implementar políticas, retomando las buenas prácticas resultantes de esfuerzos conjuntos entre la sociedad civil y organismos internacionales, para proteger a las personas sujetas al Programa *Quédate en México* del riesgo de contagio de COVID-19, en tanto dicho Programa desaparece.

6. México debe fortalecer la inversión para la consolidación de un sistema de acogida integral, protección temporal e integración de solicitantes de asilo.

7. Tanto el gobierno federal como los gobiernos estatales en la frontera norte deben abordar la situación de los campamentos improvisados y las Estaciones Migratorias,

especialmente frente a la pandemia de COVID-19. Debe cesar el patrón de impunidad en los casos de violaciones de derechos humanos registradas y denunciadas en estos espacios.

8. Detener prácticas que fomenten el desistimiento de las personas migrantes sujetas al Programa *Quédate en México* respecto de sus solicitudes de asilo en EUA, al verse desprotegidas en territorio mexicano.

9. Monitorear y eliminar las prácticas de corrupción en las instituciones estatales con competencia migratoria, particularmente el INM, que generan violaciones a derechos humanos, y obstaculizan el acceso y ejercicio del derecho a solicitar protección internacional.

10. El poder legislativo en México ha sido omiso para solicitar una rendición de cuentas al ejecutivo sobre el Acuerdo Migratorio y sobre el programa *Quédate en México*. En este sentido instamos para que haya una rendición de cuentas exhaustiva por parte de las autoridades responsables y escuchando a las instituciones *ombudspersonae* y a las organizaciones de la sociedad civil.

11. El papel del poder judicial, mediante la resolución de los juicios de amparo, es fundamental para evaluar los actos violatorios cometidos a raíz de la firma del Acuerdo Migratorio. El poder judicial puede poner alto a las violaciones a derechos humanos cometidas bajo dicho Acuerdo y el Programa *Quédate en México*.

12. La mitigación de las terribles consecuencias del Acuerdo Migratorio requiere que el gobierno mexicano impulse la formulación de estrategias regionales, e incluso globales, recordando que se han sumado una multiplicidad de diversas nacionalidades no americanas a los perfiles migratorios.

13. Garantizar la incorporación de la sociedad civil, en el acompañamiento que puedan realizar las agencias y organismos de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano a las acciones en torno a la temática migratoria.

14. La formulación de planes, programas y políticas no deben depender sólo de las negociaciones entre Estados y la incidencia de las industrias transnacionales del armamento y la seguridad que influyen en la construcción de políticas migratorias basadas en la militarización y que implican un aumento del gasto en defensa y militarización, sino que debe incluirse a la sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos.

Recomendaciones regionales

16. Los países de la región deben construir políticas migratorias con perspectiva de derechos humanos desde un enfoque regional y global, respetando los principios del Derecho Internacional.

17. El Estado mexicano y EUA tienen obligaciones en materia de derechos humanos con la población sujeta al Programa *Quédate en México*, especialmente en materia

de salud, libertad personal, integridad personal, derecho a buscar y recibir asilo. En este sentido, y mientras persiste el programa, se hace imperativo que los Estados adopten medidas orientadas a respetar los derechos de las personas sujetas a dicho Programa, atendiendo a los exhortos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Mundial de la Salud.

18. El desmantelamiento del Programa *Quédate en México* por parte del gobierno de Biden debe realizarse en coordinación con el gobierno mexicano, organizaciones de la sociedad civil, albergues para personas migrantes y otros actores para asegurar que existan las mejores condiciones en ambos lados de la frontera para atender a esta población de forma oportuna, digna y en respeto a sus derechos humanos.

19. Considerando que el gobierno estadounidense electo se ha comprometido a restaurar el derecho a acceder al asilo en EUA, deben corregirse los obstáculos en la ley y en la práctica a fin de acceder al sistema de asilo estadounidense, y garantizar las posibilidades jurídicas de ser reconocido el asilo en EUA.